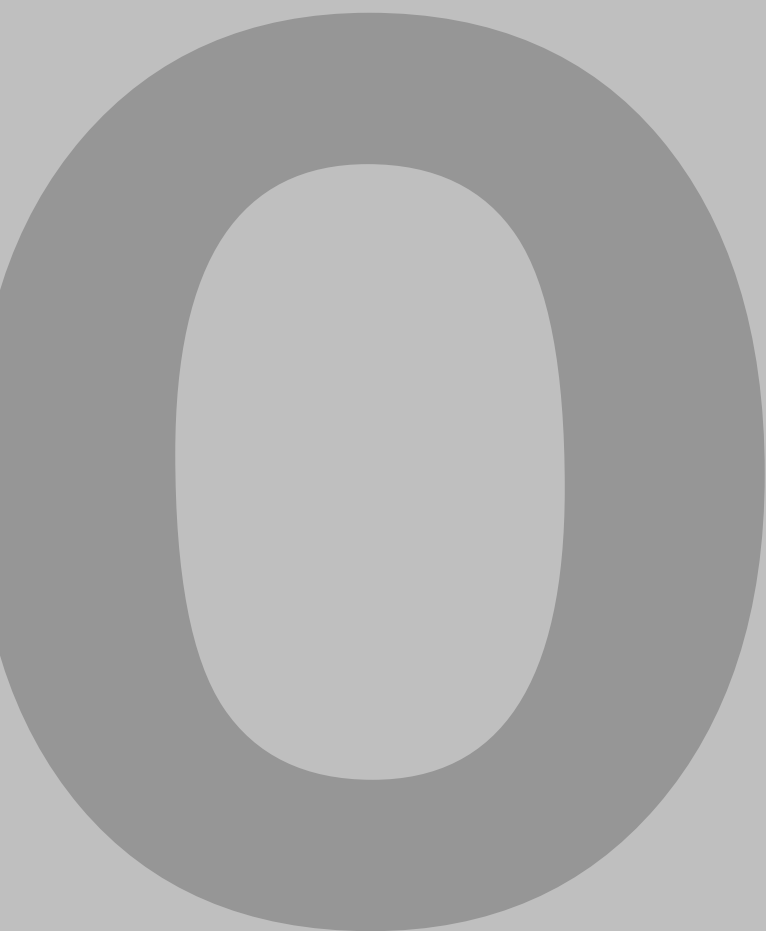

GUÍA DE LA AECID PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL



Guía de la AECID para la Transversalización de la Diversidad Cultural

Catálogo General de Publicaciones Oficiales: <https://publicacionesoficiales.boe.es/>

© AECID, 2020

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Av. Reyes Católicos, 4

28040 Madrid, España

Teléfono: +34 91 583 81 00

NIPO en línea 109-20-024-3

www.aecid.es

Preparación de la guía—Equipo de Cultura y Desarrollo de AECID.

Coordinación—Ana M^a Sánchez Salcedo. Técnico de Cooperación. Departamento de Cooperación y Promoción Cultural. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de AECID.

Los Planes Directores de la Cooperación Española incluyen la diversidad cultural como enfoque transversal en todos los procesos e intervenciones de desarrollo. Este enfoque se ve reforzado en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, que señala la diversidad cultural como una riqueza del ser humano que hay que preservar y que incide en la consecución de los ODS.

Esta Guía responde a esta apuesta por la diversidad cultural. Ha sido elaborada mediante un proceso participativo, liderado por el equipo de Cultura y Desarrollo de AECID y con la implicación del conjunto de la Agencia.

Como punto de partida, se realizó un análisis de las necesidades y experiencias de los departamentos de la AECID al aplicar el enfoque de la diversidad cultural en su trabajo. Este insumo permitió hacer una primera redacción de la Guía, abierta al diálogo con todas las unidades de la Agencia y a la reflexión sobre la importancia de considerar y respetar la diversidad cultural de las comunidades en las que trabajamos, de modo que las acciones sean culturalmente sostenibles y tengan efectos positivos en el desarrollo de las personas.

Esta Guía no hubiera sido posible sin las valiosas contribuciones de las personas que han dedicado su tiempo en su elaboración. A todas ellas nuestro profundo agradecimiento. Para la realización del diagnóstico y proceso participativo con todos los departamentos, contamos con el trabajo esencial de las consultoras de ISI Argonauta, Paloma García Varela y Carmen Borja Segade. El equipo de Cultura y Desarrollo ha realizado la redacción final del documento, aportando los conceptos clave de cultura y diversidad cultural desde la mirada del desarrollo sostenible. Dedicamos un agradecimiento especial a Demián Ramos, becario del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural.

Diseño original- Frank Martínez Soriano

Maquetación- Departamento de Cooperación y Promoción Cultural, AECID.

Fotografías- AECID

ÍNDICE



PRESENTACIÓN	7
A QUIÉN VA DESTINADA ESTA GUÍA Y CÓMO USARLA	8
1. MARCO CONCEPTUAL	11
1.1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR CULTURA CUANDO HABLAMOS DE DESARROLLO HUMANO?	12
1.2. ¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD CULTURAL?	14
1.3. EL PAPEL ESENCIAL DE LA CULTURA Y DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE	16
1.4. LA DIVERSIDAD CULTURAL COMO PRINCIPIO TRANSVERSAL EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	19
1.5. ENFOQUE SECTORIAL Y ENFOQUE TRANSVERSAL DE LA CULTURA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL	20
1.6. LA CULTURA: UN ACONTECER COLECTIVO	22
2. EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL Y DIVERSIDAD CULTURAL	25
3. MARCO NORMATIVO	31
3.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	32
3.1.1. INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS RELEVANTES PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL	32
3.1.2. INSTRUMENTOS DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	38
3.2. MARCO NORMATIVO DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA	43
4. ORIENTACIONES PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN EN LA AECID	47
4.1. MARCO DE ASOCIACIÓN PAÍS (MAP)	52
4.2. PROGRAMA PAÍS	62
5. ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS INTERVENCIONES DE LA AECID	65
5.1. FASE DE FORMULACIÓN	67
5.2. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	79
5.3. FASE DE EVALUACIÓN	80
6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN MODALIDADES DE COOPERACIÓN	83
6.1. PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD	84
6.2. ACCIONES DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO	91

6.3. COOPERACIÓN DELEGADA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA	93
7. CAJA DE HERRAMIENTAS POR ÁMBITOS Y SECTORES DE LA COOPERACIÓN	97
7.1. LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN HUMANITARIA	98
7.2. SECTORES DE LA COOPERACIÓN	105
7.2.1. AGUA Y SANEAMIENTO	106
7.2.2. CULTURA Y CIENCIA	107
7.2.3. CRECIMIENTO ECONÓMICO	109
7.2.4. DESARROLLO RURAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	111
7.2.5. EDUCACIÓN	112
7.2.6. GÉNERO	113
7.2.7. GOVERNABILIDAD	114
7.2.8. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	116
7.2.9. SALUD	117
7.3. MEDICIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: INDICADORES	119
8. ANÁLISIS SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	125
8.1. DERECHOS CULTURALES	126
8.1.1. MARCO NORMATIVO	127
8.1.2. LA DIMENSIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL	129
8.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESPACIO PÚBLICO	133
8.3. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	139
8.4. DERECHO A LA EDUCACIÓN	143
8.5. DERECHO A LA SALUD	148
8.6. DERECHOS DE LAS MUJERES	152
8.7. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	156
GLOSARIO DE TÉRMINOS	164
BIBLIOGRAFÍA	170



PRESENTACIÓN



El vínculo entre cultura y desarrollo sostenible nos remite a la libertad del individuo para potenciar su creatividad, preservar su identidad cultural y ejercer sus derechos conforme a los referentes culturales que le son propios. Supone también reconocer y respetar los valores compartidos que dan cohesión a los grupos sociales y que marcan su identidad colectiva. Finalmente, implica incorporar la diversidad cultural que caracteriza a los seres humanos para construir sobre lo aprendido.

Los procesos de desarrollo no pueden basarse en la transformación de la cultura de los grupos en los que actúa. Antes bien, deben identificarla y fomentarla para asegurar que los individuos se apropien y se reconozcan en esas propuestas de desarrollo.

La Cooperación Española ha sido pionera en la consideración de la cultura como elemento esencial de sus políticas de desarrollo sostenible. Los sucesivos Planes Directores y la *Estrategia de Cultura y Desarrollo* destacan la diversidad cultural como una de las prioridades transversales en todos los ámbitos de actuación. Esta apuesta nos lleva a buscar fórmulas para recoger el conocimiento de los distintos grupos y potenciar su participación en beneficio de un desarrollo global, tal como marca la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*. Nos hace replantearnos los mecanismos de la eficacia y calidad de la ayuda, de modo que puedan abrirse a la concepción de desarrollo propia de los grupos culturales con los que trabajamos.

Esta publicación forma parte de la serie de guías de transversalización de la AECID. Con ella perseguimos dar respuesta al reto de considerar el enfoque de diversidad cultural en todas nuestras actuaciones. Su elaboración no ha sido fácil, por la dificultad intrínseca de todo ejercicio que pretenda conceptualizar y aprehender la cultura en su constante evolución. Esta condición lleva implícita la necesidad de revisión de esta *Guía*. Por ello, más que una foto fija, se ofrecen pautas en los diferentes sectores para orientar los proyectos. La práctica nos permitirá incorporar aprendizajes y añadir, en sucesivas ediciones, algunos instrumentos no incluidos en esta edición, por ejemplo, aquellos instrumentos que marcan el trabajo de AECID con los Organismos Internacionales.

A QUIÉN VA DESTINADA ESTA GUÍA Y CÓMO USARLA



Esta Guía va destinada a todo el personal de la AECID, tanto en sede como en terreno. En ella se ofrecen orientaciones prácticas para la aplicación del enfoque transversal de la diversidad cultural en las acciones de desarrollo. Además, es una herramienta útil para todos los actores de la cooperación y en especial para los socios de la Cooperación Española.

Estas pautas son aplicables tanto a procesos de planificación estratégica como a todas las fases de los proyectos, principalmente en las de planificación y formulación.

Es una herramienta flexible y práctica, por eso recomendamos abordarla, no en su totalidad, sino acudiendo a los apartados más pertinentes en cada caso, mediante una consulta personalizada.

Por ello, es conveniente tener en cuenta que:

- 1 En un primer acercamiento o ante dudas generales sobre la diversidad cultural, es conveniente revisar los apartados relativos al Marco Conceptual y al Marco Normativo (capítulos 1 y 3, respectivamente).
- 2 Los capítulos 4 y 5 proporcionan listados de chequeo y orientaciones generales para facilitar la incorporación de la diversidad cultural en todas las etapas de planificación estratégica de la AECID: Marcos de Asociación País, Programas País e Intervenciones.
- 3 El capítulo 6 ofrece pautas específicas según los instrumentos de cooperación (proyectos y convenios de ONGD, proyectos de innovación, ayuda canalizada a través de los Organismos Internacionales, etc.) y procedimientos administrativos empleados.
- 4 La Caja de Herramientas (capítulo 7) ofrece listados de verificación que permiten complementar la incorporación del respeto a la diversidad cultural en los distintos sectores.
- 5 El capítulo 8 presenta orientaciones adicionales relativas a sectores especialmente sensibles respecto a la diversidad cultural. Son reflexiones sobre el vínculo entre la diversidad cultural y el respeto y ejercicio de los derechos humanos en estos sectores. No es una selección exhaustiva;

interesan otros temas que podrán ampliarse en actualizaciones posteriores de esta guía.

6 Estas orientaciones se deberán adaptar al contexto del país en cuestión. Los lugares donde trabaja la CE son muy heterogéneos y, aunque se utilicen los mismos instrumentos, no podemos esperar los mismos resultados en todos los casos.

7 Las cuestiones propuestas son orientativas; no es necesario dar respuestas a todas, sino elegir aquellas que más se adaptan al proceso, instrumento o tipo de intervención en el que se está trabajando.

8 No hay respuestas únicas. El formato “listado de verificación” con respuesta cerrada (✓✗) es una invitación a reflexionar acerca de las preguntas propuestas y permitir la identificación de los aspectos que necesitan un refuerzo.

9 Estas pautas serán útiles al revisar los formularios, manuales o directrices de los instrumentos de modo que la diversidad cultural quede reflejada en las acciones de la AECID. Sólo así tendrá sentido aplicar posteriormente el “listado de verificación” en los procesos de evaluación.

10 Las orientaciones que se ofrecen en esta Guía en ningún caso sustituyen a las incluidas en los manuales y herramientas vigentes de la AECID, sino que las amplían y complementan, ofreciendo pautas adicionales que podrán tener en cuenta en la actualización de dichas herramientas.

11 Los siguientes iconos facilitan el uso de la guía:



Caja de herramientas



Pautas para la transversalización



Algunas reflexiones previas



Listado de verificación



Remisión a otro apartado relacionado dentro de la guía



MARCO
CONCEPTUAL

1

1.1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR CULTURA CUANDO HABLAMOS DE DESARROLLO HUMANO?

“La cultura, por importante que sea como instrumento del desarrollo, no puede ser relegada a una función subsidiaria de simple promotora del crecimiento económico. El papel de la cultura no se reduce a ser un medio para alcanzar fines, sino que constituye la base social de los fines mismos. El desarrollo y la economía forman parte de la cultura de los pueblos”

Nuestra Diversidad Creativa.

Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1997

El concepto de cultura ha sido investigado y debatido en profundidad en ámbitos filosóficos y académicos desde diversas perspectivas. Sin embargo, los intentos por fijar una definición unívoca y comprensiva en toda su amplitud dejan siempre un margen de imprecisión. Esta dificultad es debida a su propio carácter, consustancial al ser humano, y a su realidad cambiante, especialmente compleja en procesos de desarrollo.

En general, las definiciones de cultura aluden a dos dimensiones: por un lado, a su parte abstracta e inmaterial, que incluye las creencias, costumbres, hábitos, prácticas y valores de un grupo específico en un contexto preciso de su desarrollo como sociedad y del que se derivan los atributos distintivos y esenciales de un grupo; aquí subyace la identidad que articula la cohesión social y de la que se derivan todas las formas de organización política, económica y religiosa¹.

Por otro lado, la cultura tiene una materialidad en la que escribe sus valores y creencias y lo expresa de manera particular cargando de claves las formas, organizando el espacio al que pertenecen, otorgándole signos y significados, y creando un lenguaje sobre todas las cosas. Esto es lo que se conoce como patrimonio cultural, representación material y simbólica de las emociones y

¹ UNESCO (1982). “La cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. “Declaración de México sobre las políticas culturales”. *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*. ([En línea](#))

aspiraciones de los individuos y de su identidad como grupo social. Además, la cultura se manifiesta en las expresiones creativas, fruto del imaginario individual y colectivo y vinculadas a los productos y bienes culturales.

Si consideramos que en la mayor parte de los estados soberanos se cotienen más de 600 grupos lingüísticos vivos y reconocidas unas 6.000 etnias, es sencillo comprender la multiplicidad cultural y su diversidad, y ser conscientes de la necesidad de definir las formas en las que queremos relacionarnos para que la diversidad cultural siga siendo diversa. Desde la cooperación, debemos pensar en cómo hacer para que las particularidades culturales sean consideradas, ya no sólo como hechos culturales, sino como claves de la sostenibilidad.

Pero la diversidad cultural no se ciñe a las diferencias entre grupos étnicos; la diversidad cultural tiene amplios ecosistemas en el seno de las sociedades, todas son heterogéneas y ninguna se desarrolla sin intercambios e interacciones, lo que da lugar a que el protagonismo de los individuos, de las personas, adquiera especial relevancia. En este sentido se retoma el pensamiento aristotélico en el discurso del desarrollo, cuya consecuencia es el propio concepto de desarrollo humano, proceso por el cual la sociedad mejora sus condiciones de vida a través de un entorno. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define el desarrollo humano como *"el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades"*, lo que queda asociado al bienestar y a la libertad para elegir la forma y manera de vivir de forma plena y en donde la sostenibilidad, en sus pilares social, económico y medioambiental, están muy presentes.

Por tanto, la cultura se presenta no como una derivación accesoria del desarrollo, sino como parte del tejido mismo de la sociedad y fuerza interna para su crecimiento.

1.2. ¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD CULTURAL?

“La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad”. Con esta afirmación comienza la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO (2005).

Efectivamente, la variedad de identidades, manifestaciones y expresiones culturales es quizá una de las características más evidentes de los grupos humanos,

“... y constituye un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos; crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos; y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.”²

Tras la adopción de la Convención de 2005, UNESCO elaboró un informe fundamental para la comprensión de la diversidad cultural: *Invertir en diversidad cultural y en diálogo intercultural*³.

El informe señala algunos aspectos que son clave para analizar la diversidad cultural en toda su complejidad. Uno de ellos es la constatación del carácter dinámico de la diversidad cultural, la permanencia del cambio en los grupos humanos. Con ello, la UNESCO reconoce la necesidad de actualizar su propio enfoque, centrado hasta ese momento en la mera conservación y preservación de sitios, prácticas y expresiones culturales en peligro de desaparición, y a veces “minorizadas”, para apoyar a las personas y a las comunidades en la sostenibilidad de su desarrollo. Porque, en efecto, en la diversidad cultural no debemos olvidar una doble mirada: una colectiva y otra individual, que tiene que ver con los derechos humanos⁴, con la libertad del individuo⁵ a elegir su propia identidad cultural y con la igualdad de oportunidades.

Otro aspecto es la dificultad que encontramos para medir la heterogeneidad de las comunidades, precisamente por esa imprecisión en los límites de la cultura: señala el informe que muchas sociedades se valen para ello de “sucedáneos, en

² UNESCO (2005). *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. [\(En línea\)](#)

³ UNESCO (2010): *Invertir en la diversidad cultural y en el diálogo Intercultural*. [\(En línea\)](#)

⁴ ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Art. 27.1. [\(En línea\)](#)

⁵ PNUD (2004). *Informe sobre desarrollo humano. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. [\(En línea\)](#)

particular étnicos o lingüísticos”. En los censos nacionales, por ejemplo, la población es clasificada desde una perspectiva cultural en función del origen étnico, afiliación religiosa, color de la piel, etc. Del mismo modo, podemos añadir, se mide el respeto al derecho a beneficiarse de esa diversidad cultural a partir de los “productos culturales” que se ofrecen en la comunidad. Esta Guía se inspira en esta reflexión de la UNESCO. “Nuestro tema es la diversidad cultural y no los sucedáneos a los que a veces se la reduce”.

Finalmente, el informe no rehúye las dificultades políticas, que afectan en particular a la cooperación para el desarrollo:

“Algunos consideran que la diversidad cultural es intrínsecamente positiva, en la medida en que se refiere al intercambio de la riqueza propia de cada una de las culturas del mundo y, por ende, a los vínculos que nos unen en los procesos de intercambio y diálogo. Para otros, las diferencias culturales son lo que nos lleva a perder de vista lo que tenemos en común en cuanto seres humanos, constituyendo por lo tanto la raíz de numerosos conflictos.”

El gran desafío, entonces, estriba en gestionar la diversidad⁶. Las políticas y los programas de desarrollo no pueden simplemente soslayar este reto; tampoco la cooperación internacional.

⁶ UNESCO (2010). Op. Cit. Pág. 1.

1.3. EL PAPEL ESENCIAL DE LA CULTURA Y DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en el punto 36 de la Declaración, identifica el respeto a la diversidad cultural como una de las características del mundo futuro al que se dirigen los ODS, donde es posible alcanzar el pleno potencial humano y la prosperidad compartida.

Si realmente la Agenda aspira a impulsar un proceso transformador, tal como declara en su título, es indudable que ha de empezar por las personas, como motor y como sujeto del cambio. Este principio subyace en el tránsito experimentado en las agendas de desarrollo, desde los ODM a los ODS, superando el modelo de crecimiento económico y reforzando la dimensión social y el desarrollo del individuo, para el presente y para las generaciones futuras.

De este tránsito surgen las “5 P” sobre las que giran los ODS: Personas, Planeta, Paz, Prosperidad, Partenariado. En todas ellas es determinante el factor cultural, distintivo de los grupos humanos y en la base de su forma de concebir su propio modelo de desarrollo sostenible.

En el centro de los debates internacionales sobre el desarrollo sostenible encontramos algunas cuestiones intrínsecamente ligadas a la diversidad cultural. La potencial amenaza de la globalización a la identidad y a la riqueza cultural, la búsqueda de formas de convivencia y equilibrio social ante los flujos migratorios a gran escala, incluso el impacto intangible en las comunidades de las políticas culturales y de desarrollo, son algunas de ellas. La perspectiva cultural se abre como una vía para alcanzar y medir el desarrollo humano.

Por otro lado, la comprensión de la Agenda como un camino que incumbe a todos los países nos ha de hacer pensar también que las ideas innovadoras, tanto tecnológicas como sociales, las fórmulas nuevas o tradicionales para hacer sostenible la vida humana en el planeta, en definitiva, las propuestas de desarrollo no se concentran en una parte del mundo. Por el contrario, la capacidad de aprendizaje, de adaptación, de crecimiento intelectual, incluso de expresión

artística de los distintos grupos humanos, del norte y del sur, han de servir en este proceso transformador.

LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Declaración. Nuestra visión de futuro. Artículo 8.

8. Aspiramos a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; (...).

Declaración. Nuestro mundo actual. Artículo 36

Nos comprometemos a fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación.



ODS 2. Hambre cero. Meta 2.5.

De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.







ODS 4. Educación de calidad. Meta 4.7.

De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Meta 8.9.

De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	ODS 11. Ciudades y asentamientos humanos. Meta 11.4.	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Meta 11.c	Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	ODS 12. Producción y consumo responsables. Meta 12. b.	Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Meta 16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

1.4. LA DIVERSIDAD CULTURAL COMO PRINCIPIO TRANSVERSAL EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Del análisis previo se desprende la importancia, no sólo de preservar la riqueza cultural, sino muy especialmente de revisar el respeto y el valor que se otorga a la particularidad cultural de cada grupo en las políticas y programas de la cooperación para el desarrollo. Y no como un presupuesto teórico, sino como mecanismo de incidencia en la eficacia de la ayuda, siguiendo los principios establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo⁷.

Como se reflexionaba en las jornadas Cultura y Desarrollo, organizadas por AECID en 2017⁸, es necesario reconocer que ninguna estrategia de desarrollo sostenible es culturalmente neutra. Las intervenciones de desarrollo pueden tener un impacto, tanto positivo como negativo, en la concepción cultural de los grupos, en su idea de desarrollo, y en el disfrute de sus derechos. Del mismo modo, las intervenciones pueden resultar inoperantes si no parten del conocimiento y el respeto de la particularidad cultural de los grupos a los que afectan. Sin olvidar los beneficios de la diversidad de conocimiento, de tecnología y prácticas culturales en la formulación y ejecución de las estrategias de desarrollo.

Así pues, entender la diversidad cultural como un principio transversal en la cooperación para el desarrollo sostenible, tal como se propone en esta Guía, supone incorporar en todas las acciones y sectores una nueva mirada que integre:

- La consideración de las personas y comunidades desde su identidad cultural;
- La cultura como un proceso dinámico y vivo;
- La perspectiva cultural para contribuir a eliminar desigualdades;
- La supremacía de los derechos humanos fundamentales frente a prácticas lesivas de estos derechos en nombre de tradiciones culturales;
- El principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas;
- La interculturalidad como medio y fin para construir una sociedad donde prime el diálogo y el intercambio de experiencias para el enriquecimiento mutuo;
- La aportación de la cultura y de la diversidad cultural al desarrollo sostenible de las comunidades, incluyendo el patrimonio cultural y las expresiones creativas, y evitando una visión reduccionista que considera sólo la aportación de los productos e industrias culturales al crecimiento económico, olvidando otras dimensiones sociales y culturales del desarrollo.

⁷ ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2005): “Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo”. *II Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda celebrado en París*. OCDE.

⁸ AECID (2017). *Cultura y Desarrollo*. Folleto de las Jornadas de debate. 18 de abril.

1.5. ENFOQUE SECTORIAL Y ENFOQUE TRANSVERSAL DE LA CULTURA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

De lo expuesto hasta el momento, se deriva la doble mirada que vincula la cultura y la diversidad cultural con el desarrollo.

La cultura es la forma de ser de las sociedades; marca la identidad del individuo y de los grupos humanos. Comprende las creencias, los valores y las prácticas que determinan todos los sectores de la sociedad: la gobernanza - en particular en el ámbito local -, el cambio climático, la salud, la educación, etc. La cultura incide de forma transversal en el desarrollo sostenible de todos ellos, y será necesario partir del respeto y valorización de la especificidad y la diversidad cultural de los grupos para lograr que ese desarrollo sea cultural y socialmente sostenible.



GRÁFICO N°1. Carácter intersectorial de la cultura. (Fuente: Elaboración propia).

Por otro lado, la protección y gestión de la materialidad de la cultura (el patrimonio mueble e inmueble, sonoro, documental, la memoria, etc.) facilita la mejora cualitativa, en términos sociales, de las políticas de gestión pública, la revitalización y uso democrático del espacio público, el turismo sostenible, entre otros, y es una herramienta potente para promover la innovación social, la participación de la sociedad civil y la construcción común de valores que favorecen

una cultura de paz. Actualmente, todos estos ámbitos son a la vez retos y oportunidades para el desarrollo sostenible, lo que hace que sea considerado un sector de desarrollo (ODS 11. Meta 11.4.)



GRÁFICO N°2. Enfoque transversal de la Cultura. (Fuente: Elaboración propia).

Finalmente, también como sector específico de desarrollo y en particular a través de las industrias creativas (el cine, la música, las artes escénicas, visuales, etc.), constituye una aportación económica y de creación de empleo, y un ámbito de estímulo de la producción intelectual, del talento, la creatividad, la innovación y el enriquecimiento espiritual de la sociedad (ODS 4. Meta 4.7).



GRÁFICO N°3. Sector Cultura (Fuente: Elaboración propia).

1.6. LA CULTURA: UN ACONTECER COLECTIVO

De este análisis previo, se deriva que la cultura se identifica y reconoce en la colectividad, en la cual se asientan los valores compartidos, las expresiones, creencias y formas materiales que les son propias y les diferencian de los otros. Pero no se ciñe a las diferencias, como ya hemos señalado, sino que refleja las relaciones e intercambios entre las “colectividades”, desde su propia evolución.

Para los efectos prácticos de esta Guía, se utiliza el término global de “grupos culturales”. Esto incluye otras denominaciones particulares, como minorías, pueblos, poblaciones y grupos étnicos. Cada uno de ellos tiene una especificidad, en cuanto a cómo se definen como grupo, su vínculo con el territorio y con la sociedad en la que se integran, las relaciones interculturales, y el tratamiento jurídico, entre otros aspectos.





**EDUCACIÓN PARA LA
CIUDADANÍA GLOBAL
Y DIVERSIDAD
CULTURAL**

2

La Cooperación Española entiende la educación para el desarrollo sostenible como:

“Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible.”⁹

En el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este proceso educativo adquiere una importancia primordial: es el mecanismo esencial para promover una visión renovada del desarrollo mundial, donde los individuos se convierten en agentes de la transformación a la que aspira la Agenda 2030.

Además, la Agenda incluye una meta específica, el ODS 4.7, que, apuesta por la educación para el desarrollo sostenible junto con la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios, para aportar a las personas los conocimientos necesarios para implicarse en el cambio¹⁰. El proceso conlleva la reflexión individual sobre las propias acciones, “teniendo en cuenta sus efectos sociales, culturales, económicos y ambientales actuales y futuros desde una perspectiva local y mundial.”¹¹

La diversidad cultural constituye un elemento intrínseco de esa transformación, pues se fundamenta en la aportación de cada grupo y en la variedad de referencias culturales como riqueza que hay que proteger. La Estrategia de Educación para el Desarrollo (EpD) de la Cooperación Española destaca la diversidad cultural entre los contenidos que se han de transmitir, específicamente la “comprensión de las diversidades que existen dentro de las sociedades y cómo las vidas de los demás pueden enriquecer la nuestra; conocimiento de los prejuicios hacia la diversidad y cómo se pueden combatir.”¹²

⁹ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española. Pág. 19. ([En línea](#))

¹⁰ ONU. ODS 4. ([Enlace web](#)).

¹¹ UNESCO (2017). Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje. Pág. 7. ([En línea](#))

¹² *Ibidem*. Pág. 20.

Efectivamente, en un contexto local y global marcado por la diversidad cultural, las políticas deben apostar por un sistema de gobernanza intercultural que potencie el aprendizaje, el diálogo y el intercambio.

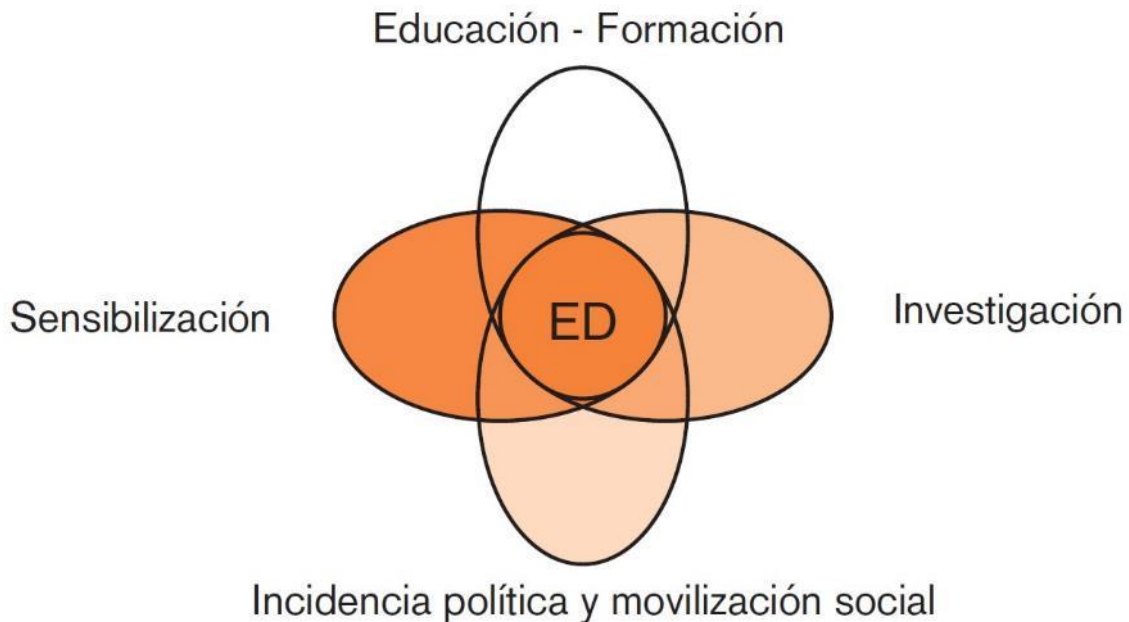


GRÁFICO N^o4. Dimensiones de la Educación para el Desarrollo.
(Fuente: *Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española*).

La educación para el desarrollo sostenible juega un papel relevante en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de la ciudadanía intercultural, incorporando la diversidad en las diferentes fases del proceso educativo:

- Conocer. La convivencia de diferentes culturas en el entorno en el que vivimos; la identidad cultural individual y colectiva; nuestra propia identidad cultural; la relación entre las diferentes culturas; visibilizar nuestros prejuicios.
- Reflexionar. Cómo se vinculan las diferentes culturas y qué relaciones establecemos con personas con otros referentes culturales; por qué algunas se encuentran discriminadas; el papel de la historia en nuestra identidad cultural; desmontar nuestros prejuicios; indagar en nuevas narrativas acerca de la identidad cultural, propia y ajena.
- Asumir nuestra responsabilidad conjunta de construir un mundo intercultural en el cual la ciudadanía asume su dimensión cultural.

- Generar un compromiso individual, no sólo a respetar a todas las culturas, sino también a reconocer el enriquecimiento mutuo e intercambio entre los diferentes grupos culturales.

Reforzar una ciudadanía global implica plantear algunas cuestiones básicas de forma reflexiva y consciente:

Concepto de identidad cultural:

- ¿Qué es la cultura?
- Configuración de la identidad cultural individual y colectiva.
- Nuestra historia como evolución que configura nuestra identidad cultural.
- ¿Qué es el patrimonio cultural material e inmaterial?
- Identidad cultural y diversidad cultural.

Relación entre las culturas:

- ¿Qué es la diversidad cultural?
- ¿Cómo se relacionan los diferentes grupos culturales? ¿Hay una relación simétrica o asimétrica?

Causas y efectos de las relaciones asimétricas entre las culturas:

- Conocer las causas de las relaciones asimétricas entre las diferentes culturas.
- Conocer los principales efectos de esta asimetría en los derechos de los grupos culturales.
- La vinculación entre los factores económicos, sociales, políticos y culturales y los derechos humanos.
- La desigualdad y la discriminación como principales causas de la vulneración de los derechos humanos.

Interculturalidad:

- Conocer el concepto de interculturalidad.
- Reflexionar sobre su potencial para un desarrollo social y culturalmente sostenible.
- Desarrollar las capacidades necesarias para aprovechar los beneficios de la interculturalidad.



MARCO NORMATIVO

3

3.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional reconoce y garantiza el respeto a la diversidad cultural y establece medidas específicas que deben adoptar los Estados para su defensa, promoción y garantía.

En este marco normativo internacional, la diversidad cultural se presenta como refuerzo de la universalidad de los derechos humanos, lo que conlleva la aplicación de los derechos con la visión de todos y cada uno de los grupos culturales. La propia evolución de los derechos humanos, de su contenido, responde a las demandas de las comunidades que conforman un marco diverso.

3.1.1. INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS RELEVANTES PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL:

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. LOS INICIOS

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948)	El art. 27 reconoce por primera vez en el ámbito internacional el derecho a la participación en la vida cultural ¹³ .
Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. (UNESCO, 1954)	Recalca el significado universal de las manifestaciones del patrimonio cultural, cuya salvaguarda corresponde a la comunidad internacional por ser expresiones de un patrimonio común de la humanidad. Se sientan así las bases de los conceptos de “patrimonio común” y de “bienes comunes”.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (1965)	Proclama la necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia basada en el color, la descendencia, o el origen étnico o nacional.

¹³ NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Art 27 “(1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. (2). Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966)	Por primera vez en el ámbito internacional, se establecen las obligaciones de los Estados para asegurar el ejercicio del derecho a la participación en la vida cultural, a gozar los beneficios científicos y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales (art.15).
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. (UNESCO, 1966)	El art. 27 señala los derechos de las personas pertenecientes a minorías a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público. Además, los artículos 17, 18, 19, 21 y 22 contienen importantes disposiciones sobre el derecho a participar, en igualdad de condiciones que las demás, en la vida cultural.
Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional. (UNESCO, 1966)	Los Estados consideran necesario para el progreso de la humanidad, el conocimiento de los modos de vida, usos y costumbres de todos los pueblos. El art. 1 reconoce que “Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura”. Además, el art.5 considera que “la cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones (...)”.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. DÉCADAS DE LOS AÑOS 70, 80 Y 90

Recomendación relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural. (UNESCO, 1976)	<p>Se adopta un significado amplio de la cultura, incluyendo tanto los productos culturales y artísticos como el modo de vida de los individuos.</p> <p>Muestra que los pueblos e individuos tienen la oportunidad no sólo de acceder a la cultura, sino también de participar activamente en la vida cultural de la comunidad. Además, se insta a los Estados a garantizar los derechos culturales y humanos, la igualdad de culturas, incluyendo las propias de las minorías, y proteger y desarrollar auténticas formas de expresión.</p>
Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. (UNESCO, 1978)	Pone de manifiesto la importancia del derecho a la diferencia y a la diversidad y señala que “la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales (...)” (Art. 1.2).

<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979)</p>	<p>Esta Convención es el único instrumento de derechos humanos que reconoce la influencia de la cultura y la tradición en la conformación de las funciones diferenciadas por género y las relaciones familiares.</p> <p>Además, destaca el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, incluida la cultural¹⁴.</p>
<p>Recomendaciones sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular. (UNESCO, 1989)</p>	<p>La cultura tradicional y popular¹⁵ forma parte del patrimonio universal de la humanidad. Los Estados deben desempeñar un papel decisivo en su protección, adoptando las recomendaciones de esta declaración, con medidas legislativas o de otra índole que las hagan efectivas.</p>
<p>Convención sobre los Derechos del Niño. (1989)</p>	<p>Propone medidas de protección de la infancia regidas por el principio del “interés superior del niño” (Art. 3): obligaciones de los Estados con respecto al derecho del niño a preservar su identidad y a las acciones pertinentes para restablecer la identidad rápidamente en caso de privación de la misma (Art. 8). El art. 20 señala que “al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico”.</p>
<p>Declaración del Derecho al Desarrollo. (1989)</p>	<p>Por primera vez en el ámbito internacional se relaciona la cultura y el desarrollo¹⁶.</p>
<p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (1990)</p>	<p>En su art. 43, párr. 1 g) señala que “los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales” en el “acceso a la vida cultural y participación en ella”.</p>

¹⁴ NACIONES UNIDAS (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Art. 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

¹⁵ UNESCO (1989). Recomendaciones sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular. “La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.”

¹⁶ NACIONES UNIDAS (1989). Declaración del Derecho al Desarrollo. Art. 1 “El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.

Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992)

Supone un paso adelante en el debate sobre la importancia de establecer políticas educativas adecuadas para incentivar el conocimiento de las tradiciones y costumbres, la historia, la lengua y la cultura propias.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. PRIMER DECENIO DEL MILENIO

Declaración del Milenio. (2000)

Los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas ponen de manifiesto la importancia del respeto y la tolerancia a la diversidad de creencias, culturas e idiomas, como una de las bases para las relaciones internacionales.

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. (UNESCO, 2001)

La defensa de la diversidad cultural es tratada como un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. De igual manera señala que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos.

Además, se afirma que nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos, ni para limitar su alcance.

Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones. (2001)

Su objetivo es impulsar el fomento de la inclusión, la equidad y el respeto mutuo, así como la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, para conformar un diálogo entre civilizaciones.

Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005)

Entiende la diversidad cultural¹⁷ como patrimonio común de la humanidad. Se convierte en un concepto universal y se manifiesta como un bien público mundial, generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la humanidad. Señala la estrecha vinculación entre diversidad cultural, valores democráticos y derechos fundamentales¹⁸. Además, resalta que el respeto, la protección y la promoción de la diversidad cultural son esenciales para garantizar el pleno respeto de los derechos culturales.

¹⁷ UNESCO (2005). Convención para la Protección de la Diversidad de Expresiones Culturales. El art. 4 define la diversidad cultural como “la multiplicidad de formas en las que se expresan las culturas de los grupos y de las sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades”.

¹⁸ *Ibidem*. “(...) se puede proteger y promover la diversidad cultural solamente si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la capacidad de las personas para escoger las expresiones culturales” (sección 1 del artículo 2).

<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006)</p>	<p>En su art. 30, se recoge el derecho a participar, en igualdad de condiciones que los demás, en la vida cultural.</p>
<p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2007)</p> <p>Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (1989)</p>	<p>En ambos instrumentos se recogen los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrodescendientes a sus instituciones culturales, tierras ancestrales, recursos naturales y conocimientos tradicionales.</p>
<p>Observación General Nº21 del Comité DESC sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural. (2009)</p>	<p>Se detalla tanto el contenido mínimo de este derecho como las obligaciones de los Estados de respetar y proteger las libertades, el patrimonio cultural y la diversidad cultural. Esta protección debe basarse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El reconocimiento de la diversidad de las identidades y expresiones culturales. ▪ La igual dignidad de todas las personas y comunidades, sin discriminación, basada en sus identidades culturales. ▪ La apertura, el intercambio y el debate intercultural.
<p>Resolución 64/174. Derechos humanos y diversidad cultural. (2009)</p>	<p>Destaca el apoyo recíproco entre la promoción y protección universal de los derechos humanos y el respeto de la diversidad cultural¹⁹. Se pide a los Estados que incorporen a sus sistemas políticos y judiciales la diversidad multicultural de sus sociedades, que incrementen la participación en sus instituciones y luchen contra la discriminación en sus sociedades. Así mismo, deben promover el reconocimiento y fomento del “respeto de la diversidad cultural con miras a promover los objetivos de paz, desarrollo y derechos humanos.”</p>

¹⁹ NACIONES UNIDAS (2009). Resolución 64/174. Reconoce “que el respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de todos realza el pluralismo cultural, (...) promoviendo en todo el mundo el ejercicio y goce de los derechos humanos universalmente aceptados y fomentado relaciones de amistad estables entre los pueblos y naciones de todo el mundo”.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. ÚLTIMA DÉCADA.

<p>Resolución 65/1. Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. (2010)</p>	<p>Reconoce de forma explícita la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.</p>
<p>Resoluciones 65/166 (2010) y 66/208 (2011) sobre Cultura y Desarrollo</p>	<p>Reconocen la cultura como un importante factor de inclusión social y de erradicación de la pobreza, y abogan por su inclusión en las políticas y estrategias de desarrollo, subrayando así su aporte al desarrollo sostenible.</p>
<p>Declaración de Hangzhou de la UNESCO “Situación de la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible” (2013)</p>	<p>Se proclama que la cultura es tanto un motor como un medio del desarrollo sostenible. Se remarca la contribución de la cultura a las políticas, estrategias y programas destinados al desarrollo económico y social inclusivo, la sostenibilidad medioambiental, la armonía, la paz y la seguridad. La Declaración concluye con un llamamiento para que la cultura se incluya en la Agenda de Desarrollo Post-2015 con un Objetivo propio.</p>
<p>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2015)</p>	<p>Reconoce la importancia del respeto a la diversidad cultural²⁰ y se menciona expresamente en algunos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, la meta 11.4 se dirige específicamente a “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.</p>

²⁰ NACIONES UNIDAS. Resolución 70/01. 2015. Preámbulo. “Nos comprometemos a fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación”.

3.1.2. INSTRUMENTOS DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

EUROPA

<p>Tratado de Maastricht. (1992)</p>	<p>La diversidad cultural aparece vinculada a la educación de calidad en el capítulo 3 “Educación, formación profesional y juventud²¹”. Además, el Art. 3.3 del Título I señala que “la Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo”.</p>
<p>Convenio Marco nº 157 para la Protección de las Minorías Nacionales. Consejo de Europa. (1995)</p>	<p>En el art. 15 se reconoce el derecho a participar efectivamente en la vida cultural.</p>
<p>Declaración sobre la Diversidad Cultural. Consejo de Europa. (2000)</p>	<p>Reconoce que el respeto a la diversidad cultural es la condición esencial de la sociedad humana y que la diversidad cultural ha sido siempre una importante característica europea y un objetivo político fundamental en su proceso de construcción.</p>
<p>Convenio Marco sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad. (Convenio de Faro) Consejo de Europa. (2005).</p>	<p>Artículo 1, establece que “el derecho al patrimonio cultural es inherente al derecho de participar en la vida cultural, tal como se define en la Declaración Universal de Derechos Humanos”.</p>
<p>Instrumento de Adhesión. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. UNESCO. (2005)</p>	<p>La Unión Europea depositó el instrumento de adhesión a la Convención, en diciembre de 2006, en calidad de organización de integración económica regional, en virtud del art. 27 del texto.</p>

²¹ Unión Europea. Tratado de Maastricht. 1992. Art. 126.1 “La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuera necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística”.

Comunicación de la Comisión Europea sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (2007)

Declara que “el éxito de la Unión Europea radica en su capacidad de respetar la historia, las lenguas y las culturas de los Estados miembros, que son variados y están entrelazados, forjando al mismo tiempo un entendimiento y unas normas comunes que han garantizado la paz, la estabilidad, la prosperidad y la solidaridad y, con ellas, un patriotismo cultural y una creatividad de una enorme riqueza, que han acrecentado las ampliaciones sucesivas”.

Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural “Vivir juntos con igual dignidad”. Consejo de Europa. (2008)

Reflexiona sobre el diálogo intercultural, y sobre las bases universales que son la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho. Su objetivo es proporcionar un marco conceptual y una guía para los responsables de la formulación de políticas y los profesionales, basada en el enfoque intercultural, que proporciona un modelo con visión de futuro para gestionar la diversidad cultural.

ÁFRICA

Carta Cultural para África. Organización para la Unión Africana. (1976)

Destaca la diversidad cultural africana como “expresión de una misma identidad” y factor de equilibrio y desarrollo, al servicio de la integración nacional.

Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos. (1981)

Recoge la obligación de los Estados de garantizar el derecho al desarrollo y destaca la importancia de tener en cuenta la libertad e identidad de todos los pueblos²².

Decisión sobre la propiedad intelectual, los recursos genéticos y biológicos, el conocimiento tradicional y el folclore en África. Organización para la Unión Africana. (2001)

Insiste en la protección de los recursos genéticos, de los conocimientos tradicionales y de las expresiones del folclore, que constituyen una parte importante del patrimonio cultural y natural de los pueblos africanos. Insiste en la necesidad de protegerlos para asegurar el desarrollo sostenible, “mejorar la vida económica y social de las comunidades rurales en particular, orientar el desarrollo hacia los ciudadanos, democratizar las actividades científicas y culturales, y respetar la dignidad y la identidad cultural de las comunidades tradicionales”.

²² OUA (1981). *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos*. Art. 22. “Todos los pueblos tendrán derecho a su desarrollo económico, social y cultural, con la debida consideración a su libertad e identidad y disfrutando por igual de la herencia común de la humanidad”.

Carta para el Renacimiento Cultural Africano. Organización para la Unión Africana. (2006)

Los miembros de la Unión Africana afirman que “la diversidad cultural y la unidad africana son un factor de equilibrio, vigor en el desarrollo económico de África, solución de conflictos y reducción de la desigualdad y la injusticia para fomentar la integración nacional. Resalta la urgente necesidad de edificar sistemas educativos que incorporen los valores africanos y universales”.

ASIA

Declaración de Concordia II de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (2003)

“Las naciones de Asia sudoriental se asocian para lograr un desarrollo dinámico y una comunidad de sociedades propicias, comprometidas con el mantenimiento de la diversidad cultural y la armonía social”²³.

Iniciativas Regionales. Jodhpur. (2005)

Con el impulso de la Oficina Regional de la UNESCO en Asia-Pacífico, se logró establecer las bases para la creación de una alianza estratégica sobre cultura y desarrollo en la región de Asia-Pacífico.

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático asumió el “objetivo de aumentar las capacidades y la competitividad de los países asiáticos maximizando la diversidad cultural y los abundantes recursos”.

Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. (2012).

En su art. 7, si bien se señala la universalidad y la interdependencia de los derechos humanos, se aclara que “la plasmación práctica de los derechos humanos deberá ser examinada en el contexto regional y nacional, y deberá prestar atención a los distintos trasfondos políticos, económicos, jurídicos, sociales, culturales, históricos y religiosos”.

²³ UNESCO (2010). Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural. Informe Mundial de la UNESCO. Pág. 26

AMÉRICA LATINA

<p>Carta Cultural Iberoamericana. Declaración de Montevideo. XVI Cumbre Iberoamericana. (2006)</p>	<p>Esta Carta da prioridad a los derechos culturales, el patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, las industrias culturales y los vínculos entre cultura y desarrollo, la educación y la formación, la innovación, la economía, el empleo, el medio ambiente, el turismo, la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación.</p>
<p>Declaración de La Habana. II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC (2014).</p>	<p>En esta declaración se subraya la importancia de la cultura y de las industrias culturales para las economías nacionales, reconociendo la cultura como un factor esencial para la erradicación de la pobreza, la disminución de las desigualdades sociales, la ampliación de las oportunidades de empleo y la reducción de los índices de exclusión social, con atención especial a poblaciones indígenas, afrodescendientes, mujeres, niños, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes y los habitantes de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.</p>
<p>III Reunión de Ministros de Cultura de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe. (2015)</p>	<p>En la Declaración final se reafirma “el respeto por la diversidad cultural que caracteriza las identidades latinoamericanas y caribeñas, en tanto sociedades multiétnicas, multiculturales y plurilingües, lo que contribuye al derecho soberano de cada uno de nuestros pueblos”.</p>
<p>Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (creada en 2017)</p>	<p>Esta Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos está especializada en la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Fomenta la concepción integral de los derechos humanos, con énfasis en las causas estructurales de la desigualdad y en las poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación. Sus informes suponen una orientación clave para la región americana.</p>
<p>Plan de Trabajo de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO 2016 – 2021.</p>	<p>Plan centrado en la consecución de los ODS y basado en las prioridades de intervención identificadas por la CELAC ²⁴. Señala que la diversidad cultural es fuente de intercambio, innovación y creatividad. Además, se insiste y se mantiene como una de las líneas de actuación: “Preservar y promover la diversidad cultural y el carácter multiétnico, pluricultural y plurilingüe de las identidades latinoamericanas y caribeñas”.</p>

²⁴ El Plan establece cuatro áreas temáticas: i) Desarrollo de políticas y legislación nacionales para garantizar la protección y promoción de su patrimonio y de sus sistemas heredados de valores y expresiones culturales como parte del acervo común, ii) Fortalecimiento de capacidades para proteger, salvaguardar y gestionar de manera sostenible el patrimonio y la diversidad de expresiones culturales, iii) fomentar estudios científicos y técnicos para la protección, la conservación y la

ESTADOS ÁRABES

Declaración de Riad. Liga de los Estados Árabes. (2007)

Toman la decisión de “actuar con diligencia para proteger la identidad árabe, impulsar sus componentes y sus bases y reforzar la pertenencia a ella en los corazones y mentes de los niños, adolescentes y jóvenes, ya que el arabismo no es un concepto racista ni étnico, sino una identidad cultural unificada, cuyo medio de expresión y de mantenimiento de su patrimonio es la lengua árabe y con un marco cultural común basado en valores espirituales, morales y humanistas, enriquecido por la diversidad y el pluralismo, la apertura a otras culturas humanas y por su correspondencia con los procesos científicos y tecnológicos cada día más rápidos”.

gestión eficaz del patrimonio y las diversidades culturales, así como desarrollar y aplicar indicadores sobre el impacto de la cultura en el desarrollo social y económico, iv) fomentar y desarrollar mecanismos de cooperación internacional para compartir el conocimiento y la información.

3.2. MARCO NORMATIVO DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

La cultura y la diversidad cultural aparecen en todos los instrumentos normativos de la Cooperación Española para el desarrollo, tanto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como en los diferentes Planes Directores.

En la Ley de Cooperación, se recoge la diversidad como uno de los “principios rectores”, junto con “la defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana”. El concepto de igualdad ha de regir esta defensa de los derechos, sin discriminación por razón de sexo, etnia, cultura o religión²⁵.

Además, la Ley establece la cultura como una prioridad sectorial (art. 7 f). Destaca para ello la necesidad de incidir en aquellos aspectos que definan la identidad cultural orientada al desarrollo endógeno y los que favorezcan la promoción cultural y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales²⁶.

De esta forma, la Ley de Cooperación está en línea con un modelo de desarrollo basado en el respeto de la identidad cultural de las comunidades y que, por tanto, otorga un valor central a la diversidad cultural.

En respuesta a la Ley, los planes directores de la Cooperación Española han incorporado la diversidad: ya en el I Plan Director, como prioridad sectorial, y a partir del II Plan Director, como un enfoque transversal y desde una perspectiva de derechos, vinculada al fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.

I Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004: se integra la cultura y la diversidad cultural como prioridad sectorial. Entre los objetivos marcados para la “inversión en el ser humano” se señalan la “preservación del Patrimonio Cultural, lo que tiene un valor en sí y como elemento generador de empleo, ingresos por

²⁵ Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Principios. Artículo 2.

²⁶ *Ibidem*. Art. 7 f) Cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definan la identidad cultural dirigida al desarrollo endógeno y los que favorezcan la promoción cultural y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales de todos los sectores de la población potencialmente beneficiaria.

turismo y formación”, y el “apoyo al desarrollo intercultural, en su doble faceta de apoyo al diálogo entre diferentes culturas, especialmente en aquellos países con esa diversidad, y a la promoción del reconocimiento cultural mutuo entre España y los países destinatarios de nuestra cooperación.”

II Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008: se considera por primera vez, entre los objetivos estratégicos, el aumento de las capacidades culturales de los individuos y las sociedades para que puedan ejercer con autonomía su libertad cultural.

Este Plan Director recoge las orientaciones de Naciones Unidas, recogidos por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que orientan progresivamente la cooperación internacional al derecho individual y colectivo al desarrollo, que integra los derechos económicos, sociales y culturales.

Se incorporan también las orientaciones del Informe del PNUD de 2004: La libertad cultural en el mundo diverso de hoy, y de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). Estos textos contemplan la cultura, no sólo como una dimensión que de forma transversal se ha de tener en cuenta en las acciones de cooperación, sino también como un sector propio: cultura y desarrollo.

Por ello, este Plan Director plantea la cultura como sector estratégico y la diversidad cultural como prioridad horizontal; esta debe contribuir a que las personas y los grupos con particularidades étnicas y culturales puedan ejercer su derecho a expresar con libertad sus ideas y mantener sus tradiciones.

En el marco de este II Plan Director se elabora la **Estrategia de Cultura y Desarrollo (2007)** que sistematiza el trabajo de la Cooperación Española en este ámbito, priorizando cinco líneas de acción orientadas al desarrollo:

- Línea 1: formación del capital humano para la gestión cultural
- Línea 2: dimensión política de la cultura
- Línea 3: dimensión económica de la cultura
- Línea 4: relación y complementariedad entre educación y cultura
- Línea 5: gestión sostenible del patrimonio cultural

- Línea 6: relaciones entre comunicación y cultura
 - Línea 7: impulso a los procesos de reconocimiento de los derechos culturales
- Supone además este Plan Director el impulso de la cooperación con los pueblos indígenas, que merecen un tratamiento singularizado respecto a la diversidad cultural.

III Plan Director de la Cooperación de 2009-2012: consolida la doble consideración de la cultura: como una prioridad sectorial vinculada al desarrollo y la diversidad cultural aplicada de forma horizontal en todos los procesos de desarrollo. Se establece que toda actuación de la Cooperación Española debe integrar “el estudio, análisis y conocimiento de las realidades culturales (...) para la creación de sociedades más incluyentes, mediante el apoyo de políticas públicas que reconozcan de forma explícita las diferencias culturales”.

IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016: da continuidad a los planes anteriores respecto a cultura y la diversidad cultural y reconoce la experiencia acumulada: “el ámbito de la cultura para el desarrollo ha logrado un marco estratégico propio y una estructura institucional especializada que ha otorgado a la Cooperación Española un papel de liderazgo en el mapa de donantes de este sector”.

V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021: supone una respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al seleccionar aquellos ODS en los que la Cooperación Española puede ofrecer mayor experiencia. Considera la diversidad cultural como un reto global del desarrollo, y especifica que avanzar en su transversalización es uno de los desafíos de la Cooperación Española. En este Plan Director, la diversidad cultural sigue siendo uno de los principios transversales que hay que preservar, “dando especial relevancia a la protección del patrimonio material e inmaterial de los pueblos y a la promoción del diálogo intercultural”. Asimismo, insta a tener en cuenta las culturas y técnicas tradicionales para asegurar la pertinencia y eficacia de las intervenciones de desarrollo o de emergencia y remarca la importancia de los aspectos culturales en las acciones realizadas con pueblos indígenas y afrodescendientes, donde resulta especialmente relevante “defender sus derechos de propiedad intelectual, su patrimonio y su rica diversidad cultural”.



**ORIENTACIONES PARA
LOS PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN EN LA
AECID**

4

Todas las estrategias, programas e intervenciones de la AECID se desarrollan en torno a un ciclo de gestión que permite enfocar y verificar los resultados esperados:



Así se recoge en el *Manual de planificación y seguimiento para gestión de resultados de desarrollo de la AECID (2016)*.

Desde una visión geográfica, la cooperación española cuenta con una herramienta de planificación estratégica: el Marco de Asociación País (MAP). Con este documento se pretende orientar los esfuerzos de todos los actores de la Cooperación Española hacia unos resultados de desarrollo definidos por cada uno de los países socios, mediante un ejercicio de diálogo. En un nivel inferior, la AECID elabora los Programas País, como instrumento de planificación directa en cada uno de los países. Estos programas derivan del MAP, ya que concretan y detallan la actuación de la AECID respecto a cada uno de los resultados definidos. El Programa País establece las directrices, objetivos y estrategias de carácter general que se quiere cumplir en el período de vigencia del MAP.

De forma práctica, la planificación estratégica sigue “la cadena lógica de resultados”, un modelo conceptual común que establece las relaciones entre los resultados que se desea lograr y las acciones y recursos disponibles para ello.

La transversalización de la diversidad cultural ha de estar presente en todos los niveles definidos en esta cadena lógica²⁷:

MAP	NIVEL 1 Resultados de Desarrollo	Cambios en las condiciones de vida de las mujeres y hombres. Impacto a largo plazo	La contribución a la mejora de las condiciones de vida de la población se ha llevado a cabo respetando la identidad de todos los grupos culturales afectados, con un modelo de desarrollo adaptado a su especificidad cultural y desde su propia consideración del bienestar; sin que por ello se haya visto amenazado el sistema de valores de su cultura.
	NIVEL 2 Resultados Intermedios	Cambios de comportamiento o desempeño en actores clave	Los cambios en las capacidades de los servicios públicos y los actores implicados inciden en la creación de políticas públicas pluriculturales y en el diálogo intercultural.
PROGRAMA PAÍS	NIVEL 3 Resultados Directos o productos	Logros directos obtenidos tras las intervenciones	Los resultados obtenidos tienen una incidencia en el respeto de la diversidad cultural de los diferentes grupos culturales, fomentan el diálogo intercultural o al menos no suponen una amenaza para el sistema de valores propio de sus culturas.
INTERVENCIONES	Actividades	Bienes o servicios entregados	Las acciones se llevan a cabo desde un enfoque intercultural, atendiendo a las especificidades culturales de los grupos, sus sistemas de valores, sus modos de hacer y conocimientos tradicionales y su especificidad lingüística y desde un respeto a sus tabúes y creencias.
	Recursos		Se han previsto recursos económicos y humanos especializados para la transversalización de la diversidad cultural.

Si bien cada nivel de resultados incidirá sobre una dimensión relacionada con la diversidad cultural, de forma general se puede establecer una serie de

²⁷ DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO. DGPOLDES (2018). Manual para el establecimiento, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los MAP. Pág. 47. ([En línea](#))

consideraciones al formular cualquier resultado, con independencia del nivel en el que se encuentre.

Transversalización de la diversidad cultural en la cadena de resultados

Los cambios propuestos:

- Responden a las aspiraciones y al concepto de desarrollo de los diferentes grupos culturales.
- Reflejan la pertinencia cultural, teniendo en cuenta las características culturales específicas de los grupos.
- Consagran los principios de igualdad, no discriminación y respeto de los derechos humanos.
- Reflejan una corrección en los efectos generados por la exclusión social.

Para dimensionar los esfuerzos de AECID en cada uno de los niveles, es fundamental analizar la situación de partida y conocer las capacidades reales para abordar la transversalización del respeto a la diversidad cultural. Este diagnóstico permitirá identificar y analizar los problemas que se quieren abordar. Si es la primera vez que se aplica la transversalización de la diversidad cultural en el diagnóstico del país se recomienda que se incorporen al menos los siguientes elementos:

- **Poner de relieve la dimensión cultural de las personas y los grupos que forman parte del proceso de desarrollo.** Esto implica identificar e incorporar en el proceso de planificación las características distintivas²⁸ de la identidad individual y colectiva de las personas y comunidades implicadas en el desarrollo.
- **Visibilizar los grupos culturales que tienen vulnerados sus derechos o se encuentran en situación de vulnerabilidad por sus características culturales.** Identificar aquellos derechos amenazados y analizar las

²⁸ Por ejemplo, la religión, la etnia, el género, la actividad profesional, etc., que determinan los sistemas de valores, creencias, pensamientos y formas de actuar.

causas, con el objetivo de incorporar en la planificación acciones específicas.

- **Analizar las relaciones entre los diferentes grupos culturales.** Conocer y analizar las relaciones de poder existentes en el país entre los diferentes grupos culturales (simétricas o asimétricas), con el fin de apoyar procesos de construcción de sociedades interculturales.

Dada la complejidad de los procesos de elaboración de los documentos de planificación y la variedad de contextos en los que se enmarcan, las herramientas metodológicas propuestas no deben tomarse como una guía estricta y rígida, sino como preguntas que faciliten la búsqueda de determinada información y orienten el análisis. Esto no implica que en todos los contextos se pueda responder a todas las preguntas afirmativamente, ni que en todos los casos se vaya a contar con toda la información.

4.1. MARCO DE ASOCIACIÓN PAÍS (MAP)



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO. DGPOLDES (2018). *Manual para el establecimiento, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los MAP*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ([En línea](#))

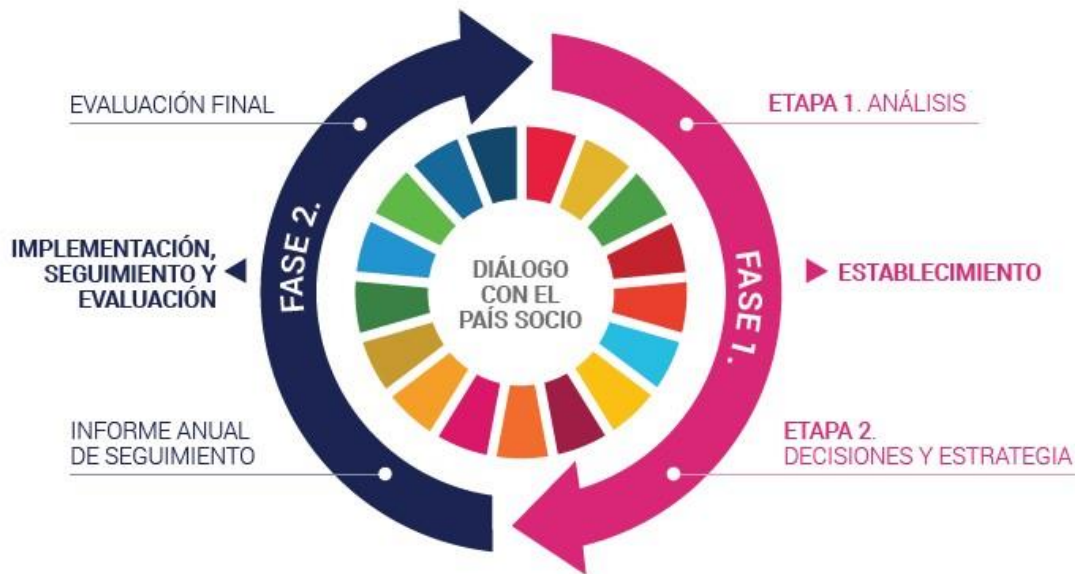


GRÁFICO N^o5. El ciclo del MAP. (Fuente: *Manual para el establecimiento, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los MAP*).



LISTADOS DE VERIFICACIÓN



Se recomienda revisar el apartado 7.3: “Medición de la transversalización de la diversidad cultural: indicadores”.

FASE DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE ASOCIACIÓN PAÍS

ETAPA DE ANÁLISIS

Recursos disponibles para la OTC

¿Cuenta la OTC con las capacidades necesarias para incorporar la diversidad cultural en su trabajo?

En caso afirmativo, ¿la OTC puede llegar a conocer los valores, prácticas o especificidad cultural que determinan el comportamiento de los diversos grupos que integran esa sociedad?

En caso negativo, ¿la OTC puede contar con el apoyo de especialistas que puedan aportar las capacidades necesarias?



Contexto del país

¿Se incluye información sobre ...

... Los diferentes grupos culturales del país?



... las relaciones de poder existentes entre los grupos?



... la vulneración de los derechos de los grupos por motivos culturales?



... la exclusión de algún grupo en las normas, política pública y/o instituciones del país?



... las principales barreras culturales de los grupos excluidos para el ejercicio de sus derechos?



... el patrimonio material e inmaterial propio de cada uno de los grupos que conviven en el país?



... las miradas propias de cada grupo sobre los derechos humanos?



Contexto del país. Sociedad civil

¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) tienen en cuenta el mapa de la diversidad cultural del país y trabajan con todos los grupos?



¿Se considera y reconoce la experiencia de las OSC que conocen y trabajan con los diferentes grupos?



¿Las OSC tienen incorporados mecanismos de participación que garanticen la inclusión de la visión de los diferentes grupos?



¿Las OSC (incluyendo universidades, sector privado y otros actores) incorporan en su trabajo el enfoque de diversidad cultural y la interculturalidad como base para su actuación?



Diálogo con el país socio

¿Las autoridades del país reconocen y consideran las distintas realidades culturales del país?



En caso afirmativo, ¿se establecen mecanismos de diálogo adecuados?



¿La situación de los grupos culturales está incluida en el diálogo?



En caso negativo, ¿se puede buscar la inclusión de las diferencias en el diálogo con el país?



¿Las instituciones públicas fomentan y facilitan la participación de la sociedad civil, universidades o sector privado en la definición de sus planes de desarrollo?



Planes nacionales de desarrollo y sectoriales

¿El país cuenta con herramientas e instrumentos para verificar los datos de población de los distintos grupos culturales?



¿El país cuenta con estadísticas relativas al cumplimiento de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, desagregados por grupos culturales?



¿Existen sistemas específicos de indicadores relativos a los pueblos indígenas?



¿En los planes de desarrollo, se tienen en cuenta las miradas, imaginarios e intereses de los grupos y su concepto de bienestar?



¿La estrategia nacional de desarrollo considera la aportación de la cultura como un activo positivo e importante del desarrollo?



¿Se recogen los compromisos derivados de los tratados internacionales sobre diversidad cultural suscritos por el país, por ejemplo, sobre pueblos indígenas?



Análisis conjunto de las UE

¿Se dispone de algún análisis realizado por la UE que integre el enfoque de la diversidad cultural?



¿Se puede añadir algún aspecto no recogido en el documento que ponga en evidencia la importancia de este enfoque de diversidad cultural para afrontar los retos de desarrollo del país?



¿Existen aspectos relacionados con la diversidad cultural clave para la Cooperación Española no contemplados en el análisis de la UE?



¿Se conoce la visión y el trabajo de los países socios de la UE en relación con la aportación del enfoque de la diversidad cultural en los procesos de desarrollo sostenible?



Análisis sistémico de riesgos externos

¿Existen mecanismos para evaluar la situación de vulnerabilidad de los distintos grupos culturales, de forma diferenciada, ante los diferentes tipos de riesgos (ante desastres naturales, económicos o sociales)?



¿Existen grupos culturales especialmente amenazados por conflictos armados?



¿Se han identificado posibles conflictos relativos a la tenencia de tierras que afecte en particular a los pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Se han analizado los mecanismos tradicionales para favorecer la resiliencia de las comunidades frente los riesgos ante fenómenos naturales? (técnicas y materiales de construcción tradicional, sistemas de trabajo de la tierra, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Se han analizado los mecanismos sociales y psicológicos que operan en la comunidad para facilitar la resiliencia de sus miembros? (creencias, relaciones sociales, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Se han detectado amenazas específicas al patrimonio cultural, material e inmaterial, de alguno de los grupos culturales?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Situación sobre los principios de la eficacia del desarrollo	
Apropiación democrática	
¿Todos los grupos culturales se encuentran de alguna forma representados en los órganos de toma de decisiones del país?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Si hay grupos excluidos, ¿se han identificado posibles obstáculos para su participación?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿En los mecanismos de participación de las OSC y otros actores en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas públicas, se encuentran representados los diferentes grupos culturales?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Los mecanismos propios de los diferentes grupos culturales están incorporados en los procesos de participación?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Alineamiento	
¿Se reconoce la diversidad cultural en la legislación y las políticas del país?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Las políticas públicas son pluriculturales ²⁹ ?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Las políticas públicas tienen en cuenta un enfoque diferencial ³⁰ ?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Existen políticas discriminatorias respecto al algún grupo cultural que hagan aconsejable revisar el alineamiento de políticas?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Los sistemas nacionales de información son pertinentes culturalmente?	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

²⁹ Cuando hablamos de políticas pluriculturales nos referimos a aquellas que promueven la transformación de las estructuras políticas y económicas que generan las situaciones de injusticia y discriminación entre los grupos culturales, y fomentan el diálogo y la inclusión.

³⁰ El enfoque diferencial parte del reconocimiento de las diferencias y las desigualdades existentes y propone un conjunto de medidas políticas destinadas a eliminar la desigualdad, las barreras estructurales que limitan el desarrollo de los grupos discriminados y a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, visibilizando y reivindicando la diversidad cultural.

¿Los sistemas nacionales tienen integrados otros sistemas de información propios de los diferentes grupos culturales? ✓ ✗

¿Existen políticas públicas específicas que protejan el patrimonio cultural material e inmaterial de todos los grupos? ✓ ✗

¿Existen espacios de incidencia de la sociedad civil en el debate político que promuevan la construcción de una ciudadanía intercultural/multicultural? ✓ ✗

Armonización entre donantes

¿En las mesas de donantes se tiene en cuenta el enfoque de la diversidad cultural? ✓ ✗

¿Los miembros de las mesas de donantes reconocen y apoyan la incorporación de todos los grupos culturales y en especial de aquellos que están discriminados o en situación de especial vulneración? ✓ ✗

¿Las acciones conjuntas de los donantes contribuyen a la construcción de una sociedad inclusiva? ✓ ✗

¿Existe algún donante internacional con especial liderazgo respecto a la diversidad cultural? ✓ ✗

¿Existen programas regionales específicos dirigidos a la protección y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial atendiendo a su diversidad? ✓ ✗

Análisis de la Cooperación Española en el país

¿Hay organizaciones españolas trabajando con grupos culturales excluidos?
¿Hay organizaciones españolas apoyando procesos de construcción de una ciudadanía intercultural/multicultural? ¿Se conoce su enfoque de la diversidad cultural? ✓ ✗

Las organizaciones españolas implicadas en los diferentes ámbitos de la cooperación, ¿incorporan en su trabajo a los diferentes grupos culturales del país? ✓ ✗

Los técnicos especialistas en cualquier ámbito de la CE, ¿conocen las particularidades de los grupos culturales del país? ¿sus intervenciones responden a estas particularidades? ✓ ✗

¿Las acciones de creación de capacidades han estado destinadas a todos los grupos culturales del país? ✓ ✗

En las acciones formativas, ¿se ha integrado la diversidad de saberes del país? ✓ ✗

¿Se han establecido alianzas específicas con las personas líderes de los grupos culturales que conviven en el país? ✓ ✗

Zonas geográficas de trabajo y líneas de intervención de la CE

¿En las zonas geográficas seleccionadas conviven diferentes grupos culturales? ✓ ✗

¿En las zonas seleccionadas existen grupos discriminados o en situación de vulnerabilidad por sus características culturales? ✓ ✗

¿La OTC tiene relación con los representantes de los grupos culturales del territorio? En caso negativo, ¿tiene capacidad para establecerla? ✓ ✗

Mecanismos de coordinación de los actores de la CE

¿Existen espacios de coordinación de actores de la Cooperación Española para dialogar sobre las relaciones entre los diferentes grupos culturales del país? ✓ ✗

¿Existe algún obstáculo cultural que bloquee los mecanismos de coordinación existentes? ✓ ✗

¿Los mecanismos de coordinación son pertinentes culturalmente y permiten la comunicación y el diálogo con los diferentes grupos culturales? ✓ ✗

Evaluación de la ventaja comparativa

¿Se dispone de la valoración suficiente por parte de todos los actores (instituciones públicas, sociedad civil, otros actores), incluidos los representantes de los grupos culturales identificados en el país? ✓ ✗

¿El material utilizado para las evaluaciones son adaptados culturalmente y en el idioma de los grupos culturales del país? ✓ ✗

¿Se dispone de información suficiente para identificar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la Cooperación Española en relación con la diversidad cultural en el país? ✓ ✗

¿Las evaluaciones han reflejado efectos positivos en las relaciones entre los grupos culturales que se puedan atribuir a la CE? ✓ ✗

ETAPA DE DECISIONES Y ESTRATEGIAS

Participación de actores

¿Están todos los grupos culturales reconocidos como titulares de derechos? ✓ ✗

¿Se contemplan mecanismos de participación respetuosa y equitativa desde el punto de vista cultural y adaptada a las particularidades culturales de los grupos? ✓ ✗

¿Tiene la AECID posibilidad de influir para mejorar los mecanismos de participación? ✓ ✗

Factores para priorizar las líneas de acción

¿En la programación conjunta se ha incluido el enfoque de la diversidad cultural?
¿la CE puede posicionar este enfoque?



En el diseño de las estrategias, ¿se han tenido en cuenta las prioridades de desarrollo de los diferentes grupos culturales?



¿Las estrategias incluyen marcos diferenciados entre países (Menos Avanzados / Renta Media) que reflejen el distinto punto de partida de cada uno respecto al reconocimiento y gestión de la diversidad cultural?



¿Se ha considerado la idoneidad y flexibilidad de los instrumentos y modalidades de cooperación para las necesidades específicas de la diversidad cultural del país?



¿Es posible y oportuno priorizar programas de cultura y desarrollo, o de cooperación científica, que aseguren un impacto en la protección y respeto de la diversidad cultural del país, siguiendo un enfoque de derechos humanos?



¿Las acciones de cooperación técnica pueden ayudar a orientar el marco político, legislativo y social que ampare la protección y respeto de la diversidad cultural del país?



Marco de resultados de desarrollo

¿Los resultados previstos son pertinentes culturalmente? ¿Responden a las aspiraciones y al concepto de desarrollo de los diferentes grupos culturales?



¿Se han definido resultados destinados a disminuir las barreras de acceso a la toma de decisiones de todos los grupos culturales?



¿Los distintos niveles de resultados (de desarrollo, intermedios y logros directos) se orientan a avanzar en la creación de marcos jurídicos y sociales donde prime el respeto de la diversidad cultural?



¿El marco de resultados está adaptado al nivel de concienciación y respeto de la diversidad cultural, siempre con un enfoque de derechos humanos, de igualdad y no discriminación?



¿Establecen medidas correctoras de los efectos generados por las situaciones de mayor vulnerabilidad, discriminación o violación de los derechos humanos, por aspectos vinculados a la particularidad cultural de algún grupo?



¿Los compromisos acordados reflejan los intereses y prioridades de los grupos culturales del país?







¿Se han incorporado componentes del patrimonio material o inmaterial de los grupos culturales, para favorecer su protección y puesta en valor?





¿Se han asignado recursos para adecuar las intervenciones a la particularidad cultural de los grupos?







¿Se dispone de recursos de apoyo para la aplicación del enfoque de diversidad cultural en todas las fases de la estrategia de resultados?  



¿Se han asignado recursos, económicos y humanos, para adaptar la rendición mutua de cuentas a la particularidad cultural de los grupos?  



Indicadores y líneas de base

¿El país dispone de líneas de base con información sensible a la diversidad cultural desagregada por grupos culturales?  



¿Se dispone de sistemas de indicadores para medir el cumplimiento de los derechos culturales (participación, identidad, creación, etc.) para todos los grupos del país?  



¿Se dispone de fuentes fiables para la obtención de información culturalmente relevante?  



¿Existen sistemas de recopilación de datos relativos al patrimonio cultural, material e inmaterial, de los grupos culturales, incluidos los relativos a conocimientos tradicionales indígenas?  



¿Los grupos culturales participan en la definición de indicadores relevantes para la diversidad cultural? ¿los indicadores están adaptados para el grupo cultural?  

Riesgos asociados a la ejecución del MAP

¿Se evidencia algún conflicto entre las iniciativas planteadas y las prácticas sociales y culturales de los grupos del contexto en el que se realizan?  



¿Se han establecido medidas correctoras que permitan adecuar las intervenciones a los ciclos sociales y naturales de los grupos culturales (¿en particular de los pueblos indígenas)?  



¿Se conocen los mecanismos recogidos en la normativa internacional relativa a los derechos de los pueblos indígenas que deberían ser aplicados para la solución de posibles conflictos?  

¿Es posible establecer alianzas sólidas con los representantes de todos los actores implicados, incluidos los líderes de los grupos culturales, que puedan mediar en la solución de problemas en la ejecución?  

ETAPA DE DECISIONES Y ESTRATEGIAS

Participación de actores

¿Están todos los grupos culturales reconocidos como titulares de derechos?  

¿Se contemplan mecanismos de participación respetuosa y equitativa desde el punto de vista cultural y adaptada a las particularidades culturales de los grupos?  

¿Tiene la AECID posibilidad de influir para mejorar los mecanismos de participación?

Factores para priorizar las líneas de acción

¿En la programación conjunta se ha incluido el enfoque de la diversidad cultural?
¿la AECID puede posicionar este enfoque?

En el diseño de las estrategias, ¿se han tenido en cuenta las prioridades de desarrollo de los diferentes grupos culturales?

¿Las estrategias incluyen marcos diferenciados entre países (Menos Avanzados / Renta Media) que reflejen el distinto punto de partida de cada uno respecto al reconocimiento y gestión de la diversidad cultural?

¿Se ha considerado la idoneidad y flexibilidad de los instrumentos y modalidades de cooperación para las necesidades específicas de la diversidad cultural del país?

¿Es posible y oportuno priorizar programas de cultura y desarrollo, o de cooperación científica, que aseguren un fuerte impacto en la protección y respeto de la diversidad cultural del país, siguiendo un enfoque de derechos humanos?

¿Las acciones de cooperación técnica pueden ayudar a orientar el marco político, legislativo y social que ampare la protección y respeto de la diversidad cultural del país?

FASE DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MAP

¿Los representantes de las instituciones, nacionales o locales, y otras entidades implicadas tienen la formación suficiente para participar en la evaluación del enfoque de la diversidad cultural en la ejecución del MAP?



¿Es posible destinar recursos para reforzar las capacidades nacionales y locales respecto a la diversidad cultural?



¿Se toman en cuenta las opiniones y decisiones de los diferentes grupos en la evaluación del proyecto y en la toma de decisiones?



¿Los indicadores son culturalmente pertinentes?



¿Se incluyen indicadores y fuentes de verificación que visibilicen cualquier discriminación a algún grupo por sus características culturales?



¿Los indicadores abordan la información de forma desagregada por grupos culturales?

¿La descripción de los indicadores utiliza los conceptos relevantes de forma clara y unívoca, relacionados con la cultura, grupo cultural, diversidad cultural, multiculturalidad o interculturalidad?  

¿Los sistemas de indicadores están adaptados para la comprensión de los líderes de los grupos para participar en su definición y seguimiento?  

¿Los indicadores permiten medir el impacto cualitativo de los aspectos culturales en el desarrollo de las comunidades?  

¿El sistema de medición de indicadores permite valorar las causas de carácter cultural determinantes en la consecución de los resultados previstos?  

¿Se han tenido en cuenta los mecanismos de rendición de cuentas propios de los grupos culturales del país?  

4.2. PROGRAMA PAÍS

El Programa País es el instrumento de planificación estratégica de la AECID en los países socios. Resume las ideas básicas de la posición estratégica definida en el MAP, y aterriza de forma práctica la orientación y el marco de resultados previstos, con el presupuesto y riesgos asociados al mismo.

El siguiente listado ayuda a verificar en qué medida se está transversalizando la diversidad cultural en el Programa País. Es importante tener en cuenta también las orientaciones del apartado sobre la transversalización del MAP.



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

AECID (2016). *Manual de planificación y seguimiento para gestión de resultados de desarrollo de la AECID.*



LISTADO DE VERIFICACIÓN

MARCO DE RESULTADOS

¿Los resultados previstos integran y ponen en valor los conocimientos, prácticas, tecnologías e innovaciones de todos los grupos culturales involucrados? ✓ ✗

¿Están asegurados los medios para que todos los actores implicados puedan participar en la identificación de resultados (idiomas de trabajo, medios de comunicación...)? ✓ ✗

¿Las propuestas se basan en el marco normativo que sustenta las obligaciones del país respecto a la diversidad cultural? ✓ ✗

Si no existe un marco normativo específico, ¿los resultados pueden tener un impacto positivo para su creación? ✓ ✗

¿Los resultados tienen en cuenta las relaciones entre los grupos culturales, y las posibles relaciones asimétricas? ✓ ✗

¿La planificación visibiliza el impacto en la sociedad al aplicar el enfoque de interculturalidad/multiculturalidad? ✓ ✗

¿La definición de resultados tienen en cuenta las especificidades culturales del grupo que determinan su consecución? (posibles obstáculos, mecanismos de resiliencia, costumbre para la resolución de conflictos, etc.) ✓ ✗

¿Se incluyen acciones y mecanismos para asegurar que los productos sean pertinentes culturalmente? ✓ ✗

POSICIÓN ESTRATEGICA Y ASPECTOS CLAVE

¿Se recoge la información aportada en el diagnóstico del MAP sobre la situación de los diferentes grupos culturales?

¿Se transmite una imagen real y no estereotipada de los miembros de todos los grupos culturales involucrados, y su aporte al desarrollo de la comunidad y el país?

¿Se ha analizado si algún grupo cultural se encuentra en situación de exclusión en los espacios de toma de decisiones?

¿Se analiza la existencia de posibles situaciones de discriminación de colectivos o grupos culturales por convenciones socioculturales contrarias a los derechos humanos?

¿Se promueven espacios de trabajo donde se aborde la diversidad cultural en el proceso de desarrollo sostenible con los gobiernos nacionales, locales, OSC y todos los socios de AECID?

PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

¿El sistema de seguimiento previsto es culturalmente pertinente para los diferentes grupos culturales implicados?

¿Los datos están desagregados por grupos culturales?

¿Está prevista la evaluación del impacto de la intervención en la identidad cultural de los grupos culturales?



**ORIENTACIONES
GENERALES PARA LAS
INTERVENCIONES DE
LA AECID**

5



ALGUNAS REFLEXIONES PREVIAS

La diversidad cultural es cambiante en cada contexto geográfico y en la evolución temporal, por ello es preciso interpretar y adaptar las sugerencias de esta guía a cada realidad y cada intervención.

No se pretende abarcar la diversidad cultural en toda su complejidad, ni en todos los ámbitos geográficos. Se trata más bien de una invitación para reflexionar sobre la diversidad cultural en el contexto específico de cada intervención, a partir de cuestiones útiles, que no buscan soluciones únicas o estandarizadas.



Las pautas contenidas en este capítulo pueden complementarse con las orientaciones del **capítulo 7: Caja de Herramientas**, y con el **capítulo 8: Análisis de la diversidad cultural con un enfoque de derechos humanos**).



Para un primer acercamiento a la mirada intercultural es recomendable revisar el **capítulo 1: Marco Conceptual** y el **Glosario de términos** final.

Siguiendo el marco conceptual analizado en esta guía, es importante ser conscientes de que ninguna estrategia de desarrollo sostenible es culturalmente neutra; es necesario reflexionar sobre el posible impacto (tanto positivo como negativo) de las intervenciones en la vida de los grupos culturales afectados y en el disfrute de sus derechos, y aprovechar su conocimiento, tecnología y prácticas propias en la formulación y ejecución de las estrategias.

Para aplicar un enfoque coherente de la diversidad cultural, será necesario revisar todo el proceso de planificación: Marco de Asociación País, Programa País e intervenciones.



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

AECID (s.f.). *Documento base para la formulación y seguimiento de intervenciones orientadas a resultados de desarrollo*. ([En línea](#). Intranet de AECID).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (2001). *Metodología de Evaluación de la Cooperación Española II*. MAE. ([En línea](#))

AECID. *Publicaciones y Documentos de la Cooperación Española para el Desarrollo*. ([Enlace web](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN. *Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo Info@OD*. MAEUEC. ([Enlace web](#))



PAUTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

5.1. FASE DE FORMULACIÓN

5.1.1. CÓDIGOS CAD/CRS/CSE³¹

Los códigos CAD/CRS indican el sector de destino principal de una contribución, por ello no reflejan explícitamente la pertinencia cultural y la consideración de la identidad cultural, individual y colectiva, presentes de forma transversal en las actuaciones de cooperación³².

En algunos ámbitos, como la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental, el CAD ha establecido unos marcadores específicos para identificar la orientación de cada intervención, aplicados de forma transversal. Ante la carencia de un indicador referido a la cultura, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha definido el marcador: Diversidad cultural/Pueblos indígenas³³, para facilitar la evaluación de su tratamiento transversal según se ha ido recogiendo en los planes directores.

Códigos CAD/CRS vinculados al sector cultural

Entre los códigos CAD/CRS se incluyen dos específicos para los ámbitos de la cultura (16061) y el patrimonio (41040), que se describen con mayor detalle mediante los códigos CSE. Desarrollados en sus tres niveles, son los siguientes:

CAD	CRS	CSE
160	61	o. Cultura y Ocio

³¹ El CAD es el Comité de Ayuda para el Desarrollo, integrado en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ha creado una clasificación de los sectores con los que registrar y catalogar las intervenciones de ayuda para el desarrollo en su ámbito de actuación. Los CSE son establecidos por la Cooperación Española.

³² OCDE. Lista de códigos CAD/CRS ([En línea](#))

³³ MAEUEC. Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo Info@OD. Anexo 9. Sistema CAD de Marcadores ([En línea](#))

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS	Cultura y ocio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación profesional en cultura 2. Gobernabilidad y cultura 3. Economía y cultura 4. Educación y cultura 5. Patrimonio para el desarrollo 6. Comunicación y cultura 7. Fomento de Derechos Culturales
CAD	CRS	CSE
410	40	
PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	Preservación de Sitios (Protección del patrimonio histórico, artístico y arqueológico)	<ol style="list-style-type: none"> 0. Protección de patrimonio 1. Protección de paisajes naturales (lugares) 2. Protección del patrimonio cultural (bienes muebles e inmuebles y patrimonio intangible)

Marcador de Diversidad cultural/Pueblos indígenas

La selección de marcadores de la orientación de la ayuda se basa en un sistema de índices con tres valores:

- **Principal (primario):** es fundamental en el diseño e impacto de la actividad y constituye algo explícito en la misma, de modo que la actividad no se habría llevado a cabo sin él.
- **Significativo (secundario):** pese a su relevancia, y aunque se haya promovido, no constituye una razón principal para realizar la actividad.
- **No orientado:** la actividad no está orientada a contribuir a dicho marcador

MARCADOR	Valor 1	Valor 2	Valor 3
Diversidad cultural y pueblos indígenas	Principal	Significativo	No orientado

Para marcar una actuación como "principal" o como "significativa" es preciso que, en la documentación del proyecto, figure expresamente la promoción, en este

caso, de la diversidad cultural. Evitar un impacto negativo no será un criterio suficiente.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación señala los siguientes criterios para identificar si una actividad está orientada a la diversidad cultural / pueblos indígenas:

- Promueve explícitamente los objetivos de respeto a la diversidad cultural o la cooperación con los pueblos indígenas.
- Comprende medidas específicas para promover al menos alguno de los siguientes objetivos:
 - Libertad cultural: entendida como el derecho al conocimiento mutuo, a conocer, respetar y valorar la diferencia, siempre en el marco del respeto a los Derechos Humanos y a la ley.
 - Derecho a la diversidad: entendida, desde una óptica dinámica, como la defensa de la libertad de los grupos para definir su propia identidad, en el marco de una realidad cambiante que se redefine continuamente en función de la evolución de la sociedad y los intercambios de ideas entre las personas y los grupos. Esta diversidad puede dotar de gran riqueza a la sociedad.

Si la diversidad cultural se integra correctamente de forma transversal, estos marcadores deberán estar presentes en todas las intervenciones relevantes, poniendo así de manifiesto que se ha considerado la identidad cultural individual y colectiva de las personas.

Vínculos entre los códigos CAD y los ODS

CAD	CRS	CSE	METAS ODS
160	61		
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS	Cultura y Ocio	o. Cultura y Ocio	
		1. Capacitación profesional en cultura	<p>Meta 4.B: Aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo (...)</p> <p>Meta 4.5: Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional</p> <p>Meta 8.5: lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p>
		2. Gobernabilidad y cultura	<p>Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p> <p>Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p> <p>Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>

		<p>3. Economía y cultura</p>	<p>Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación (...)</p> <p>Meta 8.9: elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p> <p>Meta 11.A: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional</p> <p>Meta 12.B: Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>
		<p>4. Educación y cultura</p>	<p>Meta 4.B: aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo (...)</p>
		<p>6. Comunicación y cultura</p>	<p>Meta 5.B: Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer</p> <p>Meta 9.C: Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020</p>

		7. Fomento de Derechos Culturales	<p>Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p> <p>Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>
410	40		
PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	Preservación de Sitios (Protección del patrimonio histórico, artístico y arqueológico)	<p>0. Protección de patrimonio</p> <p>1. Protección de paisajes naturales (lugares)</p> <p>2. Protección del patrimonio cultural (bienes muebles e inmuebles y patrimonio intangible)</p>	<p>Meta 11.3: aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países</p> <p>Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p>Meta 11.7: Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad</p> <p>Meta 12.B: Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>

5.1.2. ÁMBITOS ESTRATÉGICOS O PROGRAMA EN EL QUE SE INSERTA LA INTERVENCIÓN

Se deberá revisar y reproducir el enfoque transversal de la diversidad cultural en el marco de resultados del programa correspondiente (según las orientaciones en varios apartados de esta guía). Hay dos preguntas claves:

- ¿La intervención tiene una incidencia en el respeto de la diversidad de los grupos culturales implicados, fomenta el diálogo intercultural o al menos no supone una amenaza para el sistema de valores propio de sus culturas?
- ¿La intervención contribuye al desarrollo de políticas, acuerdos o a la implementación de servicios no existentes previamente y que son necesarios para contribuir al diálogo intercultural y la participación equitativa de todos los grupos culturales?

5.1.3. CRITERIOS DE EFICACIA DE LA AYUDA



Para valorar este apartado se recomienda revisar las pautas recogidas en el apartado 4.1 – “Marco de Asociación País. Etapa de análisis”.

5.1.4. GRUPOS A LOS QUE SE DIRIGE LA INTERVENCIÓN: TITULARES DE DERECHOS Y DE OBLIGACIONES

Más allá de la identificación de los actores involucrados como beneficiarios directos, indirectos u otros, será importante tener en cuenta de qué manera están distribuidas las responsabilidades, los derechos y las obligaciones en los grupos culturales a los que se dirige la intervención.

PROBLEMÁTICA QUE SE ABORDA

CUESTIONES CLAVE

¿Se ha analizado la existencia de una identidad cultural diferenciada vinculada al territorio?





¿Existen grupos discriminados por sus características culturales?





¿Se han identificado posibles factores o causas de desigualdades derivados de la especificidad cultural de algún grupo cultural?



¿Se tiene un diagnóstico sobre violaciones de los derechos humanos o situaciones de vulnerabilidad relacionadas con la especificidad cultural de algún grupo?  



¿Se ha identificado si existe vínculo entre la pobreza y la especificidad cultural del grupo?  



¿Se han identificado los obstáculos que podrían afectar a la protección de la diversidad cultural?  



¿Se ha contado con la participación de los grupos culturales del territorio en el diagnóstico?  



ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN



CUESTIONES CLAVE



¿Se ha analizado la pertinencia cultural de la estrategia de actuación propuesta?  

¿Se han incorporado los componentes de la identidad cultural individual y colectiva que favorecen el ejercicio de los derechos humanos?  

¿Promueve el fortalecimiento de las capacidades de los diferentes grupos involucrados para el diálogo intercultural?  

¿Se han valorado y en su caso incorporado los conocimientos, tecnologías y prácticas tradicionales de los grupos culturales?  

¿Se han incorporado estrategias de relación entre productos e identidad cultural?  

¿Se ha analizado el impacto, negativo y positivo, de la solución en la protección de la identidad cultural del grupo o grupos culturales implicados, y de su patrimonio cultural material e inmaterial?  

5.1.5. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN



Se recomienda revisar las orientaciones para el marco de resultados de desarrollo en el **apartado 4.1 “Marco de Asociación País (MAP)”** y el **capítulo 8 “Análisis sobre la diversidad cultural con un enfoque de derechos humanos”**.

OBJETIVO GENERAL (OG) Y OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)

CUESTIONES CLAVE

¿El OG responde a las necesidades de los grupos según las especificidades culturales de sus sistemas de valores y a su modelo de desarrollo?



¿Los objetivos específicos son coherentes y reflejan el análisis del contexto desde una perspectiva cultural?



¿Contribuyen expresamente a la mejora del diálogo intercultural y a garantizar la diversidad cultural de los grupos?



¿Contribuyen a un fortalecimiento de las capacidades de los grupos culturales para tomar las decisiones sobre su vida e influir en las decisiones públicas?



RESULTADOS DIRECTOS Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

CUESTIONES CLAVE

¿Los resultados incluyen medidas específicas para mejorar el diálogo intercultural y garantizar el respeto a la diversidad cultural de la comunidad?



¿Se incluyen acciones y mecanismos específicos para asegurar que los resultados sean pertinentes culturalmente y apliquen el enfoque de interculturalidad?



¿Se ha procurado distribuir los beneficios de la intervención equitativamente entre todos los grupos implicados?



¿Las actividades son pertinentes para apoyar una adecuada participación de diferentes grupos culturales en la distribución de la responsabilidad y en la toma de decisiones?



¿Se han previsto actividades comunitarias o estrategias que permitan el fomento de las relaciones interculturales y la prevención de posibles desigualdades?



¿Se han tenido en cuenta los aspectos culturales que puedan incidir en el cronograma previsto (el ciclo natural y social, el calendario de festividades, los rituales etc.)?



¿Se plantean estrategias para superar los obstáculos lingüísticos, geográficos, económicos y culturales para la participación de la población en las actividades?



¿Los métodos de capacitación consideran las formas tradicionales de aprendizaje de los diferentes grupos culturales?



¿El contenido de los materiales, los formatos y los medios de difusión son lingüística y culturalmente apropiados para los grupos destinatarios?



En el diseño de las actividades, ¿se han considerado aspectos específicos, tales como la relación especial de los pueblos indígenas con el territorio, las formas, materiales y tecnologías tradicionales de producción o construcción, etc.?



Si se incluyen actividades vinculadas al patrimonio cultural o las industrias culturales, ¿se ha considerado la accesibilidad universal que facilite el uso y disfrute por parte de las personas con discapacidad?



5.1.6. INDICADORES, FUENTES DE VERIFICACIÓN Y METAS DE DESEMPEÑO



Se recomienda revisar las cuestiones incluidas en el **capítulo 4.1: “Orientaciones para los procesos de planificación de la AECID”**, en el apartado “Fase de implementación, seguimiento y evaluación”, relativo al MAP.



En el **capítulo 8: “Análisis sobre la diversidad cultural con un enfoque de derechos humanos”**, se ofrece un apartado sobre el uso de indicadores en el ámbito cultural.

CUESTIONES CLAVE

¿Se han definido indicadores sensibles culturalmente?



¿Los indicadores permiten medir el impacto cualitativo de los aspectos culturales en el desarrollo de las comunidades?



¿Se incluyen indicadores y fuentes de verificación que visibilicen cualquier discriminación a algún grupo por sus características culturales?



¿Los indicadores abordan la información de forma desagregada por grupos culturales?



¿Se han tenido en cuenta los mecanismos de rendición de cuentas propios de los grupos culturales del país?



¿Se incluyen indicadores relativos al cumplimiento de los derechos culturales de todos los grupos culturales?







¿Se ha valorado el interés de incluir indicadores relativos al patrimonio cultural, material e inmaterial?





5.1.7. RIESGOS



CUESTIONES CLAVE

¿Existe conflicto de intereses entre los diferentes grupos culturales que pueda hacer peligrar el logro de los resultados previstos?  

¿Existe alguna práctica, creencia, rito, tabú, etc. que pueda suponer un obstáculo al logro de los resultados?  



¿Se han identificado alternativas que puedan evitar estos riesgos en consenso con los grupos culturales afectados?  

¿Se han identificado aspectos que pueden incidir en los niveles de participación (idioma, género, edad, estatus social, religión, etc.)?  



¿Existe algún posible conflicto entre la protección del patrimonio cultural, material e inmaterial, y la consecución de los resultados?  



5.1.8. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

CUESTIONES CLAVE

¿Se han considerado los aspectos culturales (tabúes, convenciones sociales, etc.) que pudieran determinar el diseño de las normas de seguridad por parte de los grupos implicados?  



¿Se han valorado estos aspectos culturales con atención especial a las mujeres y niñas?  

¿Se han considerado en las medidas de seguridad las normas de relación entre los miembros del grupo cultural?  



¿Se han revisado los posibles riesgos de seguridad vinculados con la cosmovisión de los grupos culturales, por ejemplo, la tenencia de tierra de los grupos culturales?  

5.1.9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

CUESTIONES CLAVE

Si existen diferentes grupos culturales implicados, ¿el presupuesto incluye de manera específica las aportaciones a cada uno de ellos para el desarrollo de las actividades?  

¿Se describen mecanismos de acceso y control de los recursos económicos?  

¿Queda visibilizada la aportación, aunque no sea económica, de todos los grupos implicados en la intervención?  

¿Existen partidas específicas para los grupos en mayor situación de vulnerabilidad?



¿Se tienen en cuenta estrategias de financiación adecuadas y adaptadas a las necesidades, usos, costumbres y características culturales de los grupos beneficiarios?



¿Se han previsto los posibles efectos negativos de un desequilibrio en el sistema económico tradicional provocado por la estrategia de financiación propuesta?



5.1.10. SOSTENIBILIDAD

CUESTIONES CLAVE

¿Se han analizado los factores culturales (creencias, concepción del tiempo, tabúes, etc.) que pueden afectar a la sostenibilidad de la intervención?



¿Se prevé la utilización de los medios tradicionales de comunicación e información?



¿Se han definido de forma conjunta y consensuada los mecanismos que darán continuidad a las redes o espacios de diálogo generados a lo largo de la intervención?



¿Se favorece que todos los grupos culturales se apropien de manera equitativa de los beneficios que genera la intervención?







¿Queda reconocida la implicación y el trabajo llevado a cabo por todos los grupos culturales implicados, independientemente de su visibilidad, evitando que queden excluidos de la intervención y su sostenibilidad futura?







5.2. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



CUESTIONES CLAVE



¿Durante la ejecución se ha producido algún conflicto de intereses entre los diferentes grupos culturales o se ha detectado alguna práctica, creencia, rito, tabú, etc. que pudiera suponer un obstáculo al logro de los resultados?  



En caso afirmativo, ¿se están introduciendo mejoras en el diseño de la intervención desde el diálogo intercultural entre los diferentes grupos implicados?  



¿Se cuenta con información cualitativa y cuantitativa para conocer el avance de la intervención con datos desagregados en función de los grupos culturales implicados?  

¿Se tiene en cuenta cómo está afectando la intervención a las relaciones interculturales y relaciones de poder entre los grupos?  

¿Siguen siendo válidas las informaciones identificadas en el diagnóstico inicial sobre los rasgos culturales de los grupos implicados y sus necesidades?  

¿El mecanismo creado para el seguimiento tiene en cuenta las fuentes de información tradicionales utilizadas por la comunidad? ¿y su idioma?  



¿Los procesos de evaluación toman en consideración la valoración de los resultados por parte de los grupos culturales?  



¿Los mecanismos de rendición de cuentas son sensibles a la especificidad cultural de los grupos?  

5.3. FASE DE EVALUACIÓN



CUESTIONES CLAVE



Sobre la pertinencia

¿Se ha podido comprobar la posible relación entre el problema a resolver y la especificidad cultural del grupo afectado?  



¿La intervención tuvo en cuenta las especificidades culturales de los grupos implicados y su ejecución se llevó a cabo de una manera culturalmente pertinente, equitativa y no discriminatoria con ningún grupo cultural?  



Sobre la eficacia

¿Los resultados responden a las necesidades identificadas por los grupos culturales beneficiarios según sus prioridades y modelo de desarrollo?  

¿La intervención se ha visto afectada por no haber tenido en cuenta la especificidad cultural del contexto?  



Sobre la eficiencia

¿Todos los grupos culturales han tenido acceso a los productos o servicios proporcionados por la intervención de manera adaptada a su contexto sociocultural?  



¿Queda visibilizada la aportación, aunque no sea económica, de todos los grupos implicados en la intervención?  



Sobre la sostenibilidad



¿Se han puesto en marcha procesos culturalmente apropiados para que la comunidad beneficiada asuma los resultados de la intervención?  

¿Se ha contribuido a establecer mecanismos de diálogo intercultural entre los titulares de obligaciones y de derechos?  

Sobre el impacto

¿Se ha verificado que la intervención no tenga un impacto negativo en la identidad cultural de los grupos implicados?  

¿Ha conseguido la intervención promover el diálogo intercultural entre los grupos del contexto? ¿a la sensibilización respecto a la importancia de respetar la diversidad cultural?  

¿Se ha contribuido a mejorar los mecanismos de participación y liderazgo equitativos?  

¿Se ha contribuido a reforzar los mecanismos de resiliencia interna de los grupos culturales?



Sobre la metodología de evaluación

¿Se cuenta con información cualitativa y cuantitativa para conocer el avance de la intervención con datos desagregados en función de los grupos culturales implicados?



¿La recogida de datos tiene en cuenta las fuentes de información tradicionales utilizadas por la propia comunidad?



¿Se han empleado métodos participativos, equitativos y culturalmente adaptados al grupo beneficiario?



En caso de llevar a cabo entrevistas, ¿se han tenido en cuenta los tiempos a la hora de creación de confianza, la adecuación de los ritmos de la conversación y se ha empleado un lenguaje adaptado culturalmente?



¿La evaluación se devuelve a los grupos implicados utilizando métodos adaptados a su contexto sociocultural?





**ORIENTACIONES
ESPECÍFICAS SEGÚN
MODALIDADES DE
COOPERACIÓN**

6

Para este capítulo, se han seleccionado algunas modalidades de cooperación.



En los capítulos de orientaciones sobre transversalización de la diversidad cultural en las intervenciones (**capítulo 5**) y en los distintos sectores de la cooperación (**capítulo 7**), se encontrarán pautas de utilidad para otras modalidades e instrumentos de la cooperación.

6.1. PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD

La AECID abre convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para la realización de proyectos y convenios de cooperación. Las intervenciones deben estar alineadas con el Plan Director, el respectivo Marco de Asociación País, los Programas País y los programas sectoriales.



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

La AECID ha elaborado guías específicas para la aplicación de las normas de gestión, seguimiento y justificación de convenios y proyectos de ONGD, así como para las fases de evaluación ([en línea](#)).



En el **capítulo 5 “Orientaciones generales para las intervenciones de la AECID”** se ofrecen cuestiones que ayudan a valorar si se ha contemplado la transversalización de la diversidad cultural en todo el ciclo de los proyectos y convenios.



PAUTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

Se facilitan a continuación algunas pautas complementarias para valorar en qué medida se está transversalizando la diversidad cultural en las propuestas de proyectos y convenios ONGD.

FASE DE VALORACIÓN

La aplicación del enfoque transversal de la diversidad cultural se analiza en el apartado “2.4 Prioridades horizontales” del *Manual de valoración de proyectos de ONGD sin línea específica*; donde se incluyen pautas para comprobar si esta transversalización se aplica de manera efectiva en la formulación:

Hay transversalización efectiva (100% de la puntuación) cuando:

- ✓ El proyecto parte de un análisis del contexto desde una perspectiva cultural.
- ✓ Se toman en cuenta las especificidades culturales de los grupos implicados y se plantea un abordaje respetuoso, culturalmente pertinente, equitativo y no discriminatorio.
- ✓ Se incluyen resultados, medidas y/o indicadores específicos en función de los diferentes grupos implicados.
- ✓ Se contribuye a ampliar la libertad cultural de los individuos y de los grupos en los que se integran.

Hay transversalización superficial (50% de la puntuación) cuando:

- ✓ El análisis cultural del contexto es insuficiente o limitado, pero el diseño del proyecto contempla de alguna manera las especificidades culturales de los grupos implicados
- ✓ Se contribuye de manera indirecta a ampliar la libertad cultural de los individuos y de los grupos en los que se integran

No hay transversalización o no se ha realizado bien (0% de la puntuación) cuando:

- ✓ El proyecto no parte de un análisis cultural y tampoco toma en cuenta las especificidades culturales de los grupos implicados
- ✓ El proyecto contiene elementos discriminatorios o contribuye al mantenimiento de estereotipos negativos basados en especificidades étnicas o culturales.

La diversidad cultural también es uno de los aspectos valorados en el análisis de la viabilidad del proyecto (apartado “3.6 Viabilidad” del citado manual):

“Indicar los aspectos que a nivel cultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad donde se trabaja, señalando cómo se adapta al modo de vida de los titulares de derechos, (es recomendable trabajar en el fomento de la participación de los titulares de derechos en todo el ciclo del proyecto para que este esté acorde a sus especificidades socioculturales). Conviene conocer a fondo las características de la población titular de derechos, sus necesidades e intereses estratégicos teniendo en cuenta el cruce de categorías: diversidad étnica, diversidad afectivo-sexual (orientación sexual e identidad de género), infancia,

juventud, ancianidad, personas en situación de discapacidad, personas en situación de desplazamiento y/o refugio, diversidad de orientación religiosa o diferencias entre población urbana y rural, entre otras diversidades y/o personas desfavorecidas, excluidas o en riesgo de exclusión identificadas en relación a la identidad o la situación.”

Para facilitar la valoración de la transversalización de la diversidad cultural en los proyectos se incluye un anexo que toma como punto de partida el enfoque basado en derechos humanos (EBDH):

“Toda intervención de cooperación para el desarrollo debería considerar al menos tres aspectos de la cultura: la cultura como contexto, el medio y el entorno sociocultural más amplios; la cultura como contenido, las concepciones y prácticas culturales específicas en un contexto dado; la cultura como método, las actividades culturales y creativas de comunicación y expresión (teatro, música, danza, medios audiovisuales, lenguaje metafórico, TIC, etc.)”

Adicionalmente a los manuales citados, se ofrecen algunas orientaciones específicas:



LISTADO DE VERIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Situación General

¿Existen grupos culturales que tienen vulnerados sus derechos?



¿Se proporciona información sobre los derechos que se encuentran más afectados?



¿Se analiza la concepción que poseen los grupos culturales sobre los derechos humanos?



¿Existe y se incorpora información desagregada sobre cada grupo cultural?



Relaciones entre los grupos culturales

En el caso de sociedades multiculturales, ¿el proyecto parte de un estudio detallado de interculturalidad sobre usos, costumbres, tradiciones, tabúes, modos de vida y concepto de desarrollo de todos los grupos implicados?



¿Son analizadas las relaciones entre los diferentes grupos culturales del país?

¿Se identifica si estas relaciones son jerárquicas y/o asimétricas³⁴?

¿Se proporciona información sobre el valor emocional que la sociedad otorga a ciertas características de las culturas diferentes a la predominante (visión positiva y negativa)?

¿Existen prejuicios y/o sentimiento de odio o miedo entre los diferentes grupos culturales?

¿Se han identificado las principales barreras? (sistema político, social, económico, lingüísticas, geográficas, de participación, estructura simbólica)

Patrimonio Cultural

¿Se encuentra reconocido y protegido el patrimonio cultural, material e inmaterial, de todos los grupos?

¿Se han adoptado medidas preventivas para la conservación y transmisión del patrimonio cultural material e inmaterial

Patrimonio inmaterial

¿El idioma es una barrera para el ejercicio de los derechos que se encuentran vulnerados?

¿Existen rituales, tabúes o creencias que puedan ser una barrera para el ejercicio de los derechos que se encuentran vulnerados?

¿Se proporciona información sobre la importancia de los rituales, tabúes o creencias del grupo cultural?

¿Se analizan e incorporan sus conocimientos y prácticas (medicina tradicional, estructura de las viviendas, técnicas artesanales, métodos agrícolas...)?

Patrimonio material

¿Se han identificado los bienes muebles e inmuebles, conjuntos y lugares de referencia para la comunidad y su valor simbólico?

¿Se ha consultado a los grupos culturales acerca del posible uso alternativo de los bienes muebles e inmuebles?

¿Se han tenido en cuenta los referentes simbólicos de los bienes culturales?

Institucionalización Jurídica

³⁴ Esta jerarquía y asimetría supone que unas culturas se consideran superiores a otras y ejercen opresión y discriminación sobre los colectivos culturales considerados inferiores.

Marco Jurídico

¿Todas las personas están reconocidas como titulares de derechos o existe algún tipo de exclusión por pertenencia a alguna cultura determinada?

¿Se han identificado leyes que excluyan a determinados grupos culturales de forma explícita o implícita?

¿Están reconocidas las diferencias culturales en las leyes del país?

¿Las leyes están en todos los idiomas del país?

¿Están reconocidos y garantizados los derechos culturales?

¿Existen leyes que protejan el patrimonio cultural material e inmaterial?

¿Los grupos culturales tienen leyes o prácticas normativas propias?

¿Se ha analizado la relación entre el sistema legislativo nacional y el tradicional de los diferentes grupos?

¿El país ha ratificado los principales tratados internacionales relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural y la preservación del patrimonio cultural?

Política Pública

¿Las políticas públicas han tenido en cuenta las especificidades de los diferentes grupos culturales?

¿Las políticas públicas son pluriculturales?

¿Existe una política pública específica que proteja el patrimonio cultural de los diferentes grupos culturales existentes?

¿Existe una política pública específica para promover la construcción de una ciudadanía intercultural?

Mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos

¿Todos los grupos culturales tienen garantizado el acceso a la justicia?

¿Se han identificado las barreras existentes para el acceso a la justicia? (lingüísticas, geográficas, conocimientos, discriminación, adecuación cultural...)

En caso de comunidades pluriculturales donde conviven y se aceptan diferentes mecanismos de justicia, ¿se ha analizado la relación entre ellos?

¿Se han reconocido las instituciones y normas sociales de los grupos culturales implicados para la resolución de conflictos?

Participación

¿Se encuentran todos los grupos culturales representados en los órganos de toma de decisiones del país?



¿Existen grupos culturales excluidos en los órganos de representación del país?



Los mecanismos de participación, ¿propician el diálogo entre los diferentes grupos culturales que conviven en un mismo territorio?



¿Se han tenido en cuenta los mecanismos propios de participación de los diferentes grupos?



¿Se proporciona información sobre la forma concreta de participación de los grupos en la toma de decisiones (consultiva, decisoria.....)?



OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivos planteados

¿Han sido definidos por los grupos a los que se dirige la acción?



¿Reflejan la mirada del grupo sobre la problemática que se aborda?



¿Se basan en un marco normativo que sustente el enfoque de interculturalidad y las obligaciones de Estado frente a la diversidad cultural?



Indicadores

¿Existe una línea de base que permita establecer indicadores? En caso negativo, ¿es posible su elaboración?



¿Se han elaborado indicadores culturalmente pertinentes?



¿Los indicadores propuestos han sido desagregados por grupos culturales?



RESULTADOS E IMPACTOS

¿Tienen en cuenta la identidad cultural individual y colectiva del grupo o grupos a los que se dirige la intervención?



¿Reflejan la mirada de los grupos culturales respecto a la problemática que se aborda?



¿Reflejan relaciones desiguales entre diferentes grupos culturales en la problemática que se aborda?



¿Los resultados definidos inciden sobre las posibles barreras lingüísticas, geográficas, económicas y culturales que causan el problema que se aborda?



¿Se ha tenido en cuenta el posible impacto negativo derivado de no tener en consideración a todos los grupos?



ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES

Estrategias de ejecución

¿Los grupos culturales han participado en la decisión de las estrategias de ejecución?



¿Incorporan la mirada cultural y las estructuras político-sociales propias de los grupos culturales a los que se dirige la intervención?



¿Se ha tenido en cuenta el patrimonio material e inmaterial como elemento clave para el desarrollo de las estrategias de ejecución?



¿Se incorporan estrategias para promover una relación intercultural entre los diferentes grupos?



Actividades

¿Son respetuosas con todos los grupos culturales?



¿Se han tenido en cuenta los ritos, tabúes, ciclos naturales y costumbres en la definición y programación de las actividades?



¿Se han definido actividades culturales propiamente dichas?



PRESUPUESTO

¿Los grupos culturales a los que se dirige la intervención han debatido y decidido de forma participativa la distribución de los presupuestos?



¿Hay partidas específicas para la protección del patrimonio cultural material e inmaterial?



6.2. ACCIONES DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO

La AECID selecciona, mediante convocatoria pública, aquellos proyectos que impulsen soluciones innovadoras para abordar problemas sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo, y cuyo logro haya sido demostrado en una fase piloto. La innovación se puede presentar en los productos, los servicios, procesos o estrategias y ha de poder ser replicada a mayor escala o en otros contextos.



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

AECID (2019). *Guía para cumplimentar el formulario de solicitud de subvenciones de proyectos de innovación para el desarrollo.* [\(En línea\)](#). El anexo I ofrece una lista de comprobación que ayuda a valorar si la diversidad cultural se ha integrado con un enfoque transversal. Las siguientes pautas son complementarias a esta lista.



En el **capítulo 5 “Orientaciones generales para las intervenciones de la AECID,”** se ofrecen cuestiones generales para revisar el enfoque de la diversidad cultural en el ciclo del proyecto.



PAUTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

Se han de considerar algunos elementos específicos:

- En el análisis de contexto, se debe incluir información cuantitativa y cualitativa de personas y grupos excluidos o en riesgo de exclusión por su identidad cultural, especificando los valores de la diversidad.
- Las soluciones propuestas deben integrar, de manera efectiva, la concepción de los problemas, los conocimientos, las técnicas, valores, creencias, etc., que configuran la identidad cultural individual y colectiva de las personas a las que se dirige, que han de participar en el diseño de la intervención.
- Deben respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales de las poblaciones autóctonas. Deberán especialmente reconocer su contribución a la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y el saber local.
- Fomentar la coproducción del conocimiento en diferentes ámbitos (científicos, grupos locales) para facilitar la integración e incorporación social de la innovación y mejorar la cohesión social.

- Al diseñar la estrategia para replicar la experiencia a mayor escala o en otra comunidad, se han de analizar cuidadosamente las características culturales que marcan la diferencia entre el nuevo contexto y la comunidad en la que se ha llevado a cabo la intervención piloto.



LISTADO DE VERIFICACIÓN

ANÁLISIS DE LA FASE PILOTO O EXPERIMENTAL DE LA SOLUCIÓN INNOVADORA

¿Se ha realizado una evaluación del impacto en la identidad cultural individual y colectiva del grupo meta en la fase piloto?

¿La innovación presentada es respetuosa o integra de alguna forma el patrimonio material e inmaterial del grupo cultural?

¿Los conocimientos tradicionales del grupo cultural quedan integrados en la estrategia de aplicación y ejecución? ¿esta integración favorece la consecución de los resultados previstos?

¿Los resultados de la fase piloto son pertinentes culturalmente?

¿Los resultados suponen un cambio en las prácticas culturales de la comunidad que favorece el ejercicio de sus derechos?

PROPUESTA PARA REPLICAR LA SOLUCIÓN INNOVADORA

En la comunidad en la que se quiere replicar, ¿conviven diferentes grupos culturales?

¿Se ha analizado la necesidad de adaptar la solución a la particularidad cultural del nuevo contexto en el que se pretende replicar?

¿Al replicar la solución podría existir una pérdida significativa de la identidad cultural, individual o colectiva de algún grupo cultural? ¿Podría entrar en conflicto con ella?

¿Se han tenido en cuenta posibles barreras culturales que pudieran impedir la aplicación de la solución innovadora en el nuevo contexto?

¿Las estrategias para desarrollar la innovación incorporan la creatividad y las soluciones propuestas por el grupo meta?

¿La solución innovadora contribuye a generar conocimiento transformador?

¿Se han tenido en cuenta los derechos de propiedad industrial e intelectual de la solución innovadora prevista?

6.3. COOPERACIÓN DELEGADA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

La AECID está plenamente integrada en la política de cooperación internacional de la Unión Europea. Forma parte de la Red de trabajo de las Agencias de Cooperación Europeas (Practitioners' Network for European Development Cooperation) y tiene la acreditación de DEVCO, la Dirección General de la Comisión Europea responsable de política de desarrollo comunitaria, para recibir y gestionar fondos procedentes de la Comisión Europea con los diferentes modelos de cooperación delegada. Integra también el Grupo de Donantes de Apoyo a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas; y es miembro de la Red EUNIC³⁵, que reúne a los Institutos de Cultura de los países de la UE para desarrollar proyectos en el ámbito cultural.

La colaboración con los socios europeos en todos estos ámbitos permite mejorar la eficacia de la ayuda, en línea con la Agenda de la Eficacia de la Cooperación Internacional³⁶. En particular, los acuerdos de cooperación delegada contribuyen a disminuir los costes de transacción de las acciones de cooperación y mejorar en la eficacia, al permitir la distribución de la aportación de cada donante en función de su experiencia acreditada en el sector o en el tipo de intervención y de las ventajas comparativas de cada uno para la gestión de los recursos disponibles.

La AECID destaca entre los socios europeos por su amplia experiencia, entre otros, en el sector de cultura y desarrollo. Además, su compromiso con el enfoque de la diversidad cultural la sitúa en buena posición para aportar la mirada cultural de forma transversal a las acciones de la UE.

HERRAMIENTAS DISPONIBLES

AECID (2015). *Orientaciones para la Gestión de Acuerdos de Delegación*. AECID ([En línea](#))³⁷

³⁵ Red EUNIC. ([Enlace Web](#))

³⁶ AECID. Unión Europea. ([Enlace Web](#))

³⁷ Existe una versión de este manual revisada en 2017, disponible a través de la intranet de AECID ([En línea](#))



PAUTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN



Además de las pautas generales para las intervenciones de la AECID contempladas en el **capítulo 5**, se pueden revisar las orientaciones de la **Caja de Herramientas** por sectores específicos.

Como complemento, se ofrecen algunas cuestiones específicas:



LISTADOS DE VERIFICACIÓN

NEGOCIACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LOS PAÍSES SOCIOS DE LA UE

¿Alguno de los socios donantes cuenta con experiencia en la incorporación de la diversidad cultural como elemento transversal?



¿Se ha realizado, previamente a la firma del acuerdo, una identificación de la situación del respeto a la diversidad cultural en el país receptor que haya permitido adecuar las acciones a la realidad de los grupos culturales y su situación de vulnerabilidad?



¿Se han identificado, dentro de los términos del acuerdo, el desarrollo de acciones de análisis del contexto cultural de los distintos grupos culturales presentes en el país?



¿Se han identificado acciones específicas para abordar la situación de los grupos culturales que presentan un mayor índice de vulneración de derechos humanos?



¿Se han identificado los posibles obstáculos para el desarrollo de las acciones propuestas en función de la diversidad cultural de los grupos culturales?



¿Se han identificado las políticas interculturales incluidas en las estrategias de desarrollo del país y se han incorporado en los acuerdos de delegación?



NEGOCIACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LOS PAÍSES SOCIOS DE LA UE

¿Se han previsto acciones que refuercen el papel de las políticas públicas del país receptor para la transversalización de la diversidad cultural?



¿Se cuenta con personal capacitado para adecuar las acciones en función de las características de los distintos grupos culturales?



¿Las acciones previstas con relación a la transversalización de la diversidad cultural están alineadas con las políticas del país?





**CAJA DE
HERRAMIENTAS POR
ÁMBITOS Y SECTORES
DE LA COOPERACIÓN**

7

7.1. LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN HUMANITARIA³⁸

La ayuda humanitaria en la Cooperación Española ha evolucionado desde un modelo de respuesta urgente ante las emergencias humanitarias, predominante en los años 80, hasta un modelo más amplio, que incluye la prevención de riesgos ante desastres, la rehabilitación temprana y la atención a crisis olvidadas. El *V Plan Director de la Cooperación Española* (2018-2021)³⁹ y la nueva *Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española* (2019-2026) dan solidez a este cambio conceptual e integran los principios de la *Agenda para la Humanidad*⁴⁰. La prevención y mitigación de los daños ante las crisis reviste ahora un carácter esencial y para ello se han de reforzar los mecanismos de resiliencia de las poblaciones y el nexo “ayuda humanitaria-desarrollo”. La atención a la persona, en toda su amplitud, es el centro de esta mirada y con ello la perspectiva cultural recobra mayor importancia.

A pesar de ello aún no se ha abordado suficientemente el papel que juegan la cultura y la diversidad cultural en este ámbito, si bien contamos con normativa internacional y con algunas experiencias de su gestión y aplicación en terreno.

Las acciones referentes a la cultura en relación con la ayuda humanitaria se han orientado fundamentalmente en dos líneas: por un lado, a prevenir la destrucción del patrimonio cultural material e inmaterial en situaciones de riesgo; y, por otro, a la recuperación del patrimonio tras una catástrofe ambiental o de otro tipo. La primera de ellas, la protección del patrimonio, supone una medida de respeto y salvaguarda de la diversidad cultural del mundo, y el ejercicio de los derechos culturales. La segunda, su recuperación tras un desastre, es una medida para reparar el daño de las poblaciones.

Si consideramos el enfoque transversal de la diversidad cultural, sería además necesario considerar la especificidad y la diversidad cultural de los grupos en todas las acciones humanitarias, lo que reforzaría la resiliencia ante desastres y

³⁸ AECID. La Acción Humanitaria Española. ([En línea](#))

³⁹ MAEUEC (2018). V Plan Director de la Cooperación Española. ([En línea](#))

⁴⁰ UNITED NATIONS OFFICE FOR THE COORDINATION OF HUMANITARIAN AFFAIRS (UNOCHA). Agenda for Humanity. ([En línea](#))

permitiría asegurar la pertinencia cultural y que ninguna persona se viera discriminada por su identidad cultural.

PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO EN RIESGO

Los desastres naturales y las crisis derivadas de conflictos armados han provocado la destrucción de importantes bienes culturales y sitios patrimoniales, lo que acarrea daños irreparables en sus poblaciones y la discontinuidad de tradiciones y creencias. Su protección es una medida necesaria para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, tal como ha quedado patente en varias iniciativas del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas⁴¹; es también un medio de salvaguarda de la diversidad cultural del mundo.

El *Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres (2015-2030)*⁴² destaca también el papel de la protección del patrimonio cultural, los activos socioeconómicos y ecosistemas de los grupos para reforzar la resiliencia, que no sólo se mide en términos económicos o sanitarios, sino también sociales y culturales. Este apoyo se extiende a las instituciones culturales y lugares de interés “desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural.”

El ordenamiento jurídico internacional ha incorporado, desde mediados del siglo XX, diversas disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural en riesgo:

- *Convención de la Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954)* y sus dos protocolos.
- *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales (1970)*
- *Convención sobre la protección del patrimonio mundial y natural de la UNESCO (1972)*
- *Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular (1989)*

⁴¹ NACIONES UNIDAS. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS. Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural. ([En línea](#))

⁴² NACIONES UNIDAS (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. ([En línea](#))

- *Resolución 2199 del Consejo de Seguridad sobre la financiación del terrorismo (2015)* (prohíbe expresamente el tráfico ilícito de bienes culturales de Iraq y Siria)
- *Resolución 2347 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas centrada en la necesidad de proteger el patrimonio cultural para la paz y la seguridad (2017).*

A esta normativa, se añaden documentos ejecutivos, como la *Estrategia de la UNESCO para reforzar las acciones para la protección de la cultura y la promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado*⁴³.

Este repaso normativo pone en evidencia la urgente necesidad de protección del patrimonio, particularmente en caso de conflicto armado. Efectivamente, el patrimonio cultural está siendo objeto de ataques en las guerras y conflictos armados actuales. La destrucción de la cultura se utiliza como arma para desestabilizar a la población y causar daños, especialmente simbólicos, a largo plazo.

Estas circunstancias llevan a incorporar la protección de los bienes culturales en conexión con las operaciones humanitarias y como elemento clave en cualquier estrategia de paz. En la *Declaración de Bonn* de 2015, se recomienda incluir la dimensión de la cultura en los esfuerzos de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas y que la UNESCO coordine la respuesta internacional para la protección del patrimonio cultural en las situaciones de conflicto o catástrofe.

Un paso más es la consideración del saqueo y los ataques dirigidos contra objetos protegidos como crímenes de guerra, en el *Estatuto de Roma*⁴⁴ (Corte Penal Internacional). Existe ya una jurisprudencia internacional de aplicación de este Estatuto, un ejemplo de ello son las conclusiones sobre la destrucción del patrimonio material de Tombuctú (Mali) en 2012, que llevó a condenar al principal responsable y a ordenar medidas para la reparación del daño⁴⁵.

⁴³ UNESCO (2017). Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado. ([En línea](#))

⁴⁴ NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL (1988). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 8.

⁴⁵ INTERNATIONAL CRIMINAL COURT. Al Mahdi Case. ([En línea](#))

Este vínculo entre protección del patrimonio cultural y la consecución de la paz está siendo objeto de mayor desarrollo. La Resolución 2199 del Consejo de Seguridad pone de relieve el uso de la destrucción del patrimonio cultural, el saqueo y la venta para financiar grupos terroristas minan las posibilidades de paz, “(...) y el intento de negar raíces históricas y diversidad cultural en este contexto pueden alimentar y exacerbar los conflictos y obstaculizar la reconciliación nacional después de los conflictos, socavando así la seguridad, la estabilidad, la gobernanza y el desarrollo social, económico y cultural de los Estados afectados”⁴⁶.

Por su parte, la Resolución 2347 de 2017, constituye una respuesta histórica, pues por primera vez el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha promulgado una resolución expresamente dedicada a la protección del patrimonio cultural como medio de conseguir la paz. Las palabras de la entonces Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, resumen el concepto que subyace en esta resolución:

“La destrucción deliberada del patrimonio es un crimen de guerra, se ha convertido en una táctica para desgarrar a las sociedades a largo plazo, en una estrategia de limpieza cultural. Por esa razón, defender el patrimonio cultural es más que un asunto cultural, es un imperativo de seguridad inseparable de la defensa de la vida humana.”

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

La acción humanitaria se dirige a personas con una identidad cultural, individual y colectiva, propia que determina su forma de actuar y relacionarse. Ante esta realidad, todas las acciones deben tener en cuenta las diferentes identidades que marcan las interacciones en los grupos sociales.

Los principios del Derecho Internacional Humanitario marcan la forma de actuación en este ámbito: independencia, humanidad, neutralidad e imparcialidad, y los principios éticos de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad, al margen de orientaciones religiosas o referencias culturales.

⁴⁶ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD (2015). Resolución 2199 ([En línea](#))

La *Estrategia de la Cooperación Española de Acción Humanitaria* expresa la necesidad de respetar los “hábitos, costumbres y tradiciones culturales en el marco del respeto a los derechos humanos y su concepción universalista. La universalidad de la AH debe ser compatible y adaptarse a los diversos contextos culturales.”

Este propósito debe afrontarse siendo consciente de la profunda incidencia de la cultura en los grupos humanos -desde una mirada antropológica-, y por tanto abordando la gestión de las situaciones de emergencia y de crisis bajo una mirada atenta a la diversidad de referentes culturales del grupo. No sólo es necesario respetar la diversidad cultural, sino planificar la acción humanitaria teniendo en cuenta su adecuación a la identidad cultural del grupo, de modo que no se ponga en peligro el buen funcionamiento de las acciones planificadas, por un lado, y por otro, que no se vulneren derechos culturales, entre ellos el de identidad cultural.

Existen sin duda importantes retos para gestionar la diversidad cultural en la práctica. Cuestiones como la adecuación alimentaria, los ritos sociales y religiosos, entre ellos los de enterramiento, o la adecuada respuesta a la cosmovisión cultural de los pueblos indígenas, son importantes en el análisis de la situación, la toma de decisiones y la ejecución de la acción.

Especial importancia tiene el refuerzo de la resiliencia de los grupos destinatarios de la acción humanitaria, siendo uno de los enfoques prioritarios de la Estrategia de Cooperación Española. En este sentido, es importante ser consciente de la transcendencia de los mecanismos de pertenencia al grupo, la identidad cultural colectiva y las prácticas culturales comunes, que constituyen el principal refuerzo de la resiliencia psicológica.

En la *Agenda 2030* se menciona también de forma expresa la necesidad de fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, para lo que es fundamental el trabajo intercultural y de sensibilización respecto al valor de la diversidad cultural.

Finalmente, es importante no olvidar el cuidado especial que se ha de dedicar a las personas afectadas por una doble situación de vulnerabilidad, por ejemplo, la confluencia de la discriminación cultural en mujeres, niños, personas con discapacidad y personas mayores, afectados por estados de emergencia.



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española (2019-2026): Considera el triple enfoque: género, edad y diversidad, este último en un sentido amplio que incluye la diversidad sexual o de capacidades. ([En línea](#))



PAUTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- ¿En el análisis se han incorporado variables de población relativas al idioma o aspectos culturales relevantes (sin menoscabo de la vocación universalista)?
- ¿El personal humanitario conoce la importancia del concepto de diversidad cultural y las complejas implicaciones en la gestión de grupos multiculturales para la protección de la diversidad cultural? ¿es posible la incorporación de agentes culturales especializados?
- ¿En la planificación se han tenido en cuenta elementos como el ciclo natural y social, tabúes o ritos destacados en la vida de los grupos culturales?
- ¿Se conocen los mecanismos de respuestas colectivas (espirituales, religiosas, etc.) del grupo ante situaciones de catástrofe?
- ¿Se cuenta con un inventario del patrimonio cultural y un diagnóstico sobre las situaciones de riesgo?
- ¿Se han identificado las convenciones suscritas por el país y las herramientas disponibles para impedir el expolio y tráfico de bienes culturales?

OBJETIVOS, RESULTADOS IMPACTOS

E

- ¿Los resultados se definen teniendo en cuenta la identidad y la diversidad cultural del grupo?
- ¿Se han identificado posibles conflictos entre grupos culturales diferentes o que puedan ser especialmente vulnerables?
- ¿Se prevé la realización de un análisis sobre el impacto cultural en el caso de un desplazamiento masivo de población? Incluyendo en su caso a la población del territorio de acogida.
- ¿Se ha incluido un análisis de las necesidades de reparación ante el daño cultural?

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se ha valorado el impacto de la crisis en la memoria colectiva? ▪ ¿Entre los resultados se incluyen acciones de refuerzo de la resiliencia del grupo? ▪ ¿Se han incorporado acciones de refuerzo de las capacidades de los Estados para tomar medidas de prevención de daños a la identidad cultural y al patrimonio cultural? ▪ ¿se ha realizado una planificación para evitar que se produzcan nuevas pérdidas en el patrimonio cultural y para iniciar la recuperación el patrimonio dañado?
<p>ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿En la estrategia de ejecución se contempla la posibilidad de las personas de practicar plenamente sus prácticas culturales? ▪ ¿se han incluido en las acciones los procesos de duelo en situaciones de catástrofe? ▪ ¿Las actividades se han diseñado atendiendo a la adecuación cultural? por ejemplo, en la distribución de alimentos, agua, en los servicios de salud, etc. ▪ ¿Se incorporan acciones de sensibilización respecto a la importancia de proteger el patrimonio cultural inmaterial y material de las personas afectadas por la crisis humanitaria? ▪ ¿Se incorporan actividades para mejorar las capacidades de los titulares de obligaciones para definir acciones de prevención y mitigación del daño cultural, la destrucción del patrimonio cultural, etc.? ▪ Evitar que se produzcan nuevas pérdidas e iniciar una planificación a largo plazo con miras a la recuperación. ▪ ¿Se ha contado con la participación de las personas en situación de emergencia en la definición de la estrategia de ejecución, de modo que se incluya la especificidad cultural y la diversidad de los grupos con los que se trabaja?

7.2. SECTORES DE LA COOPERACIÓN



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

AECID (2015). *Guía de la AECID para la transversalización del Enfoque de Género*.

([En línea](#))

AECID (2015). *Guía de la AECID para la transversalización del Medio Ambiente y el Cambio Climático*. ([En línea](#))

AECID (2015). *Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos*. ([En línea](#))

AECID (2017). *Orientaciones para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento en proyectos*. AECID. ([En línea](#))

AECID (2018). *Guía para la inclusión de la discapacidad en cooperación para el desarrollo*. ([En línea](#))

Además, la Cooperación Española dispone de Estrategias específicas para cada sector. Las referencias se pueden consultar en la Bibliografía de esta Guía y están disponibles en el Centro Documental de la web de AECID ([Enlace web](#)).



PAUTAS PAR LA TRANSVERSALIZACIÓN

En este apartado, se ofrecen cuestiones que orientan la incorporación del respeto a la diversidad cultural en los distintos sectores de la cooperación para el desarrollo. No es necesario tener respuesta para todas ellas; la simple reflexión ayudará a tomar en consideración la diversidad cultural.



Estas orientaciones se complementan con la información ofrecida en el **capítulo 8: “Análisis sobre la diversidad cultural con un enfoque de derechos humanos”**.

7.2.1. AGUA Y SANEAMIENTO⁴⁷

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- ¿Se ha contado en el proceso de identificación con representantes de todos los grupos culturales en los que incidirá la intervención?
- ¿Se han identificado las tradiciones vinculadas al agua, y al acceso a la misma, desde un punto de vista cultural (uso religioso, ritual, tabúes, ciclo natural, etc.)?
- ¿Existe en la comunidad alguna convención social respecto al acceso y gestión del agua, y los sistemas de saneamiento, que suponga una discriminación de género? ¿se ha analizado el componente cultural de estas prácticas discriminatorias?
- ¿Se han identificado grupos sin acceso al agua y saneamiento por cuestiones de discriminación cultural?
- ¿Se ha tenido en cuenta el uso doméstico tradicional del agua y el saneamiento?
- ¿Se han identificado los posibles conflictos que puedan surgir de los cambios en los sistemas tradicionales, como la tenencia de la tierra o la distribución de recursos?

OBJETIVOS, RESULTADOS IMPACTOS

- ¿Se ha considerado el impacto social, cultural y espiritual que las actividades previstas puedan tener sobre los grupos culturales de la zona, en particular los pueblos indígenas?
- ¿Se contribuye a un reconocimiento por parte de la legislación nacional y de las políticas públicas de los marcos normativos consuetudinarios de los diferentes grupos culturales referentes al derecho y uso de los recursos hídricos?
- ¿Se contribuye al mejor conocimiento de las instituciones locales respecto a la diversidad cultural vinculada al uso y gestión del agua y el saneamiento?
- ¿Se ha incluido algún proceso de consulta previa informada en caso de existir conflictos respecto a los recursos hídricos en la intervención?
- En caso de modificar la estructura habitacional o los usos de los espacios dentro de los hogares, ¿se ha tenido en cuenta el impacto en la convivencia familiar?
- ¿Se fortalecen las capacidades de organizaciones civiles representantes de los grupos culturales para la planificación y ejecución de programas de agua y saneamiento desde los enfoques de participación ciudadana y uso de tecnología apropiada?

⁴⁷ AECID. Sectores de cooperación. Agua y saneamiento. ([Enlace web](#))

	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tendrá la acción impacto positivo en las capacidades de las instituciones públicas para emprender o mejorar las acciones de educación en materia de higiene con un enfoque de diversidad cultural?
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han previsto acciones para facilitar la realización de prácticas culturales importantes para los diversos grupos de la zona (lavado de manos, limpieza corporal, etc.)? ¿Se han previsto acciones aceptables culturalmente que sustituyan las prácticas discriminatorias o con impacto negativo para algún grupo de la comunidad? ¿Se tiene en cuenta la distribución de los hogares y su uso, así como el diseño, ubicación y materiales de construcción para asegurar que el sistema de agua y saneamiento propuesto sea aceptable culturalmente, y en todo momento? ¿Se han tenido en cuenta soluciones tradicionales que empleen tecnologías vernáculas para la ejecución del proyecto? ¿Se ha calculado el posible incremento de gastos de mantenimiento derivado del uso de nuevos materiales e instalaciones, respecto al mantenimiento de las tecnologías vernáculas? ¿Se han identificado responsables comunitarios que puedan ejercer como mediadores para que el proyecto sea culturalmente aceptado por el grupo meta? En el caso de producirse material divulgativo o de capacitación, ¿es adecuado a la especificidad cultural del grupo y en su propia lengua? ¿Está prevista la participación de los representantes de los grupos culturales en la fase de evaluación?

7.2.2. CULTURA Y CIENCIA⁴⁸

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ¿Los agentes culturales implicados conocen los principios y procesos de la cooperación para el desarrollo? ¿Los agentes de la cooperación implicados conocen los mecanismos de la cultura en sus diferentes dimensiones? ¿Se ha realizado un diagnóstico previo de la especificidad cultural de cada uno los grupos que conviven en el territorio?
---------------------------------------	--

⁴⁸ AECID. Sectores de cooperación. Cultura y ciencia. ([Enlace web](#))

- ¿Se dispone de estadísticas o fuentes de información acerca del cumplimiento de los derechos culturales para cada uno de los grupos?
- ¿Se dispone de información sobre consideraciones relevantes relativos al cumplimiento de los derechos culturales para la infancia, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad o minorías?
- ¿Se ha contado con la participación de representantes de todos los grupos culturales?
- ¿Se dispone de material y mecanismos adaptados para facilitar la participación y las consultas a los grupos culturales?
- ¿Se han identificado normas o prácticas culturales discriminatorias para algún grupo cultural o para algún colectivo dentro de los grupos?
- ¿Se dispone de un inventario del patrimonio cultural, material e inmaterial, y de los conocimientos del ámbito científico de la comunidad?
- ¿Los grupos culturales han sido consultados e informados sobre las medidas propuestas para la protección de su patrimonio cultural?
- ¿Se ha tenido en cuenta si las medidas son aceptables y pertinentes para parte de los grupos culturales?

OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS

- ¿La intervención contribuye a la sensibilización en la sociedad acerca de los valores culturales de cada uno de los grupos y la importancia de proteger la diversidad cultural en la comunidad?
- ¿Se favorece el conocimiento, protección y conservación del patrimonio cultural, material e inmaterial?
- ¿Se resaltan los valores del patrimonio cultural vinculados a la identidad y la diversidad cultural de la comunidad?
- ¿Se pone en valor la contribución del patrimonio cultural para el desarrollo social y económico de las comunidades?
- ¿Se pone en valor los conocimientos de los grupos culturales para la sostenibilidad medioambiental y la preservación de la diversidad natural?
- ¿Se han establecido medidas para valorar el impacto social de los proyectos de cultura y desarrollo? ¿y de los proyectos de desarrollo científico?
- ¿Se contribuye a la inclusión de preguntas específicas sobre la identidad cultural en las fuentes estadísticas del país?

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿La intervención contribuye a desarrollar la legislación nacional y las políticas públicas vinculadas a la diversidad cultural? ▪ ¿La intervención contribuye a mejorar las relaciones entre los ámbitos académicos y la sociedad? ▪ ¿Se establecen medidas de sostenibilidad que faciliten los intercambios y la movilidad de investigadores una vez terminada la intervención?
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han tenido en cuenta soluciones tradicionales que empleen materiales y tecnologías vernáculos para la ejecución del proyecto? ▪ ¿La planificación de las actividades se diseña teniendo en cuenta los ciclos naturales y sociales del grupo cultural? ¿tiene en cuenta las relaciones individuales dentro del grupo atendiendo a convenciones sociales y culturales? ▪ En el caso de producirse material divulgativo o de capacitación, ¿es adecuado a la especificidad cultural del grupo y en su propia lengua? ▪ ¿Se ha tenido en cuenta la perspectiva de género en la planificación, diseño y ejecución de las actividades? ▪ ¿Se han tenido en cuenta las posibles formas discriminatorias o de violación de los derechos humanos y se han establecido mecanismos sustitutivos culturalmente aceptados para corregirlas? ▪ ¿Se incluyen actividades que contribuyan a eliminar ideas falsas o estereotipos culturales? ▪ ¿Se fomenta la diversidad de las expresiones culturales? ▪ ¿Se incluyen actividades de fomento de las industrias culturales y creativas que contribuyan al fomento y el respeto de la diversidad cultural? ▪ ¿Se incluyen acciones para asegurar el acceso a la cultura las personas mayores, personas con discapacidad o personas que viven en situación de pobreza?

7.2.3. CRECIMIENTO ECONÓMICO ⁴⁹

IDENTIFICACIÓN Y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El diagnóstico inicial analiza el nivel y distribución de ingresos, incluyendo los sistemas tradicionales de
-------------------------	---

⁴⁹ AECID. Sectores de cooperación. Crecimiento económico. ([Enlace web](#))

PARTICIPACIÓN	<p>distribución de bienes y servicios, como los basados en reciprocidad, trueque e intercambio?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El análisis del contexto se ha llevado a cabo desagregando los datos por grupos culturales y considerando las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> · empleo formal e informal? · horario de la jornada? · temporalidad del empleo? · tiempo de trabajo remunerado y no remunerado? ▪ ¿Se reconocen y recogen los conocimientos, tecnologías y prácticas económicas tradiciones de los grupos culturales? ▪ ¿Se ha consultado de forma participativa al grupo meta sobre sus aspiraciones de desarrollo y concepto de bienestar? ▪ ¿El análisis incluye estrategias para la apropiación culturalmente pertinente de los procesos de innovación?
OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto promueve la elaboración y aplicación de códigos de conducta empresariales que aseguren el respeto de la diversidad cultural y estrategias para la participación de distintos grupos culturales? ▪ ¿Se ha previsto si el proyecto puede provocar algún tipo de desequilibrio en la economía tradicional del grupo y el reparto de beneficios que comporte algún conflicto o agravio comparativo? ▪ ¿El proyecto contribuye a la alfabetización digital con un enfoque cultural adaptado? ▪ ¿Se han identificado cambios en los sistemas de producción o mecanización que puedan generar conflictos con los sistemas tradicionales? ▪ ¿Se garantiza la protección de los derechos de autor, propiedad intelectual y de los derechos conexos de las aportaciones de todos los grupos culturales por igual?
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se asegura el acceso a mecanismos de financiación adecuados y adaptados a las necesidades y características culturales de los grupos? ▪ En caso de preverse acuerdos público-privados, ¿todas las partes implicadas reconocen e incorporan el respeto hacia la diversidad cultural del grupo o grupos implicados? ▪ ¿Se contempla la gestión adecuada culturalmente de aspectos como la concepción del tiempo, significación del trabajo o sistemas propios de autosuficiencia?

7.2.4. DESARROLLO RURAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN⁵⁰

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- ¿La identificación incluye un inventario de productos y alimentos de particular importancia cultural para el grupo meta? ¿se recoge la información sobre sus usos simbólicos (religiosos, ceremoniales, festivos o medicinales)?
- ¿La identificación se lleva a cabo de manera participativa con el grupo cultural? ¿Responde a las necesidades que ellos mismos han identificado y a su propio modelo de desarrollo?
- ¿En la identificación se incluyen los conocimientos y prácticas agropecuarias tradicionales del grupo cultural meta?
- ¿Existe en la comunidad alguna convención social respecto a la alimentación que suponga una discriminación para algún colectivo (por ejemplo, niños o niñas, personas con discapacidad, etc.)? ¿se ha analizado el componente cultural de estas prácticas discriminatorias?
- ¿Se ha identificado la aportación de los conocimientos y las formas tradicionales de gestión de recursos para contribuir a eliminar la inseguridad alimentaria y la malnutrición?

OBJETIVOS, RESULTADOS IMPACTOS

E

- ¿El proyecto contribuye a establecer la titularidad legal de los derechos consuetudinarios de propiedad de la tierra de los pueblos indígenas o grupos culturales?
- ¿El proyecto contribuye a reconocer los conocimientos tradicionales favoreciendo la sinergia entre la tecnología moderna y la local?
- ¿Los resultados destinados a mejorar la seguridad alimentaria respetan las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor?
- ¿Se han identificado los posibles impactos en la producción local de alimentos?
- ¿Se favorece la inclusión en el mercado de la producción local respetando los procesos productivos propios del grupo cultural?
- ¿Supone un apoyo al reconocimiento por parte de las instituciones públicas de la aportación de los grupos culturales y sus sistemas de conocimiento a la conservación de la biodiversidad local?

⁵⁰ AECID. Sectores de cooperación. Desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición. ([Enlace web](#))

ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se ha incluido alguna acción destinada a proteger y difundir el patrimonio cultural relacionado con la agrobiodiversidad de los grupos o pueblos implicados? ▪ ¿Las actividades planteadas parten del derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo de alimentos? ▪ ¿Las actividades incorporan los propios sistemas de gestión de recursos naturales y áreas rurales de los pueblos y los grupos culturales? ▪ Si se plantean cambios en los sistemas tradicionales, por ejemplo, en la distribución de recursos o la participación en los beneficios, ¿se ha consensuado la estrategia de implantación y actividades? ▪ ¿Se han previsto acciones aceptables culturalmente que sustituyan las posibles prácticas discriminatorias o con impacto negativo para algún grupo de la comunidad? ▪ ¿Se cuenta con representantes comunitarios que puedan actuar como mediadores en caso de conflicto?
--	---

7.2.5. EDUCACIÓN⁵¹

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El diagnóstico inicial recoge los problemas, demandas y exigencias del desarrollo local e identifica las posibilidades de proyección laboral d cultural? ▪ ¿Se analiza si las políticas públicas reconocen el uso de la lengua materna en la educación, y se destinan los recursos necesarios para ello? ▪ En caso de comunidades multiculturales, ¿se conoce la diversidad lingüística de los grupos culturales que la conforman? ¿está reconocida esa diversidad en los currículos educativos? ▪ ¿Se identifican y se integran en los centros educativos a los encargados tradicionales de la educación y transmisión de conocimientos?
OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto contribuye a la participación del grupo o grupos culturales en los procesos de toma de decisiones y en la dirección de los centros educativos? ▪ ¿Se promueve una educación inclusiva que, atendiendo a la diversidad del alumnado, reduzca la desigualdad de

⁵¹ AECID. Sectores de cooperación. Educación ([Enlace web](#))

	<p>oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿El proyecto contribuye a la construcción de un currículo escolar en el que se eduque a personas de distintos grupos culturales en los valores de la diversidad cultural, la interculturalidad y la convivencia pacífica?
<p>ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿El proyecto incorpora los conocimientos tradicionales, la mirada y las formas de vida y de producción del grupo meta? ¿Se incorporan los medios tradicionales de transmisión de conocimientos al proceso educativo? ¿Promueve el proyecto la transmisión oral y escrita tanto en la lengua materna como en el idioma oficial nacional? ¿Se incluyen procesos formativos para el profesorado en lengua materna y especificidades culturales del grupo meta? ¿El material didáctico está adaptado a la lengua materna y a las especificidades culturales del grupo meta? ¿Se incluyen acciones específicas para abordar la alfabetización digital desde un prisma cultural pertinente? ¿El material didáctico producido contribuye a la eliminación de prejuicios entre los distintos grupos culturales? ¿Los calendarios escolares contemplan los usos de tiempo, costumbres o festividades de los diferentes grupos culturales?

7.2.6. GÉNERO⁵²

<p>IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han identificado los usos y costumbres que puedan situar a la mujer en una posición de desigualdad, discriminación y marginación? De ser así, ¿se incluye información sobre las estructuras sociales, mecanismos, reglas, prácticas y valores que producen esta desigualdad? ¿Se han identificado valores culturales que fomenten la igualdad de género? ¿Se han identificado códigos culturales de comportamiento y sexualidad que se traten como exigencias normativas (por ejemplo, reglas matrimoniales)?
--	--

⁵² AECID. Sectores de cooperación. Género. ([Enlace web](#))

	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han identificado los arquetipos transmitidos mediante la literatura o tradición oral que perpetúan la estereotipación de los roles de género?
OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se promueve una sensibilización de los responsables comunitarios e institucionales de las especificidades de la defensa de los derechos de las mujeres? ¿El proyecto contribuye a la sensibilización del grupo cultural sobre el carácter opresivo de prácticas efectuadas en nombre de la tradición? ¿Se incide en el uso de lenguaje y representaciones culturales que dejen de perpetuar los roles de género tradicionales? ¿El resultado incide en percibir la cultura como un proceso dinámico, en vez de considerarla como un todo homogéneo e inmutable que interpreta cualquier cambio social como una amenaza a la identidad cultural? ¿El proyecto fomenta transformaciones sociales que permitan reconocer a las mujeres en su rol de productoras y no sólo de reproductoras de la cultura?
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ¿El proyecto tiene en cuenta los feminismos culturales y étnicos en la legitimización de discursos y espacios de participación? ¿El proyecto aprovecha el trabajo tradicional de la mujer (diagnóstico de enfermedades, transmisión de la cultura a los hijos) para iniciar desde ahí un empoderamiento y una legitimización de la actividad? ¿Se aprovecha el rol de la mujer como depositaria y transmisora de la cultura para evitar la perpetuidad de tradiciones o prácticas culturales opresivas?

7.2.7. GOBERNABILIDAD⁵³

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ¿Existen datos desagregados por grupos culturales referentes a seguridad, participación ciudadana y de la sociedad civil, participación institucional, acceso a los servicios públicos...? ¿Han participado en la identificación representantes de organizaciones de grupos culturales en situación de vulnerabilidad? ¿Se han identificado grupos sin acceso a la justicia por causas culturales, lingüísticas, étnicas o geográficas?
---------------------------------------	---

⁵³ AECID. Sectores de cooperación. Gobernabilidad democrática. ([Enlace web](#))

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Todos los grupos cuentan con información adaptada a su especificidad cultural sobre sus derechos legalmente reconocidos? ▪ ¿Se han identificado grupos culturales en situación de discriminación para el acceso a cargos públicos, instituciones o servicios públicos? ▪ Siempre que no contradigan los Derechos Humanos, ¿los sistemas y códigos tradicionales de justicia que cada grupo cultural pueda tener están reconocidos por los sistemas y códigos legales nacionales?
OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto responde a una problemática específica de grupos en situación de vulnerabilidad por su especificidad cultural? ▪ ¿Estos grupos se beneficiarán directamente de la mejora institucional y participarán activamente en ella? ▪ ¿Se fomenta la capacitación de los cuerpos de seguridad en atención de la diversidad cultural y diálogo intercultural, de manera que actúen como mediadores en el caso de producirse conflictos entre grupos culturales? ▪ ¿El proyecto promueve: <ul style="list-style-type: none"> · acceso a los servicios públicos adaptados culturalmente a todos los grupos? · regulación laboral que respete la especificidad cultural de todos los grupos? · creación o fortalecimiento de instituciones o herramientas públicas defensoras de los derechos las minorías culturales? · participación pública de organizaciones de minorías culturales? · acceso a cargos públicos a todos los grupos culturales en igualdad de condiciones?
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto de reforma institucional o jurídica contempla campañas de comunicación y difusión adaptadas cultural y lingüísticamente para todos los grupos? ▪ ¿Se fomenta la organización civil de grupos culturales en situación de vulnerabilidad? ▪ ¿Se promueve una mejor respuesta de los cuerpos de seguridad y judiciales en los casos de abusos a grupos culturales minoritarios?

- ¿Se promueve la presencia y liderazgo político de todos los grupos culturales presentes en el país o región?
- ¿Está prevista la capacitación de todos los grupos culturales para la participación institucional?

7.2.8. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO⁵⁴

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- ¿El análisis incluye un inventario de especies de particular importancia cultural para el grupo cultural afectado, recogiendo sus posibles usos como alimento, medicina, combustible, pienso, construcción, fines religiosos o ceremoniales...?
- ¿El análisis incluye las categorías de entorno natural vivo (aquel que conserva un papel social activo en la sociedad contemporánea asociado con el modo de vida tradicional, y cuyo proceso de evolución sigue activo) y entorno natural cultural asociativo (aquel en el que existen poderosas asociaciones religiosas, artísticas o culturales con el medio natural)?
- ¿La identificación incluye un estudio de los usos tradicionales de los recursos y su implicación en la conservación de la biodiversidad?
- ¿Se cuenta con la participación de la población y la incorporación de la significación cultural inmaterial y su relación con el medio?
- ¿Los indicadores visibilizan la aportación de los grupos culturales y sus técnicas tradicionales en la conservación del territorio?

OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS

- ¿El proyecto contribuye a incorporar las consideraciones culturales y sociales relacionadas con la diversidad biológica a los sistemas nacionales de evaluación del impacto ambiental?
- ¿Se garantiza la pervivencia de los valores y el carácter del medio natural para sus pobladores?
- ¿El proyecto favorece la consideración de los componentes culturales materiales e inmateriales, además de los naturales, dentro de la concepción del medioambiente?
- ¿Se fomenta una concepción de entorno medioambiental que incluya factores ambientales, biológicos, sociales y de la

⁵⁴ AECID. Sectores de cooperación. Medio ambiente y cambio climático. ([Enlace web](#))

	<p>actividad de la población desde un punto de vista diacrónico (incluyendo aspectos productivos, económicos y festivo-ceremoniales)?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de detectarse prácticas tradicionales que no sean compatibles con la conservación del medio ambiente ¿Se han previsto alternativas a estas prácticas desde una óptica cultural pertinente?
<p>ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto aplica los conocimientos y prácticas tradicionales que el grupo cultural meta tiene sobre su entorno? ▪ ¿Se fomenta la participación social de los grupos culturales relacionados con el proyecto dentro de la actividad medioambiental? ▪ ¿Se han identificado los posibles conflictos que puedan surgir de los cambios en los sistemas tradicionales, como la tenencia de la tierra o la distribución de recursos? ▪ ¿El proyecto incluye formación medioambiental adaptada a la especificidad cultural de la población meta? ▪ ¿El proyecto refuerza los mecanismos de transmisión de conocimientos sobre la conservación del medio ambiente que se transmiten de manera oral?

7.2.9. SALUD⁵⁵

<p>IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Los grupos culturales han participado en la creación de protocolos de atención con relación a su propia identidad cultural? ▪ ¿El proyecto parte desde el reconocimiento del concepto de salud y enfermedad del grupo meta?
<p>OBJETIVOS, RESULTADOS E IMPACTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Promueve el proyecto la incorporación de personal sanitario de los diferentes grupos culturales en centros de salud? ▪ ¿El proyecto incide en la sensibilización de los profesionales sanitarios en diferentes opciones diagnósticas y terapéuticas desde una atención sensible culturalmente? ▪ ¿Se fomenta un respeto a las costumbres y ritos que rodean la salud y se cuentan con herramientas para un acercamiento cultural pertinente, especialmente en los procesos de nacimiento y muerte? ▪ ¿Los centros sanitarios aseguran una acogida basada en la personalización de la recepción y en protocolos adaptados a las diferencias culturales?

⁵⁵ AECID. Sectores de cooperación. Salud. ([Enlace web](#))

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿El proyecto promueve la creación de Comités de Bioética que incorporen un enfoque diferencial cultural?
<p>ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se dan los procesos para asegurar la participación de los grupos culturales en la exigibilidad, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de salud? ▪ ¿Están previstos procesos de negociación y validación entre usuarios y profesionales de la salud, con el fin de aceptar la legitimidad del modelo de salud y enfermedad del paciente considerando el contexto cultural? ▪ ¿Se incluye capacitación para el personal sanitario en competencias culturales y comunitarias, como conocimiento de las lenguas y culturas de los grupos meta, para garantizar un tratamiento diferenciado en función de las creencias, tabúes, visiones y tradiciones? ▪ ¿Se promueve una sensibilización de los responsables comunitarios y una capacitación de estos como mediadores entre los profesionales sanitarios y el grupo cultural meta?

7.3. MEDICIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: INDICADORES

La selección de indicadores fiables es un proceso básico para la evaluación de resultados, la toma de decisiones y la medición del impacto de cualquier política, programa o proyecto de desarrollo. En el caso de la cultura, esta selección presenta dificultades metodológicas, derivadas principalmente del carácter complejo de la cultura y de sus límites imprecisos, especialmente si incluimos sus aspectos inmateriales. En general, falta información, cuya obtención es especialmente compleja en muchos de los países socios de la Cooperación Española, por la falta de estructuras y recursos para realizar estudios estadísticos. Y faltan también metodologías consensuadas que permitan sistematizar los procesos de forma eficiente.

En los últimos años se ha avanzado en la medición de las distintas dimensiones de la cultura, sobre todo a partir de la consideración de su aportación al desarrollo económico y social. En la mayoría de los países, las estadísticas culturales están en fase de desarrollo, con modelos que permiten medir aspectos como el consumo cultural o la aportación de las llamadas industrias culturales al PIB, y se está empezando a incorporar marcadores sociales, como la desagregación con una perspectiva de género, de edad o etnia.

Si nos centramos en la diversidad cultural, en los sistemas de medición será necesario incluir aquellas variables que permitan medir las relaciones entre los diferentes grupos culturales, las acciones de fomento de las diferentes expresiones culturales, el respeto de los derechos culturales y la identidad cultural, individual y colectiva.

Los primeros trabajos de la UNESCO en este ámbito tienen como resultado el *Marco de Estadísticas Culturales*, elaborado en 1986. Este primer marco, basado en un concepto formal y estático de la cultura, fue revisado en 2009 con una nueva propuesta metodológica y un enfoque integral.”⁵⁶

⁵⁶ UNESCO (2009). Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO. [\(En línea\)](#). Pág. 9.

Este trabajo favorece un marco conceptual común para entender la cultura en un sentido amplio y actualizado. Define una serie de “dominios”⁵⁷ culturales que se han de considerar en los sistemas estadísticos, e incorpora aspectos relacionados con las nuevas tecnologías (nuevas formas de acceder a los productos culturales), el patrimonio inmaterial y las prácticas y políticas culturales. Ofrece orientaciones para medir la dimensión económica de la cultura, la participación cultural y algunos aspectos vinculados al patrimonio inmaterial (la música, los cuentos, la lengua, el conocimiento indígena y tradicional, etc.). Sin embargo, pone en evidencia el reto que supone la generación de datos sobre los aspectos sociales de la cultura con estándares comparables con el de otros datos estadísticos.

Para facilitar la aplicación del Marco se elaboraron varios manuales, entre ellos *Cómo medir la participación cultural*⁵⁸. Este Manual parte de los derechos asentados en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*: derechos culturales (art. 27), derecho a la libertad de expresión (art. 19), y el derecho al descanso y al tiempo libre (art. 24). En su planteamiento metodológico, combina enfoques cuantitativos y cualitativos para medir las diferentes formas de participación en la cultura e incorporar aspectos subjetivos de la persona, como su grado de satisfacción.

La UNESCO, con el apoyo de AECID, diseñó también un *Sistema de Indicadores de Cultura y Desarrollo*⁵⁹, para obtener datos y medir la incidencia de la cultura en todas las dimensiones del desarrollo. Este sistema consta de 22 indicadores que cubren 7 dimensiones del desarrollo: economía, educación, participación social, gobernanza, igualdad de género, comunicación y patrimonio.

AECID ha jugado un papel impulsor en la creación de herramientas para medir la aportación de la cultura al desarrollo, en cada una de las líneas de acción de su

⁵⁷ Dominio Cultural: “una definición inicial de dominio cultural puede considerar una serie de industrias (conocidas comúnmente como industrias culturales) dado que éstas aparecen formalmente definidas en clasificaciones internacionales actualmente en uso. Asimismo, un dominio puede abarcar toda la actividad cultural bajo una categoría determinada incluyendo las actividades sociales e informales”. *Ibidem*. Pág. 18.

⁵⁸ UNESCO (2014). *Cómo Medir la Participación Cultural*. Manual del Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 Nº 2. (En línea)

⁵⁹ Se han publicado dos documentos: UNESCO (2014). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo*. Guía para la implementación. (En línea) y UNESCO (2014). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo*. Manual metodológico. (En línea)

Estrategia de Cultura y Desarrollo. Este trabajo se recoge en varias publicaciones⁶⁰, que ofrecen modelos para la obtención y medición de la información, una metodología de construcción de indicadores y un listado de variables para cada una de las líneas de la Estrategia. Estos indicadores deben ser adaptados a los distintos contextos, y responden a los principios de la *Declaración de París* y la *Agenda para la Acción de Accra*.

Otra herramienta interesante es la *Guía para la evaluación de las políticas culturales locales*, elaborada por la Comisión de Cultura de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)⁶¹. Toma como marco orientativo la *Agenda 21 de la Cultura*⁶² y se centra en los ejes temáticos más relevantes en la política cultural local: cultura y desarrollo local (económico, social y urbano); la transversalidad de las políticas culturales locales; cultura y participación ciudadana; la accesibilidad de la oferta cultural, y el papel de las iniciativas relacionadas con la memoria y la innovación en la construcción de la identidad local.

Los trabajos orientados a medir la diversidad cultural están también en fases de desarrollo inicial. La *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*⁶³ dedica el artículo 19 a la información estadística, ofreciendo los mecanismos de la UNESCO para el acopio, análisis y difusión de la información relevante.

Podemos considerar tres dimensiones claves en la medición de la diversidad cultural:

- El respeto de los derechos culturales
- La multiculturalidad/interculturalidad
- El respeto a la identidad cultural

⁶⁰ AECID (2009). *Cómo evaluar proyectos de cultura para el desarrollo: una aproximación metodológica a la construcción de indicadores*. Colección Cultural y Desarrollo, 09. ([En línea](#))

CARRASCO ARROYO, Salvador (Coord.) (2011). *Cómo evaluar intervenciones de Cultura y Desarrollo II: una propuesta de sistema de indicadores*. Colección Cultural y Desarrollo. ([En línea](#)).

⁶¹ ESCUDERO MÉNDEZ, Juana (Coord.) (2009). *Guía para la evaluación de las políticas culturales locales*. Federación Española de Municipios y Provincias. ([En línea](#))

⁶² La Agenda 21 de la cultura fue elaborada por el Foro Universal de las Culturas y aprobada el 8 de mayo de 2004 por el IV Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social de Porto Alegre. Es el primer documento, con vocación mundial, que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural. Se centra en 5 temáticas: Cultura y derechos humanos; Cultura y gobernanza; Cultura, sostenibilidad y desarrollo; Cultura e inclusión social; Cultura y economía. ([En línea](#))

⁶³ UNESCO (2005). ([En línea](#))

Los sistemas de medición relativos a los derechos culturales valoran tanto el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado, como el ejercicio de dichos derechos. Los citados trabajos de la AECID para evaluar la *Estrategia de Cultura y Desarrollo* incorporan un marco de indicadores específicos para medir la línea estratégica 7: “Impulso a los procesos de reconocimiento de los derechos culturales”, partiendo de sus objetivos específicos y acciones prioritarias.

Para la medición de las relaciones entre los grupos culturales -dimensión intercultural/multicultural-, se deberán tener en cuenta aspectos relacionados con las competencias de los poderes públicos para el desarrollo de políticas pluriculturales, y aspectos vinculados con las habilidades de relación de los miembros de los diferentes grupos culturales. Las políticas pluriculturales deberán encaminarse a eliminar discriminaciones y situaciones de exclusión entre las diferentes culturas, y al desarrollo de políticas inclusivas y participativas, con enfoque diferencial. Las habilidades de la ciudadanía son aquellas que favorecen el diálogo y el enriquecimiento mutuo, como la comprensión, la empatía, la flexibilidad o la adaptabilidad.

En cuanto a la dimensión de la identidad cultural medirá cuestiones vinculadas a las tradiciones, los valores, los conocimientos y las creencias características de una determinada cultura.

Finalmente, además de tener en cuenta estas dimensiones, la transversalización de la diversidad cultural pasa por incorporar un enfoque diferencial a los indicadores. Esto conlleva la incorporación de nuevos indicadores que tengan en cuenta dimensiones específicas de la diversidad cultural de las comunidades, y también desagregar los indicadores ya definidos atendiendo a los diferentes grupos culturales.

HERRAMIENTA

Construcción de indicadores de conocimiento tradicional indígena

El Grupo de Trabajo de Indicadores del Foro de Pueblos Indígenas por la Biodiversidad (FIIB) organizó un seminario sobre indicadores relevantes para los pueblos indígenas y comunidades locales para medir la eficacia de las políticas públicas y las acciones de protección del conocimiento tradicional y la vitalidad cultural de los pueblos indígenas. El seminario contó con el apoyo de AECID.

Se destacaron algunas ideas relevantes:

- La noción de indicador ha de adaptarse culturalmente para trasladarla al mundo indígena.
- Los pueblos indígenas, como poseedores de los conocimientos tradicionales, deben tener un papel protagonista en la definición de indicadores.
- Los conocimientos tradicionales forman parte de la cosmovisión holística. Los conocimientos no pueden ser tratados de forma aislada del resto de la realidad. Los indicadores deben expresar en lo posible este carácter integral.
- Los indicadores de conocimiento tradicional deben tener una perspectiva intercultural que permita generar puentes de diálogo respetuoso con otros actores.

UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (2006). *Indicadores de Conocimiento Tradicional de América Latina y El Caribe. Documento final* ([En línea](#))



**ANÁLISIS SOBRE
LA DIVERSIDAD
CULTURAL CON
UN ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS**

8

8.1. DERECHOS CULTURALES

La ordenación jurídica de los derechos culturales está estrechamente ligada a la evolución del concepto de cultura. En sus primeras formulaciones, se relacionaban con los productos culturales (cine, arte, literatura, etc.) y con el derecho a disfrutar de ellos. En su concepción actual, tienen un alcance más amplio al incluir derechos relacionados con la libertad, las formas de vida y la expresión de la identidad, en su doble dimensión, individual y colectiva. Son por tanto fundamentales para el ejercicio de todos los demás derechos humanos, y expresan el carácter universal de estos, al quedar marcados por la diversidad cultural.

La Experta Independiente de Naciones Unidas para los derechos culturales se refiere a este carácter universal:

*“En muchos aspectos los derechos culturales son fundamentales para el reconocimiento y el respeto de la dignidad humana, por cuanto protegen el desarrollo y la expresión de diversas visiones del mundo —individuales y colectivas— y abarcan importantes libertades relacionadas con cuestiones de identidad. A condición de que se entiendan plenamente los derechos culturales como parte del sistema más amplio de los derechos humanos y, por lo tanto, fundamentados en las normas y principios internacionales de derechos humanos, dan lugar a una mayor comprensión del principio de la universalidad de los derechos humanos tomando en consideración la diversidad cultural. Además, los derechos culturales son instrumentos esenciales del desarrollo, la paz y la erradicación de la pobreza, la consolidación de la cohesión social, y el respeto de la comprensión recíproca entre individuos y grupos, en toda su diversidad”.*⁶⁴

A pesar de ello, hay carencias en su desarrollo en el marco normativo internacional. La labor de establecer un corpus jurídico universal e inalterable entraña cierta dificultad debido al carácter dinámico y cambiante de la cultura, que se recrea continuamente con el acontecer humano, y por la complejidad de elementos que la conforman -las ideas, emociones y creaciones humanas-.

⁶⁴ NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL (2010). Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed, presentado de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos. (22 de marzo de 2010) ([En línea](#))

Por ello, ningún instrumento internacional ofrece una definición de los derechos culturales como tales, al igual que ocurre con otros derechos civiles, políticos, económicos, o sociales, aunque desde los primeros textos en este ámbito se recogen sus distintas dimensiones.

8.1.1. MARCO NORMATIVO

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), en su artículo 27, señala que:

“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

Este artículo lleva implícito el deber de las instituciones públicas de proporcionar a toda persona que forme parte de la comunidad los medios efectivos para participar en la vida cultural, y a recibir los beneficios correspondientes, y no limitarse a respetar su derecho a participar en ella.

En 1966, dos pactos dieron carácter vinculante a estos principios de la *Declaración Universal: el Pacto internacional de derechos civiles y políticos* (ICCPR) y el *Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Art. 15* (ICESCR). En el preámbulo de ambos se afirma que todos los derechos humanos están relacionados entre sí, y que son indivisibles e interdependientes. Se insiste en la responsabilidad de los gobiernos respecto a su realización efectiva, mediante la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y el respeto a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

En estos aspectos incide también la UNESCO en la *Recomendación relativa a la participación y la contribución del pueblo en la vida cultural* (1976): “la cultura no se limita al acceso a las obras de arte y a las humanidades, sino que es a la vez adquisición de conocimientos, exigencia de un modo de vida, necesidad de comunicación”. Por ello, definió un conjunto de medidas, legislativas, reglamentarias, técnicas, administrativas, económicas y financieras, que debían

llevar a cabo las instituciones para democratizar los medios e instrumentos de las políticas públicas, a fin de que todos los individuos pudieran ejercer libremente su derecho a la cultura, en el marco de su doble dimensión: la de acceder y gozar (papel pasivo) y la de tomar parte, crear y contribuir (papel activo).

El carácter social y de grupo de los derechos culturales queda afianzado al asentarse un concepto más global de cultura, recogida en la *Conferencia de México de 1982*: “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y de las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”⁶⁵

De este modo, el conjunto de derechos culturales ha avanzado desde una vinculación a los productos culturales:

- Derechos de autor
- Derecho al disfrute del patrimonio cultural
- Derecho de la creación y producción artística
- Derecho de las industrias creativas o culturales

A las categorías relacionadas con la identidad cultural:

- Derecho de todo pueblo a desarrollar su cultura (*Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. UNESCO*⁶⁶);
- Derechos vinculados a la identidad cultural (*Declaración de México*);
- Derecho al respeto de la personalidad cultural de los países y el derecho de cada Estado a desenvolver su vida cultural (*Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos*⁶⁷);
- Derecho de los pueblos a su desarrollo cultural (Pacto de San José de Costa Rica⁶⁸);

⁶⁵ UNESCO (1982). Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales. Este concepto ya estaba presente en la definición de cultura expresada por Edward Burnett Tylor (1832-1917): “El conjunto complejo que incluye conocimiento, creencias, arte, moral, ley, costumbre, y otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembros de una sociedad.”

⁶⁶ UNESCO (1966). Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. ([En línea](#))

⁶⁷ Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos. Bogotá, 1948. ([En línea](#))

⁶⁸ Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, 1969. ([En línea](#))

- Derechos de los pueblos indígenas (*Convención 169 sobre Poblaciones Indígenas y Tribus Independientes; y Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* ⁶⁹)

Para tratar de recopilar y ordenar estos principios, un grupo de expertos adoptó en 2007 la *Declaración de Friburgo* ⁷⁰, estableciendo varias categorías:

- Identidad y patrimonio cultural
- Referencias a comunidades culturales
- Acceso y participación en la vida cultural
- Educación y formación
- Información y comunicación
- Cooperación cultural

8.1.2. LA DIMENSIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

Especial interés tiene el tratamiento de la dimensión colectiva de los derechos culturales. A ello se refiere la Experta Independiente de Naciones Unidas para los derechos culturales:

“Un debate que surge constantemente en las normas internacionales de derechos humanos, en particular cuando se refieren a los derechos culturales, se relaciona con la dimensión colectiva de los derechos, lo que se refiere al ejercicio colectivo de los derechos individuales, por una parte, y a la existencia de derechos colectivos en sí mismos, entendidos como derechos de grupo, por la otra” ⁷¹.

Esta dimensión colectiva, bajo la perspectiva de esta guía, alude al vínculo entre diversidad e identidad cultural, entendida esta como un rasgo fundamental de las personas en comunidad, e inseparable de sus libertades y su derecho a decidir. Así se expresa en la *Declaración sobre la Diversidad Cultural* de UNESCO: *“Todo el mundo tiene por tanto derecho a expresarse, a crear y a difundir su trabajo en la lengua que escoja, y muy especialmente en su lengua madre; todas las personas*

⁶⁹ NACIONES UNIDAS (2007). Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Y OIT (1989). Convención 169 sobre Poblaciones Indígenas y Tribus Independientes ([En línea](#))

⁷⁰ Grupo de Friburgo (2007). Los derechos culturales. Declaración de Friburgo. ([En línea](#))

⁷¹ Op. Cit. Puntos 9 y 10.

tienen derecho a recibir una educación y una formación de calidad, que respete su identidad cultural, y todo el mundo tiene derecho a participar en la vida cultural que decida y a ejercer las prácticas culturales de su elección, sujeto todo ello al respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”⁷²

Tiene que ver también con el patrimonio cultural, por ser materialidad de la cultura de un pueblo, que lo ha valorado positivamente como un bien global que se debe preservar, y que al mismo tiempo cumple la función de preservar la memoria colectiva.

Finalmente, el desarrollo de los derechos culturales, desde esta perspectiva colectiva y relacionado con el patrimonio cultural inmaterial, presenta algunas particularidades relacionadas con la propiedad intelectual⁷³. La *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*⁷⁴ estipula que estos tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual. Se refiere a las expresiones culturales tradicionales (trabajo artístico, relatos, rituales, música, etc.), los conocimientos tradicionales (científicos y tecnológicos en materia de medicina y agricultura) y los recursos genéticos (material biológico vegetal, animal o microbiano).

También los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales son tratados en la *Convención sobre la Diversidad Biológica*⁷⁵ y su *Protocolo de Nagoya* de 2010⁷⁶. De forma general, se insta a los Estados a garantizar el consentimiento informado⁷⁷ previo de esas comunidades, así como su participación justa y equitativa en los beneficios, teniendo en cuenta las leyes y los procedimientos comunitarios y su uso e intercambio consuetudinario.

⁷² UNESCO (2005). Op. Cit. Art. 5.

⁷³ Tratado como derechos a los intereses morales y materiales, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁷⁴ Nueva York, 13 de septiembre de 2007. (art. 31.1.).

⁷⁵ NACIONES UNIDAS (1992). Convención sobre la Diversidad Biológica. ([En línea](#))

⁷⁶ SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2011). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica ([En línea](#))

⁷⁷ FAO (2016). Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. ([En línea](#))

PROYECTO

Memoria y reconciliación en Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica. Con el apoyo de AECID

En Colombia, la Ley de Víctimas y Reparación de Tierras (2011) encomendaba al Centro Nacional de Memoria Histórica la creación del Museo de Memoria de Colombia, con la misión de visibilizar y dignificar a las víctimas, como un medio de reparación simbólica.

La Cooperación Española ha apoyado este proyecto, atendiendo en especial a la situación de las comunidades étnicas en el país, invisibilizada hasta que la Constitución de 1991 reconoció ampliamente sus derechos, entre ellos la identidad cultural.

La propuesta de la Cooperación Española se centró en dos resultados: el diseño de un Observatorio de Pensamiento de la Sierra Nevada de Santa Marta y la incorporación, en el guion museológico del museo, del daño cultural ocasionado por el conflicto armado a los pueblos indígenas.

De este modo, no solo se incluye el testimonio de los hechos más dramáticos causados por el conflicto armado, sino también el daño cultural causado a las poblaciones étnicas y a la población desplazada, cuyos referentes culturales, intrínsecamente unidos al territorio abandonado a la fuerza, se perdieron inexorablemente dando paso al desarraigo.

Características de los derechos culturales:

Disponibilidad:

- ✓ Bienes y servicios culturales disponibles (museos, teatros, salas de cine, etc.)
- ✓ Espacios abiertos esenciales para la interacción cultural (plazas, parques, calles, espacios donde se ejercen muchos de los derechos humanos)
- ✓ Dones de la naturaleza: mares, lagos, ríos, montañas, bosques y reservas naturales.
- ✓ Patrimonio cultural material e inmaterial: lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, conocimientos, historia, etc.
- ✓ Valores que configuran la identidad y contribuyen a la diversidad cultural de individuos y comunidades.

Accesibilidad: oportunidades efectivas y concretas para que los individuos y las comunidades disfruten plenamente de una cultura, sin barreras físicas ni financieras, sin discriminación tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Aceptabilidad o adecuación cultural: las leyes, políticas, estrategias, programas y medidas deben formularse y aplicarse de tal forma que sean aceptables para las personas y las comunidades, previa consulta.

Adaptabilidad: flexibilidad y pertinencia de las políticas, los programas y las medidas en cualquier ámbito de la vida cultural. Deben respetar la diversidad cultural de las personas y las comunidades.

Idoneidad: la realización de un determinado derecho humano debe ser pertinente y apta a un determinado contexto o una determinada modalidad cultural; que respete la cultura y los derechos culturales de las personas y las comunidades, con inclusión de las minorías y de los pueblos indígenas.

Personas y comunidades que requieren protección especial:

- ✓ Las mujeres
- ✓ Los niños
- ✓ Las personas mayores
- ✓ Personas con discapacidad
- ✓ Las minorías
- ✓ Los migrantes
- ✓ Los pueblos indígenas
- ✓ Las personas que viven en la pobreza

Obligaciones de los Estados:

- ✓ Respetar: el derecho a elegir libremente la propia identidad cultural; la libertad de opinión, expresión y de creación; el derecho a acceder al patrimonio cultural y lingüístico.
- ✓ Proteger: Respetar y proteger el patrimonio cultural, en tiempo de paz o de guerra e incluso frente a desastres naturales. Proteger y promocionar la diversidad cultural.
- ✓ Cumplir: desarrollar la legislación adecuada para el ejercicio del derecho. Establecer programas destinados a preservar y restablecer el patrimonio cultural, y la incorporación de la educación de la cultura en todos los programas de estudio y todos los ciclos.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE NACIONES UNIDAS (2010).

Observación General 21.

8.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESPACIO PÚBLICO

“Nos comprometemos a aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, a fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad y la dignidad de todas las personas, así como a fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana. Nos comprometemos también a adoptar medidas para garantizar que nuestras instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales.”

Nueva Agenda Urbana (Habitat III. 2016)

El último informe de la Relatora de Naciones Unidas para los derechos culturales⁷⁸ se centra en analizar la importancia de los espacios públicos para el disfrute de los derechos humanos y, en particular, de los derechos culturales. Tal como resume en su nota el Secretario General, el propósito no es proteger la cultura, sino “más bien las condiciones que permiten que todas las personas puedan tener acceso y contribuir a la vida cultural, y participar en ella, sin discriminación y en un marco de evolución constante.”

Efectivamente, tanto en contextos urbanos como rurales, el ejercicio de muchos derechos humanos tiene lugar en el espacio público, que cumple funciones sociales, económicas, culturales y políticas. Por tanto, es clave para el desarrollo cuidar que esas funciones se produzcan respetando los derechos y con criterios de sostenibilidad.

Bajo el enfoque de esta Guía, es preciso también reflexionar sobre el vínculo indivisible entre cultura, sociedad y territorio. El hecho cultural se produce en la vida en comunidad; la identidad cultural se conforma mediante el asentamiento de determinados valores, creaciones, tradiciones y formas de relación de los seres

⁷⁸ NACIONES UNIDAS (2019). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales. ([En línea](#))

humanos en un territorio dado, y en una evolución constante, como señala el citado informe. El ejemplo más revelador de este vínculo lo encontramos entre los pueblos indígenas⁷⁹, cuya identidad cultural deriva de la colectividad y es inseparable del entorno natural en el que viven.

Si planteamos la diversidad cultural transversalmente en el uso de los espacios públicos, tendremos que mencionar varios derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional, y que deben ser respetados para todos los grupos culturales, entre ellos: la libre circulación, la libertad de reunión, libertad de expresión y de opinión, la participación en los asuntos públicos, el derecho a un medioambiente saludable o el uso y disfrute del patrimonio cultural. Es necesario además revisar el ejercicio de estos derechos de forma particularizada para algunos grupos de población, como las mujeres o los migrantes, cuya actividad en el espacio público, en condiciones de seguridad y dignidad, se ve con frecuencia limitada.

Debido a la importancia de los asentamientos humanos, la *Agenda 2030* incluye un objetivo (ODS 11) sobre ciudades y comunidades sostenibles:

“Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más.”⁸⁰

Son sin duda espacios privilegiados en las relaciones humanas, sin embargo, el incremento desordenado de la población en las ciudades, la falta de una planificación y gestión sostenible del crecimiento urbanístico y los desajustes entre ciudades y zonas rurales, son algunos de los retos que la Agenda pretende abordar a través de este ODS. Tres de sus metas revisten especial relevancia desde el enfoque de la diversidad cultural: la inclusión y la participación de todos en la planificación y gestión urbana sostenible, que se traduce en un urbanismo social (meta 11.3.), la protección del patrimonio cultural y natural (meta 11.4.); y el uso de materiales (y técnicas) locales para construir edificios sostenibles y resilientes (meta 11. c.).

⁷⁹ Considerando la gran variedad y especificidad de los pueblos indígenas, presentes en América Latina y Caribe, Asia, África y Oceanía.

⁸⁰ Agenda 2030 de desarrollo sostenible. ODS 11. ([Enlace web](#))

El patrimonio cultural y natural (meta 11.4.) no sólo incluye los centros históricos y los edificios y espacios naturales más significativos. Las ciudades no son sólo una estructura física; se definen a partir de valores culturales que determinan las formas de crear y ocupar el espacio en ellas de forma continuada en su historia. Además, el dinamismo de las ciudades permite crear y recrear espacios, generar nuevas centralidades donde tiene lugar la vida en comunidad, la celebración de tradiciones y ritos de carácter social, las fiestas, religiosas o civiles, cargadas de referentes simbólicos que constituyen su patrimonio inmaterial y que no siempre

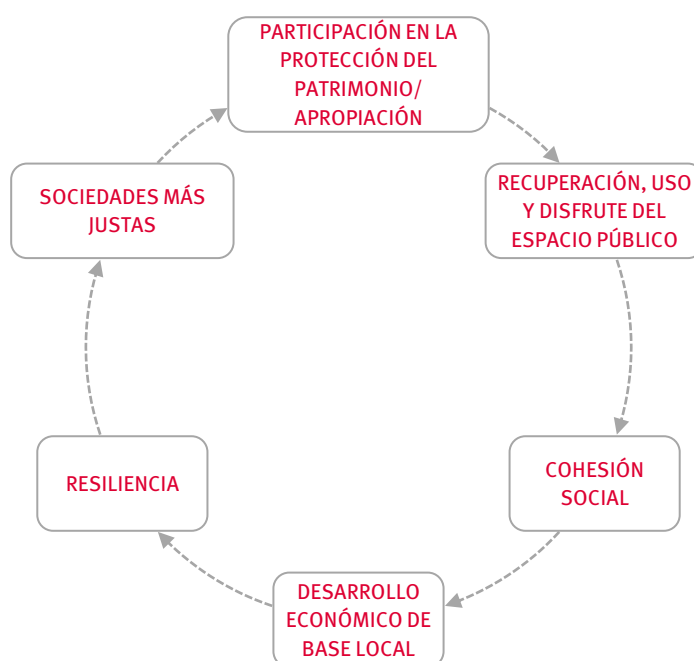


GRÁFICO Nº6. Ciclo de intervención en el Espacio Público. (Fuente: Elaboración propia).

es visible. En las ciudades multiculturales de hoy, todos los grupos que conviven en ellas deben poder ejercer su derecho a usar y disfrutar de la ciudad y de su espacio público, tenga o no valor patrimonial.

Esto sólo es posible a partir de una planificación y gestión inclusiva y participativa (ODS 11.3.). En las ciudades se están produciendo hoy nuevas maneras de participación social que reclaman renovar los procesos de decisión y romper la verticalidad institucional. El aprovechamiento del imaginario colectivo, la innovación social, la resignificación de los espacios mediante intervenciones artísticas, la educación de una ciudadanía responsable basada en la cultura de paz, el respeto a los derechos vinculados con el uso del espacio público, todo ello ayuda a resolver las tensiones entre grupos con referentes culturales diferentes.

La *Nueva Agenda Urbana*, presentada en Habitat III (Quito, 2016)⁸¹, y el *Informe mundial de UNESCO sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible*⁸², ofrecen importantes reflexiones sobre los aportes de la cultura y la diversidad cultural en las ciudades y comunidades.

Los usos diferenciados del espacio público son también un reto para una gestión sostenible. Especial relevancia tiene la relación entre turismo y patrimonio, que determina la confluencia entre los derechos de quienes usan el espacio de forma temporal y los de quienes viven en él, y que está causando una transformación en la forma de habitar la ciudad. Las instituciones locales deben encontrar el equilibrio que evite la expulsión de los residentes (gentrificación), la banalización de las prácticas culturales o la teatralización (“turistificación”), que vacían de contenido social y cultural las poblaciones y las hace culturalmente insostenibles.

Finalmente, una gestión sostenible se ve enriquecida con las diversas formas de construcción, mediante materiales locales y técnicas adaptadas al entorno (meta 11. c.), que forman parte del patrimonio inmaterial de las sociedades. Y esto debe ser combinado con el aprovechamiento de las energías asequibles y no contaminantes (ODS 7) y las nuevas formas a las que apunta la economía circular.

⁸¹ NACIONES UNIDAS (2017). Nueva Agenda Urbana. Aprobada en la conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. ([En línea](#))

⁸² UNESCO (2016). Cultura: futuro urbano: Informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible, resumen ([En línea](#))

PROYECTO

Desarrollo integral del patrimonio cultural del Valle del Colca

El Valle del río Colca en Perú es una zona de extrema pobreza, pero tiene una gran riqueza cultural y natural. Los pueblos asentados a lo largo del río conservan un valioso conjunto patrimonial y un paisaje cultural caracterizado por las andenerías creadas por los antiguos pobladores indígenas para aprovechar las laderas para usos agrícolas.

AECID, a través del Programa de Patrimonio para el Desarrollo, ha apoyado un proyecto de desarrollo integral del Valle, centrado en la reconstrucción de las viviendas, iglesias y otros espacios comunitarios mediante un modelo sostenible basado en la utilización de materiales y técnicas tradicionales. Esas formas constructivas han mostrado una especial resiliencia ante los seísmos, frecuentes en la zona, y una integración armónica en el paisaje. En paralelo, se ha mejorado la conservación preventiva de los bienes culturales muebles, culminando un proceso integral que ha impulsado el desarrollo social y la creación de formas alternativas de actividad económica, a través del turismo cultural sostenible, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

La defensa de la identidad cultural y la participación de las comunidades en todos los trabajos y en la toma de decisiones han sido elementos clave de esta propuesta, hoy integrada en el Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda de Perú.

HERRAMIENTA

La experiencia de AECID en el desarrollo local para la mejora del espacio público y la cohesión social

Desde sus inicios, AECID ha trabajado con las municipalidades en la gestión sostenible del espacio público, especialmente a través de las intervenciones del Programa de Patrimonio para el Desarrollo en alianza con el de Escuelas Taller, en los siguientes escenarios:

- Recuperación de áreas urbanas deprimidas, rehabilitando tejidos urbanos tradicionales, deficitarios y degradados, sin especial valor monumental, pero mejorando sus condiciones de habitabilidad y economía local con una perspectiva cultural.
- Revitalización de conjuntos urbanos con significación patrimonial, mediante la recuperación socioeconómica y la gestión sostenible del patrimonio con el objetivo de recuperar el espacio público, contribuir a la cohesión social, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, restablecer la calidad ambiental y fijar a la población residente en estas zonas.
- Desarrollo rural propiciando articulaciones territoriales, a través de una gestión sostenible de los recursos culturales, naturales y paisajísticos en poblaciones con contextos vulnerables, pero con fuerte identidad, y mediante el fomento y creación de empleos relacionados con el turismo y las industrias culturales.
- Las intervenciones se llevan a cabo previa creación de oficinas técnicas para los centros históricos, formación, planificación urbana y territorial, investigación y documentación. Los proyectos abarcan tanto bienes de interés cultural como la mejora de la habitabilidad interior y exterior de las viviendas del entorno, lo que contribuye a la regeneración urbana.

La puesta en valor del patrimonio mueble e inmaterial, la dinamización económica, la sensibilización y mejora de imagen de pueblos y ciudades donde se interviene, la formación y capacitación del personal local y el trabajo participativo y equitativo son los componentes presentes en las intervenciones.

Por todo ello, el Programa de Patrimonio para el Desarrollo ayuda a dar respuesta a lo estipulado en el ODS 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, con especial incidencia en el punto 11.4, “Reforzar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”. hoy integrada en el Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda de Perú.

8.3. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La legislación internacional protege el derecho de todos los seres humanos a alimentarse con dignidad. Este derecho a la alimentación es parte del conjunto de derechos humanos e implica: “tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.”⁸³

Es necesario un cambio conceptual para que todas las personas puedan ver asegurado este derecho. En el espíritu de la Agenda 2030, esto se traduce en los esfuerzos combinados en varios ODS: erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición (ODS 2); eliminar la pobreza extrema (ODS 1) y poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (ODS 5), entre otros.

Como señala el Relator Especial de Naciones Unidas, el derecho a la alimentación no consiste en recibir una ración mínima de alimentos, sino en que estos estén disponibles en cantidad suficiente, sean accesibles, física y económicamente, y adecuados⁸⁴.

Esta “adecuación” de la alimentación está intrínsecamente unida al derecho de cada individuo o cada pueblo a actuar según su propia cultura, como se expresa en la *Observación 12* del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas⁸⁵. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)⁸⁶ incide en ello e insta a los Estados a reconocer la alimentación como una parte vital de la cultura de una persona y a tener en cuenta

⁸³ DE SCHUTTER, Oliver (2010). Derecho a la alimentación como derecho humano. [\(En línea\)](#)

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1999). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Observación 12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11). [\(En línea\)](#)

⁸⁶ FAO. El derecho humano a la alimentación. [\(En línea\)](#)

las prácticas, costumbres y tradiciones de las personas en relación con su alimentación.

La cultura está ligada también al concepto de “soberanía alimentaria”, entendida como el derecho de los pueblos “a definir sus propias estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimento para asegurar el derecho a la alimentación para toda la población, basado en la pequeña y mediana producción y respetando las culturas propias y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas para la producción agropecuaria, comercialización y la gestión de los espacios rurales.”⁸⁷

De este modo, el derecho a la alimentación remite al concepto de diversidad cultural con una doble dimensión: como respeto a los valores culturales de los pueblos y como contribución al modelo actual de desarrollo global.

En esta línea, los organismos internacionales especializados están lanzando iniciativas para preservar los patrimonios genéticos e intelectuales relacionados con la agrobiodiversidad, buscando sensibilizar a la opinión pública y a los gobiernos para que promuevan estudios, se recuperen los cultivos olvidados y los sistemas productivos tradicionales, contribuyendo a revertir el hambre y a mejorar la seguridad alimentaria de los pueblos.

La FAO está liderando una alianza internacional: “Sistemas Ingeniosos de Patrimonio Agrícola Mundial”, orientada a identificar, apoyar y salvaguardar el conocimiento del patrimonio agrícola mundial: estrategias de vida, sistemas agrícolas, biodiversidad, paisajes y culturas asociadas. Parte para ello del conocimiento de las comunidades rurales y los pueblos indígenas, e incide en la mejora de sus capacidades para que puedan reaccionar frente a los cambios ecológicos, económicos, sociales y culturales.

La movilización de los pueblos indígenas ha supuesto un impulso en este sentido. Para ellos, la negación del derecho a la alimentación adecuada mina su identidad y supervivencia. Esta afirmación fue expresada en la *Declaración de Atitlán*⁸⁸:

⁸⁷ FAO (2001). Declaración final: Por el derecho de los pueblos a producir, a alimentarse y a ejercer su soberanía alimentaria. Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. La Habana, Cuba, 7 de septiembre del 2001.

⁸⁸ Declaración de Atitlán. Consulta de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación: Una Consulta Global. Atitlán, Sololá, Guatemala, abril 17 - 19, 2002 ([En línea](#))

“(...) la negación del derecho a la alimentación de los pueblos indígenas no sólo nos niega nuestra supervivencia física, sino también nuestra organización social, nuestras culturas, tradiciones, lenguas, espiritualidad, soberanía e identidad totales; es una negación de nuestra existencia indígena colectiva”.

Otros documentos internacionales refuerzan el vínculo entre la diversidad cultural y la soberanía alimentaria, entre ellas: las *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra, los Bosques y la Pesca*, aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (2012)⁸⁹; y la *Declaración de los gobiernos de América Latina y el Caribe*, en la Cumbre de la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (2014)⁹⁰. Esta última expresa:

“(...) los pueblos indígenas y comunidades locales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico, social y ambiental, así como la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, asociadas a la biodiversidad y el aprovechamiento de sus recursos, su derecho de acceso al agua (...) los sistemas comunales de tenencia de la tierra, los tradicionales de suministro de semillas, y el acceso al financiamiento y los mercados”.

⁸⁹ FAO (2012). *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra, los Bosques y la Pesca*. Roma

⁹⁰ CELAC (2014). *Declaración de La Habana. II Cumbre de Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe*. 28 y 29 de enero de 2014 ([En línea](#)).

PROYECTO

Soberanía alimentaria. Promoción de la producción indígena originaria campesina, familiar y comunitaria, en Bolivia. Con el apoyo de AECID ([En línea](#))

El proyecto se propone afrontar un modelo integral de desarrollo rural y la mejora de la soberanía alimentaria entre la población campesina indígena en Bolivia.

El enfoque cultural es básico en el proyecto. Parte de un análisis de contexto desde la perspectiva de la cosmovisión indígena, identificando posibles conflictos en ámbitos como la justicia indígena, la concepción de la salud, el binomio tierra-territorio y comunidad, o la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente.

El proyecto aborda la situación del sector alimentario, agrícola y ganadero, en Bolivia, que tiene una fuerte contribución al PIB, pero presenta una escasa incidencia en la mejora de la soberanía alimentaria nacional. Esto provoca un cambio en la estructura poblacional, al punto de evidenciarse el éxodo del campesinado indígena del mundo rural.

Se propone la recuperación y aprovechamiento de la tecnología, los saberes y formas tradicionales de organización del trabajo, que incluye la apropiación colectiva del conocimiento técnico. La concepción del trabajo se basa en la reciprocidad y la redistribución (*Ayni, minka*). En realidad, se trata de reconfigurar el sistema de soberanía alimentaria ancestral, marcada por la cosmovisión cultural sobre el territorio, los ecosistemas y los recursos naturales.

Por ello, el vínculo entre cultura e identidad es una de las líneas estratégicas del proyecto. La participación y socialización en todo el proceso permite que el enfoque cultural se realice de forma adecuada.

8.4. DERECHO A LA EDUCACIÓN

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

Declaración Universal de Derechos Humanos. Art. 26.2

La *Declaración Universal de Derechos Humanos*⁹¹ da las claves conceptuales del derecho a la educación: es inherente al ser humano, a su esencia y dignidad, como los demás derechos reconocidos, pero destaca por su carácter facilitador de otros derechos y libertades. La Declaración aporta también algunos elementos que nos permiten reflexionar sobre su vínculo con la diversidad cultural, por cuanto promueve la comprensión entre grupos étnicos o religiosos.

Su gran potencial para promover el entendimiento entre grupos lo convierte en un derecho fundamental para la consecución de la paz y por tanto para el desarrollo sostenible. Este vínculo indisoluble entre paz, educación, cultura y diversidad cultural, con la mirada del desarrollo, queda patente en el ODS 4 (educación) de la Agenda 2030, en particular en la meta 7⁹²:

“4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.”

La redacción de esta meta refuerza el carácter de la educación como impulsora del desarrollo, no sólo del individuo, que es el objetivo primordial del derecho a la

⁹¹ NACIONES UNIDAS (1948). Declaración universal de los derechos humanos. [\(En línea\)](#)

⁹² NACIONES UNIDAS. Agenda 2030. ODS 4 [\(En línea\)](#)

educación, sino también del desarrollo global al que aspira la agenda mediante la contribución de la cultura y la diversidad cultural. Efectivamente, la educación es la principal vía para el conocimiento y difusión de la cultura en su sentido más amplio, incluyendo el patrimonio cultural y las expresiones culturales. A su vez, mediante la inclusión del respeto a la identidad cultural en el proceso educativo, se refuerza el aprendizaje, en especial de los niños y las niñas, sobre los valores de la identidad y la diversidad cultural y sobre la importancia de preservarla. “Todas las personas tienen derecho a recibir una educación y una formación de calidad, que respete su identidad cultural”, se afirma en la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*⁹³.

Vinculado a la identidad cultural, en el desarrollo jurídico del derecho a la educación, se ha incluido el concepto de “aceptabilidad”, como uno de sus componentes: asequible, accesible, aceptable y adaptable. La aceptabilidad es un concepto complejo y poco definido, pero se concreta en general en la adecuación cultural de los programas de estudio y de los métodos pedagógicos, tal como se detalla en la *Observación General N° 13* al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹⁴.

Para alcanzar esta aceptabilidad en la educación es necesario incidir en dos ámbitos: por un lado, trabajando con la comunidad y el entorno local, y por otro incorporando la identidad, la diversidad cultural y la interculturalidad en el currículum educativo.

El trabajo con la comunidad puede y debe ser un medio para mejorar el aprendizaje en diversas materias y ampliar horizontes a partir del reconocimiento del propio medio cultural y natural. Las vivencias y significados que aporta este entorno propio son el punto de partida para expandir las fronteras del conocimiento y las capacidades de los estudiantes.

Por otro lado, la inclusión de la diversidad cultural en los currículos educativos ayuda a revertir los procesos de aculturación y reforzar el valor de los saberes locales, incluso integrándolos al conocimiento especializado, para lograr un

⁹³ UNESCO (2001). Declaración sobre la diversidad cultural. ([En línea](#))

⁹⁴ PIDESC (1999). Observación General N°13. El derecho a la educación. ([En línea](#))

aprendizaje más significativo y con aplicaciones inmediatas en los diferentes contextos de vida.

Un ejemplo de estos procesos es el rescate de la sabiduría popular acerca de las plantas aromáticas y medicinales nativas, que constituye un valioso recurso comunitario para el uso medicinal y alimentario y proporciona a los estudiantes una fuente de conocimiento privilegiada sobre biodiversidad, ciencia y medio ambiente, el uso de los recursos naturales, la mirada propia y los valores de vida.

También lo es el respeto a la diversidad lingüística, reconocida por La UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad. La incorporación del lenguaje propio de los alumnos en su aprendizaje es un instrumento mucho más eficaz en la transmisión de conocimientos y de desarrollo de sus propios saberes.

En general, la educación debe ser flexible para adaptarse a las realidades sociales y a las identidades y transformaciones culturales de las comunidades. Esto es especialmente importante para las minorías étnicas y lingüísticas; el derecho a la educación es el medio esencial para mantener y reforzar su identidad cultural.

El vínculo entre diversidad cultural y educación ha sido tratado en detalle por UNESCO, de forma muy particular en relación con la rica diversidad cultural de América Latina y el gran potencial para convertir la cultura en un factor de entendimiento y no de exclusión⁹⁵.

⁹⁵ HIRMAS R., Carolina (2008). Educación y diversidad cultural: lecciones desde la práctica innovadora en América Latina.

([En línea](#))

PROYECTO

Salvaguardia de oficios tradicionales para la construcción de paz en Colombia. Declarada Buena práctica del Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO (2019) ([En línea](#))

El programa de Escuelas Taller de Colombia ha ingresado en el Registro de buenas prácticas del Patrimonio Cultural Inmaterial, por su estrategia para recuperar, revalorizar y aprovechar el conocimiento de oficios tradicionales para la formación de los jóvenes. Sigue un modelo que prima la inclusión social, el desarrollo local sostenible y la construcción de paz en las comunidades.

La Estrategia vincula tres programas del Ministerio de Cultura desplegados en el territorio nacional:

- 1) Escuelas Taller de Colombia para la formación en oficios tradicionales
- 2) Marco Nacional de Cualificaciones para la valoración de los maestros, sus saberes y experiencia
- 3) Política para el fortalecimiento de los oficios del sector cultural.

AECID ha contribuido desde los inicios de la implantación del modelo formativo de las escuelas taller, que hoy Conforman el programa nacional: “Escuelas Taller de Colombia, Herramientas de Paz” dependiente del Ministerio de Cultura de Colombia.

HERRAMIENTA

Saberes indígenas para una educación intercultural ([En línea](#))

Durante el *II Taller Internacional de Conocimiento Indígena en América Latina* (Bolivia, 2018) se presentaron recomendaciones sobre acciones orientadas a cumplir los objetivos de educación e interculturalidad, definidos en la Agenda 2030.

Las recomendaciones se centran en los siguientes principios:

1. Respetar y valorar los conocimientos indígenas en educación;
2. Avanzar en equidad de género e inclusión del conocimiento indígena;
3. Incorporar los conocimientos indígenas como premisa de la interculturalidad y política de Estado en todos los niveles de la educación;
4. Asegurar la participación vinculante y protagónica de los pueblos indígenas;
5. Fortalecer el compromiso de los Estados con la promoción de políticas de revitalización y fomento de las lenguas indígenas.

El documento recalca que la agenda educativa 2030 es también una llamada a valorar la diversidad y el plurilingüismo de los pueblos y territorios de la región. Es imprescindible que los Estados se comprometan a asegurar la plena integración de saberes, conocimientos y lenguas de los pueblos indígenas en los procesos educativos, y a garantizar una educación de calidad para todas las personas a lo largo de sus vidas.

8.5. DERECHO A LA SALUD

La percepción respecto a la salud no es universal. El contexto cultural determina la visión sobre el concepto y las causas de la salud y la enfermedad y sobre la aceptación del tratamiento. Por ello, entre los principios del derecho a la salud⁹⁶ se incluye la “aceptabilidad”:

“Aceptabilidad: Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.”⁹⁷

La aplicación transversal del respeto a la diversidad cultural vinculado al derecho a la salud debe ir orientada a conseguir que los objetivos de desarrollo sostenible fijados en este ámbito beneficien de forma justa e igualitaria a todos los grupos culturales de una comunidad, revirtiendo las estadísticas que informan en muchos países del desigual acceso a los servicios sanitarios.

Además, el derecho a la salud es consustancial a la libertad del individuo, lo que incluye poder disponer del propio cuerpo y del control de la salud mediante una elección informada sobre los diagnósticos y los tratamientos disponibles. Pero esta elección está inevitablemente influida por el contexto social y cultural en el que se desenvuelve el individuo. Por ello, es imprescindible valorar la pertinencia cultural en el diseño de las políticas y estrategias públicas y la sensibilización al respecto entre los profesionales sanitarios.

La perspectiva de derechos y de desarrollo en materia de salud, vinculada a la diversidad cultural, es especialmente relevante en el caso de las mujeres. Por un lado, por la necesidad de adoptar medidas, culturalmente adecuadas, de prevención y protección frente a prácticas tradicionales contrarias a los derechos humanos⁹⁸. Y por otro, por la importancia de trabajar en particular la salud

⁹⁶ Organización Mundial de la Salud (OMS). Salud y derechos humanos. ([En línea](#))

⁹⁷ NACIONES UNIDAS (2000). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Observación general No 14 ([En línea](#))

⁹⁸ *Ibidem*.

reproductiva aplicando las prácticas culturales del grupo, en conexión con los avances y mejoras higiénico-sanitarias.

HERRAMIENTA

Acciones sustitutivas culturalmente pertinentes en materia de salud ([En línea](#)).

Durante la crisis del Ébola en África Occidental, los análisis de la OMS pusieron en evidencia la necesidad de tomar medidas culturalmente pertinentes para abordar algunas prácticas y creencias tradicionales que contribuían a la propagación del virus.

En las culturas africanas afectadas por el Ébola, las costumbres funerarias tienen un valor fundamental: la persona fallecida ha de ser atendida por la comunidad en un ritual de purificación que, como en la mayoría de las culturas, es un acto de amor materializado en unas prácticas culturales propias.

Las recomendaciones de la OMS, relativas a las pruebas de diagnóstico, al tratamiento de los enfermos en los domicilios o al contacto con el fallecido durante la inhumación, chocaron con esos usos culturales y provocaron una resistencia en las comunidades. Fue necesario trabajar con aquellas personas que son referentes en sus comunidades para favorecer la escucha, restituir la confianza y reafirmar la dignidad cultural. Sólo desde esta posición fue posible reforzar los mecanismos del grupo para hacer frente a la epidemia.

Esta consideración transversal de la diversidad cultural en el derecho a la salud se ha definido de en la normativa internacional con relación a los pueblos indígenas:

- *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblo Indígenas y Tribales*: expresa el derecho de las poblaciones indígenas a mejorar sus condiciones de vida (entre ellas la salud) y promover la conservación de sus propias costumbres e instituciones⁹⁹.
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: considera que los pueblos indígenas tienen derecho a medidas específicas para mejorar su acceso a los servicios de salud, “que deben ser apropiados desde el punto

⁹⁹ OIT (1989). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblo Indígenas y Tribales. ([En línea](#))

de vista cultural, es decir, tener en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales”¹⁰⁰.

- *Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*¹⁰¹: especifica el derecho de las personas indígenas a determinar sus prioridades en relación con el desarrollo, y a definir y mantener sus prácticas de salud tradicionales.

Desde una perspectiva cultural, hay dos cuestiones especialmente interesantes en relación con los pueblos indígenas, que son señaladas expresamente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una de ellas es la importancia de preservar el conocimiento y uso de las plantas medicinales, los animales y los minerales utilizados por estos pueblos en sus prácticas sanitarias, que forma parte de su patrimonio inmaterial.

Y la segunda es la consideración de la dimensión colectiva de la salud de estas comunidades, pues la salud del individuo depende del bienestar del grupo, que se puede ver gravemente afectado ante un modelo de desarrollo que no les es propio y que no tiene en cuenta su cosmovisión:

“(...) las actividades relacionadas con el desarrollo que inducen al desplazamiento de poblaciones indígenas, contra su voluntad, de sus territorios y entornos tradicionales, con la consiguiente pérdida por esas poblaciones de sus recursos alimenticios y la ruptura de su relación simbiótica con la tierra, ejercen un efecto perjudicial sobre la salud de esas poblaciones.”¹⁰²

¹⁰⁰ COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2000). Observación general n. 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud ([En línea](#))

¹⁰¹ NACIONES UNIDAS (2007). Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. ([En línea](#))

¹⁰² NACIONES UNIDAS (2000). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general Nº 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) ([En línea](#))

PROYECTO

El papel de los derechos culturales en la salud sexual y reproductiva de Bolivia.

Interarts y Family Care International. Con el apoyo de AECID ([En línea](#))

El objetivo de este proyecto fue la defensa y promoción del derecho a recibir atención sanitaria culturalmente pertinente, especialmente importante en materia de salud sexual y reproductiva. La mirada de la diversidad cultural en este ámbito supone encontrar un equilibrio entre el conflicto, la conveniencia sanitaria y la pertinencia cultural.

Para incorporar los derechos culturales en los programas de salud materna, se definieron las siguientes líneas de acción:

- Identificar aquellos aspectos culturales relativos a la sexualidad y la reproducción que generan vulnerabilidad en salud entre las poblaciones indígenas.
- Influir en el diseño de políticas de salud y género culturalmente inclusivas, y servicios de salud culturalmente pertinentes.
- Fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas para exigir sus derechos culturales en relación con la salud.

Este enfoque de diversidad cultural marcó la necesidad de reorientar las políticas públicas de salud sexual y reproductiva para responder adecuadamente a las necesidades específicas de las mujeres indígenas, facilitando la comprensión de los factores culturales que influyen en la mejora de su salud.

8.6. DERECHOS DE LAS MUJERES

La manera de entender las relaciones de género está íntimamente relacionada con la identidad individual de las personas y es inseparable del contexto social y cultural en el que estas relaciones se producen. Por ello, en sociedades multiculturales, el ejercicio de los derechos de las mujeres debe partir de una mirada atenta a los presupuestos culturales de cada uno de los grupos, promoviendo y respetando la diversidad cultural en su conjunto, como en cualquier otro ámbito.

Sin embargo, en este caso es crucial ser conscientes de que la cultura es un proceso en continua evolución, que toma como punto de partida el respeto a los derechos humanos asentados por la comunidad internacional en las sociedades modernas. Debemos además ser conscientes de que esa evolución no es otra cosa que el resultado continuo del devenir de la vida del ser humano en sociedad, como venimos defendiendo en esta Guía. En este proceso, la creciente movilización de la sociedad civil por reclamar el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de las mujeres está derivando en una transformación de modelos culturales que debe conducir a la generación de sociedades más justas, más libres y que se beneficien de la contribución, en igualdad, de las mujeres, que constituyen la mitad de la población.

En el informe sobre derechos culturales de 2012¹⁰³, la Relatora Especial explica de forma muy clara esta cuestión, según se resume en la web del Alto Comisionado de Derechos Humanos:

“(...) propone pasar del paradigma según el cual la cultura supone un obstáculo para los derechos de la mujer a un paradigma que busque garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos culturales. Ese planteamiento también constituye un instrumento decisivo para la realización de todos los derechos humanos de la mujer.”¹⁰⁴

¹⁰³ NACIONES UNIDAS (2012). Derechos culturales de las mujeres. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed. ([En línea](#))

¹⁰⁴ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS. 2012 Derechos culturales de las mujeres ([En línea](#))

Este informe reviste especial importancia porque incluye el acceso y uso del espacio público por parte de la mujer, pues allí tiene lugar la vida social y cultural. Las mujeres han de poder usar el espacio público en condiciones seguras, sin poner en peligro su integridad física y su dignidad.

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* se hace eco de esta necesidad de transformación, entre otros: en el ODS 5, sobre igualdad de género; en la meta 6.2, sobre la prestación de servicios de saneamiento e higiene adecuados; y en el ODS 11 sobre proveer de sistemas de transporte seguros y accesibles (meta 11.2), y el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (meta 11.7). Estos objetivos garantizan el disfrute de muchos derechos humanos, entre ellos los derechos culturales individuales y colectivos.

Como vemos, la Agenda no puede limitar el desarrollo de las mujeres a un único objetivo, pues el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres tiene lugar en todos los ámbitos. Es interesante el análisis del informe de CEPAL sobre cohesión social:

“Hasta hoy el género, como expresión cultural de las diferencias sexuales, sintetiza lo que se entiende como propio de las mujeres y de los hombres en tal forma que estructura creencias y prácticas en múltiples jerarquías que discriminan a las mujeres, a pesar de importantes logros obtenidos en algunos planos, entre otros el educativo.

Estos fenómenos colocan la tensión entre multiculturalismo y ciudadanía, y entre género y ciudadanía, en el centro de la historia de la inclusión y la exclusión. Además de que los grupos discriminados tienen acceso más precario a la educación, el empleo y los recursos monetarios, también se ven excluidos por la falta de reconocimiento político y cultural de sus valores, aspiraciones y modos de vida.”¹⁰⁵

Entender la evolución en los parámetros culturales no implica aceptar un menoscabo en la preservación de la diversidad cultural. Todo lo contrario. Supone

¹⁰⁵ CEPAL (2007). Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe. ([En línea](#))

enriquecer las formas en las que los grupos culturales afrontan los cambios. Y la transformación de las relaciones de poder debe darse desde dentro de los propios grupos culturales.

Debe existir negociación y consensos con perspectiva cultural, para sensibilizar a la sociedad sobre el carácter opresivo de determinadas prácticas efectuadas en nombre de la cultura o la tradición. Para ello es conveniente recurrir a elementos positivos y a otras expresiones de la masculinidad que respetan los derechos de las mujeres. En especial, se ha de afrontar esta transformación en la educación de las niñas para no hipotecar su futuro y respetar su derecho al desarrollo, eliminando prejuicios y estereotipos acerca de lo femenino y lo masculino y los deberes y derechos de los hombres y las mujeres.

Expresamente se recogen estas cuestiones en el artículo 5 de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*¹⁰⁶.

Finalmente, y vinculado al ejercicio de los derechos, debemos mencionar el papel clave de la mujer en la construcción de la sociedad y en la transmisión de referentes culturales, lo que implica la necesidad expresa de trabajar en su educación para darles herramientas que les ayuden a no perpetuar formas discriminatorias. Del mismo modo, es necesario reconocer su aportación, infravalorada o invisibilizada, en la creación y preservación del patrimonio cultural, en especial del patrimonio inmaterial, un tema tratado en diferentes foros de trabajo relacionados con la diversidad cultural.

¹⁰⁶ NACIONES UNIDAS (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Art. 5. ([En línea](#))

PROYECTO

Centro de rescate para mujeres y niñas frente a la mutilación genital (Kenia). Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA).

Tasaru ntomonok significa “rescatar a las mujeres”, en la lengua masai. Este es el nombre dado al centro, construido con apoyo de UNPFA, para proteger a las mujeres y niñas frente a las prácticas que vulneran su integridad física y sus derechos sexuales y reproductivos.

En la cultura *Maasai*, la mutilación genital femenina forma parte del rito de paso a la vida adulta y es un requisito previo para poder convertirse en esposa, lo que generalmente ocurre en edades muy tempranas de las niñas.

Este proyecto reconoce la importancia simbólica, para la comunidad, de las ceremonias de paso de la niñez a la vida adulta para la mujer, y apunta a la necesidad de ofrecer una alternativa a estos ritos, con actos que no supongan la vulneración de los derechos humanos.

Estos ritos han de ser culturalmente pertinentes y aceptados, tanto para los padres y familiares directos de la niña, como para la comunidad. Con el Centro Tasaru, las niñas pasan por un periodo de retiro en el hogar, en el que toman conciencia de cuestiones sexuales y reproductivas. Se trabaja también con las mujeres que practican la mutilación y que ven desaparecer sus recursos cuando estas ceremonias desaparecen de la comunidad; se les ofrece alternativas de sustento o se les presenta como guías ante esas alternativas culturales. Al mismo tiempo se intenta involucrar a los varones, sobre todo a los padres, para sensibilizarles sobre el valor de estos procesos para el futuro de sus hijas. Si por alguna razón la comunidad no acepta el ritual alternativo, se da refugio a las niñas que lo soliciten.

Este proyecto fue precedido de la aprobación de la *Ley de la Infancia* en Kenia (2001), que prohíbe la mutilación genital femenina.

United Nations Population Fund (UNFPA) (2007). *Programing to Address Violence Against Women. Ten case studies*. ([En línea](#))

8.7. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”¹⁰⁷.

El acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho. Es el mecanismo que permite a las personas “hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.”¹⁰⁸

Su importancia reside en su función de “puerta de entrada” al sistema de tutela judicial y de resolución de conflictos. Sin su aplicación efectiva, se pierde la opción de exigir el cumplimiento de los demás derechos y con ello su viabilidad. Es por tanto un derecho de primera importancia en todo sistema de administración de justicia democrático.

Al aplicar el enfoque de diversidad cultural, será preciso atender a varios contextos:

- la consideración dada en los estados multiculturales a las formas de resolución de conflictos de los grupos culturales reconocidos;
- la mirada cultural para asegurar el acceso a la justicia positiva de todos los grupos culturales;
- la reparación del daño producido en quienes han visto vulnerados sus derechos culturales.

JUSTICIA INDÍGENA

Respecto al primer punto, el derecho a la justicia supone un importante desafío para las sociedades multiculturales. La propia historia del tratamiento jurídico de los pueblos indígenas da muestra de las dificultades que entraña la búsqueda de un sistema judicial que permita un acceso en igualdad de condiciones a todos los individuos, en sociedades que reconocen la singularidad de determinados grupos culturales.

¹⁰⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Op. Cit. Art. 8.

¹⁰⁸ NACIONES UNIDAS. Acceso a la justicia. ([En línea](#))

El punto de partida siempre ha de ser el respeto de los derechos humanos, pero una concepción amplia del derecho de acceso a la justicia puede considerar fórmulas de resolución de conflictos alternativos, de carácter consuetudinario y no estatal, tales como la justicia indígena o la justicia de paz. El acceso a la justicia no sólo incluye la tutela judicial efectiva y las garantías del proceso en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, sino que abarca todo mecanismo que sea eficaz para la resolución de un conflicto dentro de un marco cultural específico (negociación, mediación, conciliación, arbitraje, evaluación neutral).

El *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales*¹⁰⁹ y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* de 2007¹¹⁰ confirman la aceptación de la justificación consuetudinaria en el derecho positivo. Entre otras cuestiones, se afirma el derecho de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus instituciones políticas, legales, económicas, sociales y culturales, y mantener su derecho a participar plenamente, si así lo eligen, en todos los ámbitos de la vida del Estado. Y se asienta su derecho a promover y mantener sus estructuras institucionales, incluyendo “sus costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”

El análisis de esta situación es recogido por la Relatora Especial para el Consejo de Derechos Humanos, en su informe *Sistemas indígenas de justicia y armonización con el sistema de justicia ordinario* (2019)¹¹¹. La Relatora analiza las principales preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas: la existencia de discriminación y prejuicios, la falta de coordinación entre sus sistemas de justicia y las autoridades de la justicia ordinaria del Estado, entre otras. Recoge también las observaciones y recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos. En la web de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos se ofrecen las preguntas lanzadas por la Relatora como base de su

¹⁰⁹ Op. Cit. arts. 8-11

¹¹⁰ Op. Cit. arts. 5, 34, 40 ([En línea](#))

¹¹¹ NACIONES UNIDAS. “Sistemas indígenas de justicia y su armonización con el sistema de justicia ordinaria” - Informe de la Relatora Especial para el Consejo de Derechos Humanos 2019. ([En línea](#))

análisis, que constituyen un interesante marco de reflexión en el contexto de esta Guía.

DIVERSIDAD CULTURAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

Aparte de estas disposiciones específicas para los pueblos indígenas, el derecho de acceso a la justicia conlleva las obligaciones del Estado de posibilitar a todos los individuos, no solo llegar al sistema judicial, sino también lograr la calidad de los servicios, conocer sus derechos y los medios para poder ejercerlos y hacer que sean reconocidos. Supone también fomentar la conciencia de que este acceso a la justicia es un derecho que el Estado debe proteger y hacer cumplir.

Ante estas obligaciones, en sociedades multiculturales, los estados deben eliminar las barreras discriminatorias a las que se enfrentan los grupos culturales minoritarios¹¹². El análisis de la vulnerabilidad de ciertos sectores de la sociedad será la base para que los estados implanten medidas específicas de protección:

Asegurar el derecho de acceso a la justicia para personas de los distintos grupos culturales implicará tomar una serie de medidas en los distintos pasos del proceso judicial:

Asegurar el acceso a la justicia con perspectiva cultural

- Información completa y ajustada culturalmente. Se ha de insistir en la necesidad de la protección integral de la víctima en situación especialmente vulnerable.
- Etnia y lengua. Implica la necesidad de contar con intérpretes del idioma empleado en el tribunal.
- Perspectiva de género¹¹³.
- Personas con discapacidad. Supone la aplicación de medidas de accesibilidad universal.
- Niños, niñas y adolescentes. Implica el trato digno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, acorde con su edad,

¹¹² COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Observación General 32. “En el apartado f) del párrafo 3 se dispone que si el acusado no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal tendrá derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete. Este derecho es independiente del resultado del procedimiento y se aplica tanto a los extranjeros como a los nacionales. Tiene importancia básica cuando la ignorancia del idioma utilizado por un tribunal o la dificultad de su comprensión puede constituir un obstáculo principal al derecho de defensa.”

¹¹³ ONU MUJERES (2015). Mujeres indígenas, derechos humanos y acceso a la justicia. ([En línea](#))

evitando toda clase de formalismos técnicos en las audiencias, como la toga o la distancia física del tribunal, entre otras. Además, se deben tener en cuenta todos los aspectos que garantizan la protección del menor, especialmente evitando la doble victimización.

Educación y sensibilización en derechos con perspectiva cultural

- Introducción de programas específicos de formación en derechos en las políticas educativas.
- Módulos específicos en materia de derechos de las mujeres de grupos étnicos, personas con discapacidad, personas mayores, niñez y adolescencia, etc.
- Establecimiento y fomento de programas de prevención y gestión de conflictos en el ámbito escolar y extraescolar.
- Implementación de programas formativos para trabajadores de la función pública y operadores jurídicos.
- Políticas de comunicación institucional referentes al acceso a la justicia, atendiendo a las necesidades específicas de los grupos culturales.
- Papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Capacitación/asesoramiento a la comunidad/ciudadanía para que conozca trámites y procedimientos del proceso legal.

Coordinación interinstitucional

- Establecimiento de consejos o mesas nacionales de acceso a la justicia con la incorporación de criterios multiculturales y paritarios en su composición, puntos focales o delegados en materia de género y etnia.
- Creación de alianzas regionales con implicación de gobiernos locales desconcentrados.
- Establecimiento de sistemas de información centralizados con criterios de desagregación por sexo, edad e identidad étnico-racial.
- Resolución adecuada de conflictos y armonización de sistemas de justicia.
- Desarrollo normativo del Convenio 169 OIT.
- Armonización con los sistemas de justicia tradicional rural.
- Armonización con los sistemas tradicionales.
- Implementar mecanismos de prevención y gestión de conflictos colectivos.

- Sensibilizar a los responsables comunitarios e institucionales de las especificidades de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Profundizar en la discusión sobre la armonización de la justicia especializada en materia de violencia de género y los sistemas tradicionales y comunitarios de impartición de Justicia.

PROYECTO

Acceso a la justicia para las comunidades de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (Honduras).

Con el apoyo de AECID: Programa de Cooperación con Pueblos Indígenas y Programa de Cooperación con Afrodescendientes. ([Enlace web](#))

El Ministerio Público de Honduras está planificando la creación de una Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, en la ciudad de Tela. Es la primera fiscalía creada fuera de Tegucigalpa, mejorando así el acceso desde lugares geográficos más alejados del centro administrativo y judicial.

Esta oficina está especialmente dirigida a personas indígenas y afrodescendientes que habitan en la zona. Beneficiará de forma directa a comunidades Garífunas, Misquitos, Pech, Tawakas, Tolupanes y afrohondureños.

Un componente clave del proyecto es la participación de la sociedad civil, y el desarrollo de acciones para promover el reconocimiento, respeto, representación y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Reparación ante la violación de derechos fundamentales:

Merece la pena retomar el artículo 8 de la *Declaración de Derechos Humanos*, sobre el acceso a la justicia, porque contiene expresamente el amparo a las personas ante actos que violen sus derechos fundamentales. Incluye intrínsecamente la promesa y obligación de una reparación¹¹⁴.

¹¹⁴ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Noticias ONU. “Artículo 8: el derecho a la reparación”. 30 artículos sobre los 30 artículos. ([Enlace web](#))

La justicia no consiste sólo en imponer un castigo ante los actos criminales. Contiene también la búsqueda de respuesta a las víctimas. Estas respuestas han de comenzar con un proceso judicial justo, e incluir mecanismos para reparar y compensar, ya sea de forma económica o no, el daño producido. Con frecuencia esta reparación solo puede producirse en forma de reconocimiento, por parte de la sociedad, del daño infringido.

En el caso de las violaciones de derechos culturales no existe un desarrollo jurídico actualizado al respecto y la movilización social ha mostrado ser el principal camino para provocar los cambios que unas sociedades más justas y cohesionadas necesitan. Muchos individuos y comunidades están reclamando acciones como la visibilización de los daños a la identidad cultural en la memoria colectiva, la reafirmación de sus identidades culturales robadas o dañadas, o la restitución simbólica de esa identidad por parte del conjunto de la sociedad. Es también importante mencionar aquí los delitos contra el patrimonio cultural, fundamentalmente la destrucción, el expolio, el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales. Todos estos daños han de tener respuesta en los sistemas judiciales para construir un desarrollo sostenible en línea del ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ¹¹⁵.

¹¹⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.* ([Enlace web](#))

HERRAMIENTA

Primera sentencia de la Corte Penal Internacional contra los actos de destrucción de patrimonio cultural de la humanidad ([Enlace web](#))

En 2016, la Corte Penal Internacional (CPI) dictó sentencia contra Al Mahdi, miembro de un grupo terrorista, por la destrucción deliberada de tumbas de antiguos santos en Tombuctú (Mali), considerados bienes de patrimonio cultural protegidos. Este acto causó, no solo la destrucción material de las tumbas, sino la pérdida de una herencia común de la humanidad, y sobre todo un daño contra la libertad cultural y religiosa de la población local, negando su identidad, sus creencias y su dignidad.

La CPI ha ordenado también medidas de reparación, de carácter económico y de reconstrucción de los mausoleos; pero la trascendencia de estas medidas es que son mecanismos de compensación moral y cultural. Expresamente se indica que el objetivo es:

“to relieve the suffering caused by the serious crime committed and enable victims to recover their dignity and deter future violations. Reparations may assist in promoting reconciliation between the victims of the crime, the affected communities and the convicted person.

The Chamber highlighted the importance of cultural heritage and stressed that, because of their purpose and symbolism, most cultural property and cultural heritage are unique and of sentimental value. Their destruction thus carries a message of terror and helplessness; destroys part of humanity's shared memory and collective consciousness and renders humanity unable to transmit its values and knowledge to future generations.”

GLOSARIO DE TÉRMINOS



Ciudad Intercultural: concepto adoptado en por el Consejo de Europa y la Comisión Europea (2008) con la puesta en marcha de una iniciativa piloto para ayudar a 11 ciudades europeas a trabajar con la diversidad como factor de desarrollo. ([Fuente](#))

Ciudadanía intercultural: Ciudadanos y ciudadanas que asumen la interculturalidad en forma positiva, respetando y valorando como igualmente valiosas todas las culturas, etnias y colectivos culturales que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas. ([Fuente](#))

Cohesión social: Se refiere a la naturaleza de los vínculos sociales que permiten a los individuos experimentar un sentido de pertenencia social (en diversas escalas), confiar en los demás (confianza horizontal), reconocer la legitimidad de la sociedad y confiar en sus instituciones. La cohesión social habla entonces de los distintos principios que permite la integración social, en términos metafóricos podría decirse que la cohesión adjetiva a la integración social. ([Fuente](#))

Comunidad: En relación con una expresión cultural, se refiere a la asociación o grupo de personas que comparten idioma, valores, creencias, tabúes, país, territorio, ciudad, barrio, vecindad y una interpretación del entorno con intereses, propiedades y objetivos comunes. Poseen un alto grado de sentido de pertenencia y desarrollan un sentimiento identitario, logran una influencia en el grupo para llevar a cabo acciones conjuntas y se reafirma el compromiso de sus miembros hasta crear fuertes lazos emocionales.

Cultura: Conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. ([Fuente](#))

Derecho a la ciudad: Es un derecho individual y colectivo de todos los habitantes, donde el territorio de las ciudades y sus alrededores (en una relación

equilibrada con el mundo rural) son considerados espacios de ejercicio y garantía de los derechos, a fin de asegurar la distribución y el beneficio equitativo, universal, justo, democrático y sostenible de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que ofrecen las ciudades. ([Fuente](#))

Derecho a la diversidad cultural: Entendida desde una óptica dinámica, como la defensa de la libertad de los grupos para definir su propia identidad, en el marco de una realidad cambiante que se redefine continuamente en función de la evolución de la sociedad y los intercambios de ideas entre las personas y los grupos. Esta diversidad puede dotar de gran riqueza a la sociedad. ([Fuente](#))

Derechos colectivos: Son derechos humanos específicos de los cuales son titulares los grupos culturales. Derechos colectivos son: el derecho al desarrollo, a la paz, a la identidad cultural, al patrimonio artístico y cultural, a un medio ambiente sano, los derechos de los pueblos indígenas y de los consumidores.

Derechos culturales: Son aquellos derechos humanos que reconocen a todas las personas el disfrute de la cultura y de todas sus manifestaciones en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a la identidad cultural, la lengua, la educación, la libertad de opinión, expresión e información; la libertad y la protección de la producción científica, cultural y artística; la propiedad intelectual de los creadores sobre sus obras y aportaciones; el acceso a la cultura y la participación en la cultura; la salvaguarda del patrimonio cultural y el reconocimiento de las minorías, entre otros. ([Fuente](#))

Desarrollo culturalmente sostenible: Implica considerar e impulsar acciones que permitan el cumplimiento de los derechos económicos, políticos, culturales y equidad de géneros entre las personas que habitan las diversas regiones del planeta. Implica un modelo de desarrollo respetuoso con la identidad y diversidad cultural.

Diálogo intercultural: Proceso de comunicación e intercambio abierto y respetuoso entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos. Tiene por objeto facilitar la comprensión de las diversas prácticas y visiones del mundo, reforzar la cooperación y la participación,

permitir a las personas desarrollarse y transformarse, además de promover y practicar la tolerancia y el respeto por los demás.

Discriminación étnico-racial: Trato diferenciado, excluyente o restrictivo, basado en el origen étnico-cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural. ([Fuente](#))

Diversidad Cultural: Multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados. Es una característica esencial de la humanidad y constituye un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos; crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos; y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. ([Fuente](#))

Economía circular: Define un modelo económico y de producción que busca materiales que puedan ser reintegrados a cadenas de valor una vez terminada su vida útil. Este modelo persigue instaurar un sistema económico en el que la industrialización tenga lugar bajo el paraguas de la sostenibilidad y de la reducción de la huella medioambiental.

Enfoque diferencial: Busca identificar, comprender y explicar el sistema de dominación y exclusión histórica que afecta negativamente a determinados grupos sociales por motivo de género, etnia o clase, entre otros. Una vez identificadas las

diferencias y las desigualdades que se están produciendo en un país entre personas o grupos, implica diseñar un conjunto de medidas que consigan acabar con las desiguales relaciones de poder que impiden a dichos grupos el ejercicio de sus derechos humanos. ([Fuente](#))

Enfoque intercultural: Herramienta de análisis que propone el reconocimiento de las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un determinado espacio ([Fuente](#)).

Enfoque intercultural en la gestión pública: Proceso de adaptación de las instituciones públicas del Estado, para generar procesos que permitan atender de manera adecuada las necesidades de los diferentes grupos étnico- culturales de un país.

Estado intercultural: Defiende una ciudadanía intercultural y unas políticas públicas pluriculturales.

Etnia: Es una comunidad humana que comparte formas culturales y afinidades físicas, poseen un origen común, comparten una historia, una lengua y conocimientos ancestrales; reconocen símbolos y signos y han ocupado un territorio de forma continuada, por lo que se les considera legítimos propietarios.

Etnocentrismo: Se refiere a la consideración de superioridad de unas sociedades frente a otras y de unas culturas frente a otras, estableciendo una jerarquía que puede suponer la base de actitudes discriminatorias.

Grupo cultural: Grupo de personas unidas por unos rasgos culturales comunes, que constituyen la identidad cultural individual y colectiva de cada una de ellas.

Grupo étnico-cultural: Grupo de personas que comparten una cultura y tienen una experiencia histórica compartida.

Identidad cultural: Rasgo fundamental de las personas en comunidad, los grupos, los pueblos y las naciones. El derecho a la identidad cultural en tanto derecho del individuo -o de un grupo- a definirse, a manifestarse y a participar en

la vida colectiva de acuerdo con un conjunto particular de referencias culturales, comienza así a definirse como un nuevo derecho cultural, principalmente en los casos de los pueblos indígenas y de las minorías. ([Fuente](#))

Industrias culturales: Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial. ([Fuente](#))

Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diferentes culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. Refiere a la dinámica de las relaciones interétnicas, interreligiosas, interlingüísticas, etc. que se establecen en contextos de diversidad.

Multiculturalidad: Se refiere al reconocimiento de la coexistencia de diferentes grupos culturales en un mismo estado nacional, en el que hay que incluir la inmigración. La multiculturalidad pretende promover la igualdad y diversidad de las culturas. Es un modo de tratar la diversidad cultural y un desafío político de la gestión democrática.

Patrimonio cultural inmaterial: los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. ([Fuente](#))

Patrimonio cultural material: Engloba los bienes inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico; los bienes documentales y bibliográficos; los yacimientos y zonas arqueológicas, así como sitios (lugar, terreno, paisaje, jardín, parque, edificio,

área natural, urbana o industrial, zona arqueológica o lugar espiritual) con significación cultural, artística, histórica, científica, social o espiritual.

Pertinencia cultural: Implica la adecuación, sustentada en el respeto y la diversidad, de las acciones que se realicen en un país o contexto determinado a la identidad cultural individual y colectiva de las personas.

Pluralismo cultural: Tiene por objeto preservar la identidad de grupos culturalmente diferentes, permitiendo el uso de formas administrativas propias, de manera conciliada con la integración nacional. Persigue la unión de diferentes formas culturales en una relación de interdependencia, igualdad y respeto mutuo, al tiempo que cada uno desarrolla su propio modo de vida y cultura

Políticas públicas pluriculturales: Aquellas que reconocen la existencia de diversos grupos étnicos dentro del Estado y los incorporan para su desarrollo. Promueven la transformación de las estructuras políticas y económicas que generan las situaciones de injusticia y discriminación entre los grupos culturales, y fomentan el diálogo y la inclusión.

Sensibilidad cultural: Es la conciencia y sensibilidad hacia otras culturas y prácticas. Conocer que existen diferencias entre las culturales, pero sin poner un valor a las diferencias.

BIBLIOGRAFÍA



ABELLO, Alberto (2011). “Entrevista a José Antonio González Mancebo”. Fondo para el logro de los ODM. *Revista de Investigación en Cultura y Desarrollo. Walekeru*. ([En línea](#))

AECID (2009). *Cómo evaluar proyectos de cultura para el desarrollo: Una aproximación metodológica a la construcción de indicadores*. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. ([En línea](#))

AECID (2009). *La rehabilitación urbana y el derecho a la ciudad. El reto de la equidad social*. Memoria VII Encuentro de gestión de centros históricos. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. ([En línea](#))

AECID (2011). *Cómo evaluar intervenciones de cultura y desarrollo: una propuesta de sistemas de indicadores*. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. ([En línea](#))

AECID (2009). *Cómo evaluar proyectos de cultura para el desarrollo: una aproximación metodológica a la construcción de indicadores*. Colección Cultural y Desarrollo, 09. ([En línea](#))

AECID (2015). *Guía de la AECID para la transversalización del Enfoque de Género*. ([En línea](#))

AECID (2015). *Guía de la AECID para la transversalización del Medio Ambiente y el Cambio Climático*. ([En línea](#))

AECID (2015). *Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos*. ([En línea](#))

AECID (2017). *Lista de comprobación. Orientaciones para el cumplimiento de los Derechos Humanos en proyectos de agua y saneamiento*. Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. ([En línea](#))

AECID (2018). *Guía para la inclusión de la discapacidad en cooperación para el desarrollo*. ([En línea](#))

AECID (2019). *La AECID y la Agenda 2030: una alianza desde la cooperación internacional*. Gabinete técnico de la AECID. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

CARRASCO ARROYO, Salvador (Coord.) (2011). *Cómo evaluar intervenciones de Cultura y Desarrollo II: una propuesta de sistema de indicadores*. Colección *Cultura y Desarrollo*. ([En línea](#)).

CONSEJO DE EUROPA (2008). *Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural. Vivir Juntos con igual dignidad*. Estrasburgo. ([En línea](#))

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS (2017). *Resolución 2347 relativa a la protección del patrimonio cultural*. Nueva York, 24 de marzo de 2015. ([En línea](#))

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (2009). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. ([En línea](#))

ESCUADERO MÉNDEZ, Juana (Coord.) (2009). *Guía para la evaluación de las políticas culturales locales*. Federación Española de Municipios y Provincias. ([En línea](#))

FAO (2016). *Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales*. ([En línea](#))

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA COALICIONES PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL (2013). *Un objetivo “cultura” en la Agenda de Desarrollo Post- 2015*. ([En línea](#))

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA COALICIONES PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL (2015). *La cultura en el documento final de los ODS: Hay avances, pero todavía queda mucho por hacer*. ([En línea](#))

GRUPO DE FRIBURGO (2007). *Los derechos culturales. Declaración de Friburgo*. ([En línea](#))

INSTITUTO DANÉS DE DERECHOS HUMANOS. *Guía de Derechos Humanos para los ODS*. ([Enlace web](#))

MARAÑA, Mainer (2010). “Cultura y Desarrollo. Evolución y perspectivas”. *Cuadernos de Trabajo*, Nº 1. UNESCO Etxea. ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN (2008). *Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española*. ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española* (En línea)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Salud de la Cooperación Española* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de "Género en Desarrollo" de la Cooperación Española* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el Desarrollo* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el Desarrollo*. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española*. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Lucha contra el Hambre de la Cooperación Española* ([En línea](#))

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). *Estrategia de Educación de la Cooperación Española* (En línea)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN (2019). *Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española (2019-2026)* ([En línea](#))

MOLANO, Olga (2007). “Identidad cultural. Un concepto que evoluciona”. *Revista Opera*, núm. 7, mayo, pp. 69-84 ([En línea](#))

MOLINA, Estefanía y SAN MIGUEL, Nava (Coords.) (2009). *Nuevas líneas de investigación en Género y Desarrollo*. Colección Cuadernos Solidarios, Nº 3. Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Universidad Autónoma de Madrid. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1965). OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 1965. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1966). OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1966. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1989). *Declaración del Derecho al Desarrollo*. Resolución 41/128 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 4 de diciembre de 1986. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*. Resolución 45/158 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1990. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (1992). *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*. Resolución 47/135 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1992. ([Enlace](#))

NACIONES UNIDAS (2000). *Declaración del Milenio*. Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2000. ([Enlace](#))

NACIONES UNIDAS (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Resolución 61/106 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 2006. ([Enlace](#))

NACIONES UNIDAS (2007). *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Resolución 61/295 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2007. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (2009). *Derechos humanos y diversidad cultural*. Resolución 64/174 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2009. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (2010). *Cultura y desarrollo*. Resolución 65/166 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2010. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (2010). *Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Resolución 65/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 22 de septiembre de 2010. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (2010). *Cultura y desarrollo*. Resolución 65/166 de la Asamblea general de Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2010. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2010). *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed, presentado de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos al 14.º período de sesiones*. A/HRC/14/36. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS (2011). *Cultura y desarrollo*. Resolución 66/208 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2011. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2010). *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed, presentado de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos al 14.º período de sesiones*. A/HRC/14/36. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS y UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (2016). *Derechos humanos. Manual para Parlamentarios N.º 26*. Unión Interparlamentaria. ([En línea](#))

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. (2019). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales*. Julio, 2019. ([En línea](#))

ONU MUJERES (2015). *Mujeres indígenas, derechos humanos y acceso a la justicia*. México. ([En línea](#))

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (2006). *Carta Cultural Iberoamericana*. XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, 3 al 5 de noviembre de 2006. ([En línea](#))

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1989). *Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. 76ª reunión CIT, Ginebra, 27 junio 1989 ([En línea](#))

ORGANIZACIÓN PARA LA UNIDAD AFRICANA (1986) *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos*. XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, Nairobi, Kenya, el 27 de julio de 1981. ([En línea](#))

PNUD (2004). *Informe sobre Desarrollo Humano. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy.* ([En línea](#))

PNUD CHIAPAS (2013). *Manual para inclusión de la perspectiva de género en programas con población internamente desplazada.* ([En línea](#))

REY MARCOS, Francisco (2016), *Multiculturalismo y acción humanitaria.* Instituto de Estudios sobre Conflicto y Acción Humanitaria. ([En línea](#))

SANAHUJA, José Antonio (2014). “De los Objetivos del Milenio al desarrollo sostenible: Naciones Unidas y las metas globales post-2015”. *Anuario CEIPAZ 2014-2015.* ([En línea](#))

UNESCO (1954). *Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.* La Haya, 14 de mayo de 1954. ([En línea](#))

UNESCO (1966). *Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional.* 14^a Conferencia General de la UNESCO, París, 4 de noviembre de 1966. ([En línea](#))

UNESCO (1976). *Recomendación sobre la Participación de la Gente en la Vida Cultural y su Contribución a la misma.* 19^a Conferencia General de la UNESCO, París, 26 de noviembre de 1976. ([En línea](#))

UNESCO (1978). *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.* 20^a Conferencia General de la UNESCO, París, 27 de noviembre de 1978. ([En línea](#))

UNESCO (1982). *Declaración de México sobre las Políticas Culturales.* Conferencia mundial sobre las políticas culturales. México D.F., 26 de julio al 6 de agosto de 1982. ([En línea](#))

UNESCO (1989). *Recomendaciones sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular.* 25^a Conferencia General de la UNESCO, París, 15 de noviembre de 1989. ([En línea](#))

UNESCO (1996). *Nuestra Diversidad Creativa: Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo.* ([En línea](#))

UNESCO (2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. 31ª Conferencia General de la UNESCO. París, 2 de noviembre de 2001. ([En línea](#))

UNESCO (2005). *Convención sobre la protección y la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. 33ª Conferencia General de la UNESCO, 20 de octubre de 2005. ([En línea](#))

UNESCO (2007). *Hacia la aplicación de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Informe final. Reunión de expertos sobre la cooperación internacional. Madrid, 10-12 julio de 2007. ([En línea](#))

UNESCO (2010). *Informe Mundial. Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural*. ([En línea](#))

UNESCO (2013). *Declaración de Hangzhou: Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible*. Hangzhou, 17 de mayo de 2013.

UNESCO (2014). *Cómo Medir la Participación Cultural*. Manual del Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009, N.º 2.

UNESCO (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible Objetivos de aprendizaje*. París: UNESCO.

UNFPA (2008). *Estado de la Población Mundial 2008. Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos*. ([En línea](#))





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

Av. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid, España

Teléfono: +34 91 583 81 00
www.aecid.es